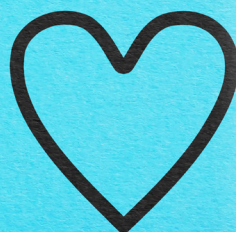
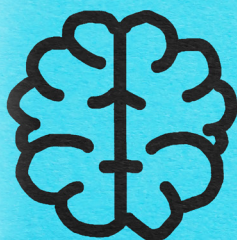


COMPETENCIAS EMOCIONALES EN AGRESORES SEXUALES

Un enfoque multidisciplinar para la
optimización de la prevención e intervención

NAHIKARI SÁNCHEZ HERRERO
(Directora)



Dykinson, S.L.

COMPETENCIAS EMOCIONALES EN AGRESORES SEXUALES

**Un enfoque multidisciplinar para la
optimización de la prevención e intervención**

NAHIKARI SÁNCHEZ HERRERO
(*Directora*)

COMPETENCIAS EMOCIONALES EN AGRESORES SEXUALES

**Un enfoque multidisciplinar para la
optimización de la prevención e intervención**

AUTORES:

EDUARDO SAINZ DE MURIETA GARCÍA DE GALDEANO
CARLA BELTRÁN PAREDES
ESTHER ROSADO
CORDELIA ESTÉVEZ CASELLAS
OLATZ ORMAETXEA RUIZ
ANDREA BALMASEDA PASCUAL
ALFREDO ABADÍAS SELMA
NAHIKARI SÁNCHEZ-HERRERO

Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Los capítulos de esta obra han sido sometidos a revisión por pares ciegos

Obra financiada por el proyecto de investigación UNEDPAM/PI/PR24/14A



Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-080-0
Depósito Legal: M-18197-2025
DOI: <https://doi.org/10.14679/4300>

ISBN electrónico: 979-13-7006-080-0

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

ÍNDICE

CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SELECCIÓN DE ESCENARIOS POR AGRESORES SEXUALES	9
EDUARDO SAINZ DE MURIETA GARCÍA DE GALDEANO	
TECNOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO SEXUAL Y EL DESARROLLO AFECTIVO EN OFENSORES.....	29
CARLA BELTRÁN PAREDES	
AUTORREGULACIÓN DE LAS EMOCIONES COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN EN AGRESORES SEXUALES: ENFOQUES Y DESAFÍOS.....	51
ESTHER ROSADO	
LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO HERRAMIENTA TERAPÉUTICA EN INTERVENCIÓN CON AGRESORES SEXUALES	65
CORDELIA ESTÉVEZ CASELLAS	
BIENESTAR FAMILIAR Y EMOCIONAL COMO FACTORES DE PREVENCIÓN EN LAS AGRESIONES SEXUALES Y OTROS DELITOS.....	77
OLATZ ORMAETXEA RUIZ	
INTERVENCIÓN EMOCIONAL CON MENORES EN DESPROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES.....	93
ANDREA BALMASEDA PASCUAL	
AGRESIONES SEXUALES GRUPALES COMETIDAS POR MENORES: EL FENÓMENO DE LAS “MINIMANADAS”	117
ALFREDO ABADÍAS SELMA	
INTELIGENCIA EMOCIONAL EN AGRESORES SEXUALES CON RASGOS PSICOPÁTICOS.....	151
NAHIKARI SÁNCHEZ-HERRERO	

CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SELECCIÓN DE ESCENARIOS POR AGRESORES SEXUALES

EDUARDO SAINZ DE MURIETA GARCÍA DE GALDEANO

Comisario Principal. Policía Foral de Navarra

Profesor Universidad Pública de Navarra

Agradezco a mis compañeros de la Brigada Asistencial de la Policía Foral, Cristina Eseverri Soto, Carlos Echenique Huarte y Jose Angel Galera Balboa por la colaboración prestada para llevar a cabo la presente investigación y por su incansable dedicación contra la violencia hacia las mujeres.

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

La Criminología Ambiental, especialidad de la Criminología, proporciona especial relevancia al “contexto espacio temporal” en que se desarrolla el delito. ¿Ofrece el espacio o el momento posibles oportunidades en todo tipo de conductas delictivas? ¿Se hubiera cometido una agresión sexual si el espacio o el momento hubiera sido alterado? No cabe duda de la dimensión espacio temporal, es una variable que no podemos obviar, toda vez que los delitos tienen como denominador común, que todos ocurren en un concreto lugar y en un concreto momento.

La violencia sexual es un problema global que afecta a personas de todas las edades, géneros, culturas y clases sociales. Está directamente vinculada con el control, poder y dominio de una sociedad patriarcal cimentada sobre la desigualdad en las relaciones de género. Ha sido objeto de numerosas investigaciones y análisis desde diversas perspectivas, en todo el mundo. Especial importancia tienen consideraciones que afirman que en las violencias sexuales “el foco no se pone donde se debe” (Observatorio Noctámbul@s, 2023), es decir, en los hombres y, es más, en los hombres corrientes.

Pese a que el agresor puede ser cualquier hombre, la mayoría de las agresiones sexuales, lejos de lo que el terror sexual promueve, suelen darse por un agresor casi siempre identificado: familiar, pareja, compañeros

del colegio o del trabajo, amigo, vecino, profesor o entrenador, conocido o alguien con quien se ha concertado un encuentro a través de las redes sociales más habituales.

Es por ello, por lo que resulta de especial interés, llevar a cabo un análisis de los escenarios delictivos de las agresiones sexuales, desde la perspectiva de la Criminología Ambiental y realizar una aproximación a cómo la inteligencia emocional impacta en la selección, de los momentos y lugares en que se produce este ataque contra lo más íntimo de la persona, esto es, su libertad sexual.

2. METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo se pretende realizar un análisis teórico tanto de la Criminología Ambiental, de la Inteligencia Emocional como de la violencia sexual a través de la revisión bibliográfica de diferentes artículos e investigaciones publicadas, prestando especial atención a aquellas publicaciones divulgadas en revistas científicas.

Una teoría es un conjunto de hipótesis que pueden someterse a contraste mediante la observación de hechos empíricos (Serrano Tárraga, 2017). La teoría criminológica trata de proporcionar explicaciones y perspectivas que ayudan a comprender el porqué de las conductas delictivas.

La Criminología Ambiental está centrada en la influencia que tiene el ambiente como factor criminógeno que afecta al comportamiento y a la toma de decisiones que el agresor realiza. Nos centraremos a lo largo de este trabajo en la relación existente entre la violencia sexual y la inteligencia emocional desde la perspectiva de la Criminología Ambiental. El contexto no tiene un papel pasivo. Influye en la conducta e influye en la capacidad del delincuente en la gestión de sus emociones. La violencia sexual se concentra en torno a ambientes que por sus circunstancias facilitan la acción criminal. Asimismo, la teoría del patrón delictivo ocupa un papel central en la Criminología Ambiental. Los patrones delictivos “crime pattern theory”, puede realizar una gran contribución a determinar cómo las personas interactúan con su entorno físico y generan más o menos oportunidades delictivas. Esta teoría, analiza cómo se mueven en el tiempo y espacio los sujetos, los objetos y otras circunstancias involucradas en un delito (Marcus Felson, 2008).

Para profundizar en la contribución que la dimensión espacio temporal tiene en la violencia sexual, abordaremos en detalle los distintos contextos en los que se producen las agresiones sexuales, extrayendo finalmente

conclusiones que permitan adoptar medidas preventivas en la comisión de delitos contra la libertad sexual.

3. LA VIOLENCIA SEXUAL. CONTEXTO Y PERSPECTIVAS

Cuando hablamos de violencia sexual, debemos hacer referencia en primer lugar al objeto de protección que subyace ante una agresión sexual, que no es otro que el derecho inherente a todo ser humano, de determinarse autónomamente en el ámbito de la sexualidad.

Parafraseando a Pablo De la Fuente Rodrigo, prestigioso agente de la Policía Foral, investigador de numerosos homicidios y delitos contra la libertad sexual, “cuando te matan, te matan una vez, pero cuando te violan, te violan todos los días de tu vida”.

Dicha afirmación evoca de forma metafórica, el trauma que supone la violencia sexual en una persona, trauma invisible, pero que acompaña durante todos los días de la vida a una persona. Por ello, considero necesario resaltar, antes de proceder al estudio de los escenarios delictivos por los agresores sexuales, el negativo impacto en la salud mental de las víctimas.

“La violación constituye el delito más amenazante para la integridad psicológica de la víctima” (Echeburua et al,1989).

La violencia sexual es un fenómeno criminal que afecta a millones de personas en el mundo. La encuesta violencia contra las mujeres llevada a cabo por la Agencia de la Unión Europea por la defensa de los Derechos Fundamentales (FRA, 2014) concluía que una de cada 10 mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual desde los 15 años de edad.

La Macroencuesta sobre Violencia Contra la Mujer del año 2019, concluía que el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja a lo largo de la vida es del 6,5%. Es decir, 1.322.052 mujeres han sufrido este tipo de violencia y el 0,5% (103.487) en los últimos 12 meses. Un 2,2% (453.371 mujeres) del total de mujeres de 16 o más años residentes en España han sido violadas alguna vez en su vida.

Tabla 1. Número estimado de mujeres de 16 o más años que han sufrido violencia sexual.

A lo largo de la vida	Últimos 4 años	Últimos 12 meses	En la infancia (antes de los 15 años de edad)	Violación alguna vez en la vida
1.322.052	285.823	103.487	703.925	453.371

Macroencuesta sobre Violencia Contra la Mujer del año 2019

En el caso de las mujeres menores de 16 años, el porcentaje es del 3,4%, lo que se traduce en 703.925 víctimas de violencias sexuales. Además, el 12,4% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja, dice que en alguna de las agresiones sexuales participó más de una persona.

Los datos del Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior relativos a 2024, reflejan que el 85% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres, el 96% de los responsables son hombres, y que se denunciaron 21.159 delitos sexuales, lo que se corresponde con un aumento del 38 % en solo cinco años (15.338 delitos en 2019).

Tabla 2. Delitos Libertad sexual 2019 2024.

	2019	2024	2019 - 2024
TOTAL NACIONAL			
5.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	15.338	21.159	38%
5.1.-Agresión sexual con penetración	1.878	5.206	277%
5.2.-Resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual	13.460	15.953	19%

Sistema Estadístico de Criminalidad MIR.

Las cifras oficiales sobre hechos conocidos por la policía muestran que este tipo de delito constituye tan sólo el 0,8% de las infracciones penales cometidas anualmente (Ministerio del Interior, 2024). Un estudio realizado por el Catedrático de Psicología de la Universidad de Barcelona, Antonio Andrés Pueyo (2020), afirmaba que “apenas se detecta entre un 5 y un 10% de la violencia sexual que se produce”.

Son muchas las causas que generan estas cifras negras, entre ellas, la desconfianza en el sistema penal, el desconocimiento del tipo penal en cuestión, miedo a posibles represalias por parte del agresor, falta de pruebas, la revictimización que provoca el proceso, etc.

La Organización Mundial de la Salud (2021) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Asimismo, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, (Convenio

de Estambul), contempla como delito todas las formas de violencia contra las mujeres: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación.

Debido a su especial y amplia afectación a uno de los bienes jurídicos más importantes para la persona, como es la libertad y la autodeterminación en el ámbito sexual, las agresiones sexuales, han sido objeto de numerosos análisis desde distintas perspectivas científicas.

Así, desde una perspectiva jurídica, encontramos estudios y publicaciones que analizan los delitos contra la libertad sexual, desde una orientación reguladora de las conductas que penalmente deben considerarse reprochables (Díaz y García Conlledo, & Traperó Barreales, 2023).

Desde una perspectiva forense y seguramente por su indiscutible impacto en la salud pública global, las agresiones sexuales también han sido objeto de una especial atención por numerosos autores, máxime si se tiene en cuenta la incidencia de la sumisión química y su fuerte afectación a la percepción de seguridad subjetiva (Román Martínez, 2022).

La victimología, también se ha preocupado de manera especial sobre la violencia sexual. En este sentido, y a modo de referencia, se han llevado a cabo importantes estudios sobre discapacidad y violencia sexual. Lamentablemente, las mujeres discapacitadas, han sido una de las víctimas más afectadas, a través de la manipulación, el engaño, la violencia o la intimidación (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2021).

Y finalmente desde una perspectiva criminológica, las agresiones sexuales también han sido de análisis por la doctrina científica, desde distintas ópticas. Especial interés ha cobrado el perfil del agresor, que no parece obedecer a un perfil concreto. Respecto a la edad, los agresores pueden ser adolescentes, jóvenes, ancianos o hombres de mediana edad, casados o con familia estable, llegando incluso a tener relaciones de afectividad o familiaridad con la víctima.

4. LA VIOLENCIA SEXUAL, CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL E INTELIGENCIA EMOCIONAL

Brantingham & Brantingham (1981) afirmaba que “un crimen ocurre cuando concurren cuatro cosas: una ley, un infractor, un objetivo y un lugar”. Estos principios que dieron lugar a la denominada Criminología Ambiental, tienen especial interés si los ponemos en relación con los delitos que atentan contra la libertad sexual.

Para que una agresión sexual se consume, es necesario la presencia de una persona con predisposición a cosificar y a agredir la libertad sexual de otra, incapaz de empatizar con ella y de controlar sus impulsos sexuales y necesitado de un contexto espacial propicio para la acción. Esta perspectiva espacio-temporal, se encuentra centrada en el análisis de dónde y cuándo ocurre una agresión, a través de las características físicas del lugar.

La agresión sexual es uno de los delitos en el que la toma de decisiones del potencial agresor, se encuentra muy mediatizada por variables de tipo espacial y ecológico (San Juan et al. 2019). Para que ocurra una agresión sexual y siguiendo lo dispuesto en el tipo básico recogido en el artículo 178. 1 del Código Penal se requiere una acción que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento.

Se trata de un delito de “mera actividad” que no requiere un resultado concreto sino la realización de una conducta, que necesariamente se tiene que desarrollar en un espacio y un tiempo concreto por una persona, el sujeto activo, sobre otra persona, sujeto pasivo. Pero además constituye elemento esencial del delito, la ausencia de consentimiento, “manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona” según dispone el artículo 178. 1 del Código Penal tras la reforma operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

De todo ello se puede concluir, que la influencia del ambiente, del contexto, del lugar, del momento, de la oportunidad, de la ausencia de “guardianes”, pueden ser en gran medida, elementos inductores para que la acción contra la libertad sexual, se produzca o no se produzca.

Ello puede explicar las causas por las que en ciertos escenarios sea más probable que ocurran delitos contra la libertad sexual que en otros. Por tal motivo, consideramos interesante analizar la contribución que la Criminología Ambiental pueda hacer, para conocer los motivos por los que en determinados contextos ambientales se producen la mayor parte de las agresiones sexuales, mientras que, en otros, apenas se producen.

La inteligencia emocional, definida por Goleman (1995) como la capacidad de reconocer, comprender y gestionar nuestras propias emociones y las de los demás, ha mostrado ser un componente crucial en la prevención de conductas antisociales o delictivas. Gestionar el estrés emocional, la frustración y otros factores presentes en todo tipo de conductas agresivas, puede contribuir a la prevención de acciones que afecten a la libertad sexual.

No puede obviarse que, en muchas ocasiones, las agresiones sexuales, van acompañadas de otras conductas delictivas contra la víctima de especial gravedad, tales como lesiones, amenazas, acoso laboral, robos, incluso asesinatos. Para William Pithers, “la empatía hacia la víctima transforma la percepción hasta el punto de impedir la negación del sufrimiento, incluso a nivel de las propias fantasías», fortaleciendo así la motivación de los hombres para combatir sus perversas urgencias sexuales. Según Goleman (1995) “La falta de empatía es precisamente uno de los focos principales en los que se centran los nuevos tratamientos diseñados para la rehabilitación de esta clase de delincuentes”.

Entre las características de una persona emocionalmente inteligente, se encuentran el autoconocimiento, autorregulación o autocontrol, habilidades sociales, así como la automotivación, entendida como capacidad para buscar en el interior de una persona las razones para seguir adelante sin necesidad de reconocimiento externo. En este sentido, “la modalidad de la actividad sexual que realiza el agresor sexual tiene que ver con la forma de compensar las dificultades sexuales que sabe que presenta, cuando intenta una relación convencional, de manera tal, que la agresión sexual, suele ser un estímulo erótico compensador de la hipo-sexualidad que presenta habitualmente frente a una relación convencional” (Bedoya Cardona et al, 2019).

Como origen de la violencia sexual se han identificado tres factores principales; “Factores psicológicos, tales como la falta de autocontrol, autoestima y empatía sexual. Factores sociales, tales como el prestigio que da la violencia en determinados grupos y comunidades como expresión de virilidad; la cosificación de la mujer a través de los medios de comunicación; la discriminación de género, y el lenguaje sexista cotidianos y por último factores situacionales, tales como el consumo de drogas y alcohol, el contagio emocional de la vivencia grupal, la cercanía agresor víctima o la existencia de espacios considerados propicios para el ataque” (Gómez y Juárez, 2014).

Puede concluirse, que la carencia de las características propias de la inteligencia emocional, pueden inducir hacia conductas sexuales agresivas, y por consiguiente en hechos de trascendencia penal.

5. LA SELECCIÓN DE LOS ESCENARIOS DELICTIVOS EN LA VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual ocurre en todas las áreas vitales de las mujeres y en todos los espacios de interacción con los diversos agentes de socialización

(familia, centros educativos, empleo, espacios de ocio y/o fiesta, relaciones interpersonales, etc.) (Iturbide, Canals, Labbé, Martínez, 2024).

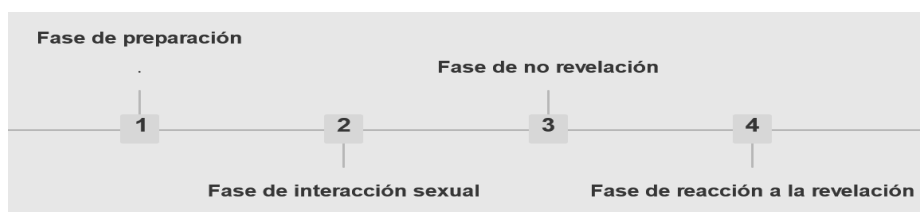
Las sucesivas fases por las que puede pasar una agresión sexual, por una persona del entorno de la víctima, son las siguientes (Sgroi, Porter y Blick., 1982):

“1. Fase de preparación: en la que se genera el vínculo de confianza y a veces de cariño, entre la víctima y el victimario, predisponiéndose para el victimario el hecho de abordar la agresión sexual.

2. Fase de interacción sexual: en la que se desarrolla el contacto concreto con el cuerpo, siendo los primeros acercamientos con poca intrusividad, dependiendo el tiempo que pueda existir entre un acercamiento y otro y del contexto que rodean a la víctima y victimario.

3. Fase de no revelación: El agresor pretende que la víctima no le manifieste a nadie de su círculo la agresión sexual producida, para no quedar en evidencia.

4. Fase de reacción a la revelación: Cuando las personas alrededor de la víctima y el victimario se enteran del abuso, puede generarse una crisis, tanto si ha sido cometido por una persona de la familia o por alguien externo, aunque la intensidad de la crisis y las formas de resolverlo pueden ser distintas en cada caso”.



Para poder llevar a cabo el análisis de los escenarios de agresiones sexuales, acudimos al estudio elaborado por Vania Ceccato en 2014, directora del grupo de investigación. Esta autora, partiendo de la teoría de las actividades rutinarias, del patrón delictivo y del espacio defendible, elaboró una herramienta (Inventario para el análisis de Escenarios de Agresión Sexual) con el objetivo de caracterizar la distribución y el paisaje urbano de los escenarios al aire libre, en los que se cometieron agresiones sexuales.

En este estudio, se plantean dos perspectivas a través de las cuales se aprecia la importancia del conocimiento de los escenarios de violación, la del agresor y la de la víctima.

Así, desde la perspectiva del agresor se entiende que la violación sería el resultado del proceso de elección debido a la propensión criminal del sujeto y a su exposición a un lugar. Desde la perspectiva de la víctima, el conocimiento de este tipo de lugares ofrecerá información para el diseño de programas de prevención de las violaciones en lugares públicos.

Como resultado del estudio llevado a cabo, podemos resaltar que la mayor parte de las agresiones sexuales se realizaban por la noche, en la franja comprendida entre las diez de la noche y las seis de la mañana, casi el 70% tuvo lugar durante el fin de semana, y el 44% de los casos sucedieron en primavera siendo los meses de mayo, junio y octubre en los que se registró una mayor incidencia.

Vania Ceccato et al (2019), llevaron a cabo un estudio de los espacios en los que se habían producido violaciones en tres ciudades españolas, llegando a la conclusión de la existencia de dos categorías de espacios: una primera categoría de espacios gozan de un buen mantenimiento, pero debido a la presencia de elementos vegetales con efecto “panorámica-refugio” (es decir, enclaves en los que se puede observar sin ser vistos) ofrecen oportunidades al potencial agresor. La segunda categoría incluye escenarios geográficamente periféricos y con algunos indicios de deficiencias de mantenimiento urbano, con presencia de grafitis, edificios abandonados y una muy escasa presencia de peatones. Es decir, lo que en el ámbito criminológico serviría como ejemplo para ilustrar la teoría de las ventanas rotas.

6. LOS ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

El informe sobre los delitos contra la libertad sexual de 2023 elaborado por la Dirección General de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior, realizó un exhaustivo análisis de los delitos contra la libertad sexual denunciados en España, en base a los datos que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad registran en el Sistema Estadístico de Criminalidad. Entre los datos presentados, se llevó a cabo un análisis por lugar de comisión, planteándose como principal escenario donde suceden estos delitos en las viviendas y anexos, seguidas por las vías de comunicación, instalaciones y recintos, establecimientos, espacios abiertos y medios de transporte.

Más allá de los datos aportados, resulta de especial interés realizar un análisis sobre los escenarios más habituales elegidos por los agresores sexuales para llevar a cabo la violencia sexual, escenarios que, como pauta general, requieren distancia o aislamiento respecto a la presencia de terceras personas. Y es que, según los datos estadísticos, en el 89% de los casos,

las agresiones han sido cometidos por hombres conocidos: familiares, novio, amigos, amigos de amigos, compañeros de clase, compañeros del viaje de estudios, padres de amigas, etc. (Iturbide, Canals, Labbé, Martínez, 2024).

6.1. Viviendas

El tipo de violencia sexual más habitual que se desarrolla en una vivienda, es la propia de la violencia en la pareja o ex pareja o bien la violencia sexual intrafamiliar, es decir aquella violencia sexual en la que un miembro de la unidad familiar lleva a cabo la agresión basándose en la relación de confianza que propicia el formar parte de la familia.

En el caso de la violencia sexual en la pareja o ex pareja, no cabe duda de que es el propio hogar familiar, el lugar en que de manera habitual se desarrolla la agresión sexual, concurriendo esta manifestación de violencia con otros tipos de violencia tales como la violencia física, violencia psicológica, violencia económica o violencia social.

Fontana, B. (2004) afirma que “el espacio privado del hogar garantiza la impunidad de los abusos y el no respeto por los sentimientos, necesidades y autonomía de la mujer. La violación sexual marital aún se encuentra aceptada y oculta socialmente” y debido a ello y en contra de lo que pudiera pensarse “el hogar continúa siendo el lugar en el que se cometen con mayor frecuencia ultrajes sexuales hacia las mujeres; hechos delictivos que no se denuncian y se encubren como tales”.

Se trata de una violencia sexual, que en muchas ocasiones persiste a pesar de la no convivencia, tras la separación de la pareja formalizada legalmente o no. Los actos sexuales que son denunciados en las Comisarías de policía ante las unidades especializadas en la atención a las víctimas de violencia de género, contienen testimonios sumamente desgarradores, tales como forzamientos para la penetración, amenazas de suicidio u homicidio como elementos coercitivos para la agresión sexual, insultos, utilización de objetos dolorosos, o agresiones físicas previas para doblegar su voluntad y su resistencia a la violencia sexual, como clara manifestación de poder y dominio.

El miedo y el terror, suelen persistir en la víctima durante mucho tiempo, a pesar de la separación o aun encontrándose el agresor a distancia y habiendo ingresado en prisión.

Por otro lado, la violencia sexual intrafamiliar se caracteriza por actos que se llevan a cabo por familiares o conocidos de la víctima en el propio

hogar familiar. Es una circunstancia extendida en todas las sociedades, ya que uno de los principales obstáculos existentes es que la víctima silencia la agresión, generando un fuerte impacto psicológico y emocional en las víctimas. Autores como Díaz (2020); Losada y Jursza (2019); Pérez, Ordoñez y Amador (2019) coinciden en que el “abuso sexual infantil es en esencia un abuso de poder, desde la asimetría dada por la edad y/o la autoridad, la vulnerabilidad del menor, al carecer de capacidad para discernir y consentir en el acto erótico por el desconocimiento de la sexualidad como un adulto”.

Los niños serán objeto de agresiones sexuales con mayor probabilidad por parte de adultos que tengan acceso a ellos a través de sus funciones diarias y estos adultos necesitan momentos y escenarios en los que los vigilantes no interfieran en sus delitos. En este sentido las teorías criminológicas basadas en la “oportunidad” desempeñan un papel importante en la causación de todo delito (Marcus Felson, 2008).

En relación a la duración de los abusos, un estudio realizado por la Fundación ANAR (2020) concluye que el 31% de las víctimas de abuso sexual atendidas reveló haber sufrido abusos de forma puntual, el 22,2% indicó que los abusos habían durado menos de un año y un 38,7% manifestó que, el abuso se había prolongado en el tiempo durante más de un año, con una frecuencia diaria en el 30,3% de los casos.

En cuanto al lugar de los abusos, este estudio refleja, que todos ellos se producen en su propio hogar o bien en otras casas del entorno familiar, siendo el autor de dichos abusos mayoritariamente el padre, la pareja de la madre, el abuelo, el tío hermanos o hermanastros o primos.

Entre los motivos que llevan al agresor sexual en el ámbito intrafamiliar a agredir, se encuentra una incapacidad para desarrollar relaciones íntimas adecuadas con sus iguales, lo que genera en el agresor un sentimiento de soledad permanente, el resentimiento y la agresividad que son frecuentemente acompañados por el abuso del alcohol o de las drogas, todo lo cual refuerza su conducta violenta.

La estrategia más utilizada consiste en quedarse con el menor a solas, invitándole a jugar con él, enseñarle algún deporte o a tocar algún instrumento musical, utilizando el afecto y la comprensión, repitiendo las estrategias en sucesivas ocasiones hasta captar su confianza. Esta confianza es captada por medio de juegos, regalos, salidas al cine o al parque u otros, siendo el miedo del menor a la respuesta de sus padres ante lo sucedido, utilizado para aumentar el poder del pacto de silencio entre menor y agresor.

6.2. Espacios públicos abiertos

Recientemente la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual ha contemplado entre su articulado (art. 16) el desarrollo de políticas urbanísticas y de seguridad con enfoque de género garantizando que los espacios públicos de los municipios sean seguros y accesibles para todas las mujeres, las niñas y los niños.

Las agresiones sexuales que se producen en espacios abiertos, fuera de los espacios de entorno festivo, presentan mayores dificultades en la investigación policial, ya que en gran medida se llevan a cabo por agresores desconocidos. (Gimenez-Salinas, Framis, 2018). Son las agresiones sexuales que más alarma social y sensación de inseguridad generan.

Este mismo estudio, refiere que el perfil del agresor vinculado a la agresión en vía pública corresponde a un perfil de agresión sexual donde el autor selecciona a sus víctimas en espacios abiertos o públicos, preferentemente en zonas urbanas, cuando hay menos personas en la calle y hay más dificultad para observar el hecho por parte de extraños, así como una menor probabilidad de ser interrumpido. No existe consumo de alcohol ni por parte del autor ni por parte de la víctima, actuando en solitario atacando a una mujer en la entrada de un edificio, habitualmente de viviendas, en el portal de acceso o a veces en la entrada del garaje.

A estos agresores sexuales se les conoce en el argot policial, como «portateros», ejerciendo violencia física para forzar a la víctima, pero sin llegar a usar armas (aunque estudios realizados indican que 4 de cada 10 portan cuchillo o similar con la finalidad de intimidar) y el comportamiento sexual no se salda con una consumación, sino que la víctima normalmente suele resistirse, huir o gritar para solicitar ayuda (Janosch González, H. 2020).

Debe destacarse que quizás el agresor no pueda realizar su ataque donde quiere, sino donde puede, eligiendo no obstante, aquellos lugares y momentos en los que considera que las posibilidades de cometer la agresión con éxito sean mayores. Policialmente resulta de especial interés conocer, que existe un necesario componente de merodeo en busca de víctima, lugar y oportunidad, lo cual puede facilitar la obtención de algún dato relativo a la autoría.

Debe tenerse en cuenta que la conducta de estos individuos, funciona habitualmente mediante un proceso de escalada, lo cual significa que, en relación a su potencial peligrosidad, cometerán más de una agresión sexual en el transcurso de su carrera delictiva (Pueyo y Redondo, 2007), teniendo en vilo a la policía hasta su identificación y detención.

Por tanto, las estrategias de prevención de la agresión sexual centradas en la reducción de oportunidades mediante el diseño urbano podrían aplicarse en distintos contextos. En este sentido (Janosch González, 2020), aluden entre otras medidas de prevención urbanística, al grado de iluminación, la presencia de elementos vegetales que actúen de pantalla cercanos a las vías principales, evitar los signos de abandono y la falta de visibilidad desde los alrededores, todo ello al objeto de incrementar el control social informal.

6.3. Establecimientos ocio nocturno, bares, discotecas o análogos

Muy diferente es el contexto espacio temporal en el que se producen las agresiones sexuales ocurridas en espacios festivos, coincidentes con el denominado ocio nocturno. Son contextos caracterizados por la diversión, la desinhibición, la socialización, el consumo de alcohol y drogas a los que se asocia también la búsqueda de experiencias sexuales.

Son espacios festivos, promovidos en muchas ocasiones por instituciones públicas con ocasión de las fiestas populares, a los que el alto consumo de alcohol y sustancias está normalizado como parte de la cultura de una sociedad. Sin embargo, este espacio de búsqueda de encuentros afectivo-sexuales parte de posiciones sociales diferentes según el género, asociándose tradicionalmente al rol masculino un papel activo, irrefrenable e incluso agresivo, en contraposición al papel pasivo esperable de las mujeres (Altable, 1998; Ferrer y Bosch, 2013).

Gran parte de las agresiones sexuales que se producen en estos espacios, se llevan a cabo en el interior de bares, discotecas, pubs, siendo en muchos casos agresiones normalizadas socialmente tales como comentarios sexuales incómodos, tocamientos no deseados o la insistencia ante una negativa.

“Las mujeres jóvenes sentimos y vivimos que el sistema patriarcal nos atraviesa de una manera específica por ser mujeres y jóvenes, siendo la violencia sexual uno de los problemas con los que nos encontramos en nuestra vida cotidiana, y de manera concreta cuando salimos de fiesta” (Federación Mujeres Jóvenes, 2020).

Es creciente la sensibilidad social contra estas conductas, de la mano de campañas de sensibilización promovidas por las instituciones públicas, siendo cada vez más habitual, la intervención de terceras personas ajenas, ante la llamada de auxilio por una agresión, reclamando la presencia policial o acompañando a la víctima a recursos especializados de atención.

Recalde Esnoz, I. (2024), concluye tras su análisis sociológico de la violencia sexual en el ocio nocturno universitario español, que la mayoría de las personas que cometen agresiones sexuales con ocasión del ocio nocturno son hombres que conocen a la víctima, prevaleciendo la relación de amistad o de conocidos sobre otros tipos, siendo la casa del agresor la que se presenta como lugar más frecuente donde ocurre la violación o los baños del local de hostelería, siendo el alcohol, la droga más frecuente presente en la víctima. El agresor sexual, a través de engaños, se traslada con la víctima a un domicilio o espacio cerrado y entonces se produce la agresión, normalmente a través de penetración.

De ello se puede deducir, la ruptura del guion instalado en el imaginario social sobre cómo y dónde, de forma mayoritaria, se produce una violación (desconocido encapuchado que espera a su víctima entre las sombras de la noche en un parque de la ciudad o a la entrada de un portal).

6.4. Violencia sexual en el ámbito laboral. El acoso sexual

El acoso sexual es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación de trabajo y que da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida. (Mansilla Izquierdo, 2014).

Como indica Mackinnon (1979), «el acoso sexual es el reflejo de una desigual relación de poder». En cuanto al contexto espacial donde se puede llevar a cabo el acoso sexual, este se puede producir en propio lugar de trabajo, así como fuera de él, siempre y cuando provenga como consecuencia de una relación laboral y que esté sometida al ámbito de dirección de la empresa.

Los miembros de una empresa, independientemente de su nivel jerárquico pueden llevar a cabo las conductas que constituyen el acoso por razón de sexo y el acoso sexual laboral al igual que terceras personas que tengan relación con la víctima por razón de su trabajo (Tejerina Contreras, A. 2016).

Las investigaciones realizadas sobre el perfil del acosador resaltan que no existe un único perfil de acosador (Navarro Abal, Y. 2011). Igualmente, identifican como la mayoría de las personas acosadoras son hombres sin ninguna patología asociada pero que comparten una serie de características en común. Por un lado, no consideran a la mujer con la misma valía ni personal ni profesional recurriendo a las conductas sexuales como un

medio para demostrar el poder y la superioridad profesional. Por otra parte, manifiestan patrones de comportamiento comunes, tales como alto grado de agresividad, falta de empatía, rasgos dominantes y conductas sexistas. De la misma forma, suelen ser personas con pareja, argumento que inicialmente utilizan para justificar su comportamiento de cortejo o coqueteo ante la víctima y que, igualmente, cuando es denunciado formal o informalmente, para justificar la falsedad de los hechos ante los demás.

Según un estudio realizado en las Administraciones Públicas (Mansilla Izquierdo, 2014) las víctimas de acoso sexual en el entorno laboral, manifestaron un estado depresivo-ansioso con tristeza, retraimiento social, nerviosismo, tensión, insomnio, llanto, cansancio, pérdida de apetito y peso, actitud de desánimo, irritabilidad, sentimiento de culpabilidad, disminución de la efectividad en el trabajo y pérdida de interés por el sexo, sintomatología compatible con el trastorno por estrés postraumático.

6.5. Violencia sexual en contextos educativos

Estudios realizados en la población universitaria americana concluyen que más de un 50% de mujeres universitarias son víctimas de alguna forma de agresión sexual y un 25% denuncian haber sufrido violaciones o intentos de agresión sexual (Benson, Charlton, & Goodhart, 1992; De-Keserdy, Schwartz, & Tait, 1993; Koss, et al., 1987). La falta de denuncias conduce a pensar que se trata de un fenómeno muy extraño en los campus universitarios. De ahí, la invisibilidad del fenómeno, y también la falta de medidas de actuación específica de prevención sobre la violencia sexual (Igareda, Bodelón, 2014).

En los centros universitarios, se presupone que el mayor nivel educativo de los estudiantes y su formación intelectual les convierte a los primeros en imposibles agresores, y a las segundas en personas con suficientes herramientas intelectuales como para prevenir, y defenderse, en su caso frente a una eventual agresión, a pesar de que las investigaciones existentes en la universidad en el mundo anglosajón y en Europa muestren que la universidad no está ajena a este fenómeno (Valls et al. 2007).

Las investigaciones existentes indican, que resulta especialmente difícil identificar las formas de acoso sexual si el incidente viene de alguien en una posición superior, acosos que también se producen en centros educativos por iguales o por el profesorado o por otras figuras que ocupan una posición de superioridad sobre la víctima y más aún si los hechos son inicialmente positivos y agradables, y sólo más tarde, se perciben como formas de agresión por parte de las estudiantes (Igareda, Bodelón, 2014).

Por otra parte, no informan a las autoridades universitarias, y tampoco denuncian, por la vergüenza, el estigma, el miedo a no ser creídas, el temor a sentirse aisladas, o a que la respuesta policial y legal no sirva de nada. En todo caso, si lo comunican a alguien es generalmente a sus amigos, a su entorno más íntimo, ante el tabú y la vergüenza que se asocia a todo aquello relacionado con la sexualidad.

En el ámbito del deporte, tanto el acoso como el abuso sexual se producen en cualquier actividad deportiva y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino (Andres Pueyo, 2020).

7. PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN E IMPACTO EN LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LOS ESCENARIOS HABITUALES

En los últimos años, desde instituciones públicas y privadas se han promovido programas de sensibilización para la prevención de la violencia sexual en contextos espaciales y temporales, en los que la violencia sexual está más presente. Estos programas se han ido materializando a través de talleres, jornadas, cartelera, proyección de películas, charlas con personas expertas, elaboración de guías, investigaciones, todo ello con la finalidad de sensibilizar, promover y fomentar la igualdad de género, fomentando la empatía, la cooperación y reflexión. A modo de referencia, haremos mención a los siguientes programas de sensibilización contra la violencia sexual en distintos contextos:

“En Navarra, disfruta, comparte y respeta” campaña conjunta lanzada por los departamentos de Igualdad, Juventud, Educación y Salud del Gobierno de Navarra para unas fiestas en igualdad y libres de agresiones sexistas.

“Si no entiendes un NO, eres un potencial agresor sexual. Sus derechos están muy por encima de tus deseos. Respétala cuando dice NO.” Campaña promovida por Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

“Callar no es una opción” lema de la campaña del Instituto Canario por la Igualdad, contra la explotación sexual de mujeres y niñas. Tuvo como objetivo sensibilizar a los jóvenes para que se posicionen contra los comportamientos machistas de otros chicos de su edad que han normalizado el consumo sexual de mujeres, tratando a las mujeres como simples objetos.

“¡Que NO me toque!” lema de una campaña promovida por la Junta de Extremadura, diseñada con la finalidad de minimizar el riesgo de la violencia sexual intrafamiliar ayudando a que niños y niñas destapen los secretos y promoviendo una detección temprana y una asistencia adecuada ante estos delitos.

Por último, la iniciativa “*Espacio libre de violencia sexual*” resulta una experiencia novedosa para espacios de ocio festivo, incorporando formación especializada, protocolos sobre cómo actuar ante situaciones de violencia sexual o cartelería, folletos o pegatinas en los espacios con el lema de la campaña.

Las evaluaciones sobre los resultados de estas iniciativas de sensibilización, sugieren una efectividad de las campañas realizadas debido a la puesta en práctica de las técnicas de persuasión que llevan implícitas, aumentando las llamadas y denuncias interpuestas por las víctimas (disminución de la cifra negra) y disminuyendo los episodios de violencia sexual (Beneite Antón, 2016).

8. VIOLENCIA SEXUAL Y CONTEXTOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. SANFERMINES

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre “Delitos contra la Libertad sexual en España” (2023) Navarra es la segunda Comunidad Autónoma con mayor tasa de delitos conocidos contra la libertad sexual por 10.000 habitantes, con 6.9 delitos conocidos, solo por detrás de Islas Baleares.

De una muestra de 238 casos de agresiones sexuales conocidas por la Policía Foral, ocurridas en los años 2018, 2019 y 2020, más de la mitad de las agresiones (52,52% de las victimizaciones) ocurrieron en fin de semana (de viernes a domingo), lo que puede relacionarse con la violencia sexual que se lleva a cabo con ocasión del ocio nocturno o espacios festivos.

Asimismo, y en línea con lo recogido en párrafos anteriores, el 76,89% de los agresores tienen algún tipo de relación anterior con la víctima. Respecto a datos de 2024, un 37 % de las agresiones sexuales denunciadas fueron agresiones sexuales con penetración y un 63% agresiones sexuales, mayoritariamente tocamientos y en menor medida, comentarios sexuales incómodos, invasión del espacio, rozamientos, acorralamientos o seguimientos.

En cuanto a los lugares, veintiséis agresiones se realizaron en bares o discotecas, tanto en el interior como en el exterior de los mismos, setenta

y tres en distintos tipos de espacios abiertos y otros setenta y tres en pisos u otros lugares cerrados.

De especial interés resulta, el estudio realizado por la Universidad Pública de Navarra (Zuloaga, Frances, Aleman, García Bello, Tirapu, Jabal, 2018) y encargado por el Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia del Ayuntamiento de Pamplona, sobre Agresiones sexuales en Sanfermines, que concluía lo siguiente:

“1. El momento en el que tienen lugar el mayor número de abusos y agresiones sexuales es entre las 24:00h y las 7:00h, y en los lugares que concentran las zonas destinadas a los conciertos musicales, las zonas de ocio y consumo, y los de alrededores del encierro.

2. Se produce un mayor número de abusos con respecto a agresiones sexuales. Predominan los tocamientos perpetrados por parte de desconocidos en pechos, culo, vulva y labios de las víctimas.

3. De todas las denuncias registradas durante los catorce años estudiados, veintisiete agresiones sexuales tuvieron lugar durante sanfermines. De ellas cinco fueron con penetración. La cifra de abusos sexuales registrados en estas mismas fechas ha sido mayor. Según los datos estudiados se han registrado un total de cuarenta y dos abusos sexuales en sanfermines, cuatro de ellos con penetración.

4. Las características de las personas acusadas de estos delitos que más se repiten son las de hombre, único autor de los hechos, desconocido totalmente para la víctima, de nacionalidad española y con residencia fuera de Pamplona”.

9. CONCLUSIONES

De lo expuesto en la presente investigación podemos extraer las siguientes conclusiones:

Primera: Impactar en la inteligencia emocional del agresor sexual a través del contexto, es factible siguiendo las teorías de la Criminología Ambiental, induciendo a una reducción de agresiones relacionadas con todo tipo de actos de violencia sexual. La delincuencia sexual no viene determinada por el azar, sino que responde a la coincidencia de patrones espaciales y temporales concretos en los que confluyen agresor y víctima en unas condiciones específicas.

Segunda: Para elaborar programas de prevención eficaces contra las agresiones sexuales, resulta oportuno conocer los escenarios, procesos y características en que estas se producen.

Tercera: Las campañas de concienciación y sensibilización, promovidas por instituciones públicas y privadas en los distintos escenarios espacio temporales, impactan positivamente en la prevención de violencia sexual.

Cuarta: La formación y sensibilización de todo tipo de agentes intervinientes en el contexto espacio temporal, correlaciona positivamente con la prevención de la violencia sexual.

Quinta: Estrategias de prevención centradas en la reducción de oportunidades mediante el diseño urbano y otras medidas de prevención urbanística pueden aplicarse eficazmente en distintos contextos contribuyendo a la mejora de la seguridad objetiva y subjetiva.

Sexta: El enfoque abordado en este trabajo, no es más que una primera aproximación al activo papel que juega el espacio y la inteligencia emocional en la violencia sexual. No cabe duda, de que un abordaje más profundo basado en las distintas teorías que conforman la Criminología Ambiental, pudiera aportar evidencias científicas que fundamenten el punto de partida de este trabajo.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, promueve un conjunto de medidas orientadas hacia la sensibilización, prevención y detección de todas las violencias sexuales. Sin duda, su plena aplicación puede suponer un importante avance hacia la prevención y erradicación de todo tipo de violencia sexual en todos los espacios sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrés Pueyo et al. (2020) *Análisis empírico integrado y estimación cuantitativa de los comportamientos sexuales violentos (no consentidos) en España*.
- Bedoya Cardona, et al, (2019) *Revisión de literatura sobre la inteligencia emocional en agresores sexuales*. Universidad Cooperativa de Colombia, p. 30.
- Beneite Antón, (2016) *Análisis de las campañas de sensibilización para la violencia de género*. Universidad Miguel Hernandez.
- Castells Ricart (2023) *Diagnóstico sobre informaciones mediáticas en torno a las violencias sexuales, el uso de drogas y la sumisión química*, p. 37.
- Ceccato, V. (2014). *The nature of rape places*. *Journal of environmental*
- Díaz y García-Conlledo & Trapero Barreales. (2023) *La nueva reforma de los delitos contra la libertad sexual: ¿la vuelta al Código Penal de la Manada?* Universidad de León.

- Dirección General de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior. (2023). *Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España*.
- Echeburua, Corral, & Sarasua. (1989) *El impacto psicológico en las víctimas de violación*.
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2014) *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE*.
- Federación Mujeres Jóvenes (2020) Federación Mujeres Jóvenes. (2020). *Manual de sensibilización: Noches Seguras Para Todas*. Madrid, p. 3
- Fontana, B. (2004). *De vergüenzas y secretos: consideraciones sobre la violencia sexual en la pareja*: (ed.). Buenos Aires, Argentina.
- Gobierno de Canarias. (2020). “Callar no es una opción” lema de la campaña del ICI contra la explotación sexual de mujeres y niñas.
- Gómez y Juárez, (2014) *Aportes desde la biología para explicar los delitos sexuales*, p. 152.
- Igareda, Bodelón, 2014. Las violencias sexuales en las universidades: cuando lo que no se denuncia no existe Universidad Autónoma de Barcelona, p. 23.
- Iturbide, Canals, Labbé, Martínez, (2024) *I Estudio sobre violencia sexual contra mujeres jóvenes en Navarra*, p. 31.
- Mansilla Izquierdo, F. (2014) *Acoso sexual en el trabajo en la Administración Pública*. Departamento de Salud Laboral. Madrid-Salud. Madrid. España, pp. 337-340.
- Marcus Felson (2008) *La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito*, pp. 199, 205.
- Navarro Abal, Y. (2011), *Percepción social de acoso sexual en el trabajo*, P. 556 OMS. (2002) *Informe mundial sobre la violencia y la salud*
- Petrzelová, J. y Quintero Soto, M. L. (Coord.) (2013). *El abuso sexual de menores y el silencio que los rodea*: México: Plaza y Valdés Psychology.
- Recalde Esnoz, I. (2024). *Del flirteo a la agresión: análisis sociológico de la violencia sexual en el ocio nocturno universitario español*. Universidad de Alcalá, p. 287.
- San Juan, C., Vozmediano, L. y Martín, N.. (2019). *Valoración de escenarios de agresiones sexuales en contextos urbanos: In-EAS, una propuesta de herramienta de análisis espacial*, p. 18.
- Tejerina Contreras, A. (2016). *El acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral*. UNIR, p. 26.
- Vallejos Zumbado. (2024) *Revista Tribuna Libre*. Vol 16, *Inteligencia artificial y neurociencias: aporte para el desarrollo de la criminología ambiental y neurocriminología*, p. 8.
- Zuloaga, Frances, Aleman, García Bello, Tirapu, Jabal, (2018) UPNA *Agresiones y abusos sexuales en sanfermines. Estudio diagnóstico de las dimensiones y de los posicionamientos mediáticos e institucionales ante el problema*, p. 7.

TECNOLOGÍAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO SEXUAL Y EL DESARROLLO AFECTIVO EN OFENSORES

CARLA BELTRÁN PAREDES

Criminóloga. Experta en intervención criminológica con agresores sexuales

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la agresión sexual ha sido históricamente abordado desde una perspectiva predominantemente punitiva, centrada en la sanción penal y en la protección de las víctimas. Sin embargo, en las últimas décadas ha emergido un enfoque más integral que incorpora la necesidad de comprender las motivaciones, características psicológicas y patrones afectivos de los agresores sexuales. Este giro ha permitido visibilizar no solo la complejidad del fenómeno, sino también la urgencia de implementar estrategias de prevención efectivas y programas de rehabilitación sostenibles, con el objetivo de reducir la reincidencia y promover una mayor seguridad social.

En este contexto, las tecnologías emergentes han empezado a desempeñar un papel relevante en múltiples niveles: desde el monitoreo y la evaluación de riesgos hasta la intervención terapéutica y la promoción de habilidades emocionales y afectivas en los infractores. Herramientas como la inteligencia artificial, la realidad virtual, las plataformas digitales de intervención psicológica o las tecnologías de seguimiento electrónico se están utilizando progresivamente en programas de prevención y tratamiento de agresores sexuales, tanto en contextos penitenciarios como extrapenitenciarios.

Este capítulo se centra en una dimensión aún poco explorada: el impacto de estas tecnologías no solo como mecanismos de control y prevención, sino también como potenciales facilitadoras del desarrollo afectivo en individuos condenados por delitos sexuales. En efecto, la evidencia científica ha demostrado que muchos agresores presentan déficits significativos en la empatía, la autorregulación emocional y el reconocimiento de emociones ajenas, aspectos fundamentales del funcionamiento afectivo que, si no son

trabajados, pueden perpetuar dinámicas de violencia y deshumanización (Marshall & Marshall, 2015).

Ante esta realidad, surgen preguntas clave: ¿Cómo pueden las tecnologías actuales contribuir al desarrollo de habilidades emocionales en este perfil de personas? ¿Es posible combinar la supervisión digital con procesos terapéuticos de calidad? ¿Qué límites éticos y prácticos deben considerarse al implementar estas herramientas? Estas interrogantes adquieren especial relevancia en un momento en que la innovación tecnológica avanza más rápido que la capacidad institucional para regular su uso en el ámbito penal y clínico.

Así, este capítulo tiene como objetivo analizar el impacto de las tecnologías contemporáneas en dos dimensiones interrelacionadas: la prevención de la conducta sexual delictiva y el desarrollo de habilidades afectivas en los agresores sexuales. Para ello, se propone una revisión crítica de literatura académica reciente, informes técnicos internacionales y estudios de caso, con un enfoque que articule los aportes de la psicología, la criminología, la ética tecnológica y la política pública.

Más allá de la fascinación por lo digital, se busca aportar una mirada equilibrada, que reconozca tanto las oportunidades como los riesgos inherentes a la tecnificación de la intervención con personas que han cometido delitos sexuales. La intención no es reemplazar el trabajo clínico o socioeducativo tradicional, sino explorar cómo la tecnología puede ser un aliado en la construcción de procesos más humanos, efectivos y sostenibles en la prevención y rehabilitación de esta población.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ¿Quiénes son los agresores sexuales?

Los agresores sexuales no constituyen un grupo homogéneo, y su caracterización implica una revisión cuidadosa de factores psicológicos, sociales y contextuales. Tradicionalmente, se han clasificado según criterios como el vínculo con la víctima, el tipo de violencia ejercida, la presencia de patologías psiquiátricas o la intencionalidad del delito (Ward & Beech, 2006).

Por un lado, se encuentran los agresores oportunistas, que actúan de forma impulsiva, sin una planificación previa ni una motivación sexual claramente dominante; suelen aprovechar situaciones circunstanciales en las que perciben una oportunidad para cometer el delito. En otro extremo, se hallan los agresores motivados sexualmente, quienes presentan distor-

siones cognitivas relacionadas con la sexualidad, parafilias o una fuerte dependencia de la excitación sexual como principal motor de sus conductas delictivas. Por último, están los agresores coercitivos o punitivos, cuya actuación se basa en la utilización de la violencia como herramienta de control, sometimiento o castigo hacia la víctima, con frecuencia vinculada a dinámicas de género, poder o resentimiento.

La mayoría de estudios coinciden en que los agresores sexuales suelen presentar dificultades en el manejo de emociones, déficits empáticos, distorsiones cognitivas sobre las relaciones interpersonales y una historia de trauma o negligencia afectiva en la infancia (Beech, Fisher & Ward, 2005). No obstante, es crucial evitar generalizaciones: existen perfiles diversos y no todos los agresores presentan trastornos mentales diagnosticables. La evaluación del riesgo, por tanto, debe ser siempre individualizada y contextualizada.

En cuanto a los factores de riesgo asociados a la reincidencia, destacan la escasa responsabilidad emocional por el delito cometido, la dificultad para establecer relaciones afectivas saludables, y la tendencia a minimizar el daño causado. La falta de empatía no solo se vincula con la violencia sexual, sino con una limitada capacidad de autorregulación emocional, lo cual incide directamente en la posibilidad de tratamiento (Seto, 2018).

2.2. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y su aplicación en contextos psicoeducativos y terapéuticos

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han consolidado como un componente esencial de la vida moderna, abarcando un conjunto diverso de herramientas, dispositivos y plataformas digitales que permiten procesar, almacenar, compartir y generar información de manera rápida y eficiente. Entre estas tecnologías se encuentran internet, aplicaciones móviles, software interactivo, redes sociales, inteligencia artificial, realidad virtual, sensores biométricos y múltiples formas de automatización. Aunque inicialmente se asociaron a ámbitos como la industria, la educación o el comercio, su aplicación ha ido expandiéndose hacia áreas como la salud mental, la intervención social y la justicia penal (Cabero-Almenara & Llorente-Cejudo, 2015).

En el contexto terapéutico y psicoeducativo, las TICs se utilizan cada vez más como apoyo en el trabajo con diferentes colectivos. Ofrecen ventajas claras en términos de accesibilidad, especialmente para personas que se encuentran en zonas rurales, en prisión o con movilidad limitada (Moreno, Sánchez & López, 2021). Además, permiten la personalización

de las intervenciones gracias a la recopilación de datos en tiempo real y a sistemas de inteligencia artificial que ajustan los contenidos a las necesidades individuales del usuario. También fomentan la participación activa, ya que herramientas como los juegos serios o las simulaciones en entornos virtuales generan experiencias inmersivas que aumentan el compromiso emocional del participante. Del mismo modo, posibilitan un seguimiento más constante de los progresos terapéuticos, gracias a registros digitales y mecanismos de autoevaluación (Cabero-Almenara & Llorente-Cejudo, 2015).

Su aplicación en el ámbito de la psicología forense y penitenciaria ha abierto nuevas posibilidades en la intervención con personas que han cometido delitos sexuales. Estas tecnologías pueden ser utilizadas como complemento a programas terapéuticos presenciales, con el objetivo de mejorar competencias emocionales clave como la empatía, el autocontrol, la autorregulación emocional y la toma de responsabilidad. Por ejemplo, existen experiencias con entornos de realidad virtual que permiten al agresor asumir la perspectiva de la víctima, lo que puede favorecer la comprensión del daño causado (Seinfeld, Bryant & Blanchard, 2018). También se han desarrollado aplicaciones móviles que ayudan a los usuarios a identificar y gestionar pensamientos intrusivos o emociones de riesgo, con ejercicios diseñados específicamente para prevenir recaídas (Jones, Roberts & Taylor, 2021). A su vez, las tecnologías de biofeedback permiten trabajar con variables fisiológicas para entrenar la respuesta ante situaciones de estrés o excitación (Harris, Williams & Brown, 2019).

Estas herramientas tecnológicas aportan nuevos métodos para trabajar aspectos emocionales complejos, como la desensibilización afectiva o la distorsión cognitiva, que a menudo están presentes en agresores sexuales. Además, su uso favorece la implicación del usuario en el tratamiento, mejora la adherencia al programa y ofrece al equipo clínico una fuente continua de datos que puede utilizarse para adaptar la intervención de forma más precisa (Jones et al., 2021; Moreno et al., 2021).

Sin embargo, el uso de TICs en este tipo de intervención requiere un marco ético y normativo riguroso. Cuestiones como la privacidad de los datos, la transparencia de los algoritmos, la seguridad de la información y el consentimiento informado son especialmente delicadas cuando se trabaja con personas en situaciones de vulnerabilidad o bajo supervisión judicial (Cabero-Almenara & Llorente-Cejudo, 2015; Harris et al., 2019). El uso de estas tecnologías no puede entenderse como un sustituto de la intervención terapéutica humana, sino como un recurso complementario que, bien utilizado, puede enriquecer el proceso de cambio.

En definitiva, las TICs constituyen una herramienta poderosa para apoyar procesos de transformación personal en contextos complejos como el de la rehabilitación de agresores sexuales. Su correcta implementación puede contribuir significativamente a la prevención de la reincidencia y al desarrollo de habilidades afectivas necesarias para la reintegración social, siempre que se acompañen de una planificación profesional, una evaluación continua y una orientación ética firme.

2.3.Desarrollo afectivo y empatía en agresores sexuales

El desarrollo afectivo en los agresores sexuales suele estar marcado por carencias estructurales en la comprensión, expresión y regulación de las emociones propias y ajenas. Numerosos estudios han evidenciado que una proporción significativa de estos individuos presenta alexitimia, es decir, una dificultad para identificar y describir estados emocionales, lo cual obstaculiza la formación de vínculos empáticos (Taylor, Bagby & Parker, 1997) (*Tabla 1*).

Desde la teoría del apego, se ha observado que muchos agresores sexuales han crecido en entornos negligentes o violentos, donde las emociones no eran validadas ni gestionadas adecuadamente. Esto genera patrones de apego inseguro, que pueden derivar en la objetualización del otro y en relaciones despersonalizadas o instrumentalizadas (Ward, Polaschek & Beech, 2006). En este sentido, la agresión sexual no siempre responde a un deseo puramente sexual, sino a una incapacidad de establecer vínculos afectivos normativos o de canalizar adecuadamente la frustración o el poder.

La empatía, entendida como la capacidad de comprender y compartir los estados emocionales de otros, es uno de los aspectos más relevantes en la prevención de la reincidencia. El modelo de empatía propuesto por Decety y Jackson (2004) diferencia entre empatía cognitiva (comprensión intelectual del otro) y empatía afectiva (respuesta emocional al sufrimiento ajeno). Muchos agresores sexuales pueden tener desarrollada la primera, pero presentan déficits importantes en la segunda, lo cual permite una desconexión emocional frente al daño que provocan.

Estas carencias afectivas no solo son relevantes a nivel diagnóstico, sino también en el diseño de intervenciones. De hecho, uno de los objetivos principales de los programas terapéuticos contemporáneos es precisamente fortalecer la autorregulación emocional, fomentar la empatía y promover la responsabilización afectiva por los actos cometidos (Marshall, Marshall & Serran, 2008). A este nivel, las tecnologías emergentes

ofrecen posibilidades prometedoras que serán exploradas en las secciones siguientes.

Tabla 1. Prevalencia de déficits emocionales en agresores sexuales.

Variable evaluada	% de agresores sexuales	Fuente
Alexitimia	55–65%	Taylor et al., 1997
Déficit en empatía afectiva	60–75%	Decety & Jackson, 2004
Dificultad de autorregulación emocional	50–70%	Marshall & Marshall, 2015
Apego inseguro en infancia	45–60%	Ward et al., 2006
Minimización del daño causado	60–80%	Seto, 2018

2.4.Prevencción del delito sexual

La prevención de los delitos sexuales requiere una aproximación sistémica y multidisciplinaria, que incluya componentes legales, educativos, psicológicos y comunitarios.

Desde una perspectiva de salud pública y criminología, se suelen distinguir tres niveles de prevención complementarios que permiten abordar el problema desde una perspectiva integral. En primer lugar, la prevención primaria tiene como objetivo reducir la incidencia del delito antes de que ocurra, mediante estrategias de sensibilización social, educación sexual con enfoque en consentimiento, formación en habilidades socioemocionales y el fortalecimiento de la vigilancia comunitaria en entornos considerados de riesgo (Finkelhor, 2009). La prevención secundaria, por su parte, se orienta a la detección temprana de factores de riesgo y a la intervención con poblaciones vulnerables o con indicadores de posible conducta sexual problemática. Esto incluye, por ejemplo, adolescentes que muestran comportamientos inadecuados en sus relaciones afectivas o personas con parafilias que no han delinquido, pero requieren apoyo clínico para gestionar su sexualidad de forma saludable. Finalmente, la prevención terciaria se centra en evitar la reincidencia de quienes ya han sido condenados por delitos sexuales, a través de programas de intervención psicoterapéutica, medidas de seguimiento postpenitenciario y estrategias de reinserción social que promuevan la responsabilidad afectiva y la integración comunitaria.

Dentro de la prevención terciaria, los programas de tratamiento para ofensores sexuales han evolucionado desde enfoques punitivos o moralizantes hacia modelos basados en la evidencia. El *Modelo de Buenas Vidas* (Good Lives Model, GLM), por ejemplo, propone trabajar no solo sobre la

evitación del riesgo, sino sobre la promoción de objetivos de vida positivos y habilidades prosociales (Ward & Gannon, 2006).

La prevención, en cualquiera de sus fases, se beneficia de herramientas que permitan evaluar el riesgo de forma precisa. Para ello, se han desarrollado instrumentos clínicos como el *Static-99* o el *Stable-2007*, que permiten estimar la probabilidad de reincidencia a partir de variables estáticas (historia criminal, edad) y dinámicas (impulsividad, actitudes, vínculos sociales). Sin embargo, el reto sigue siendo trasladar estos instrumentos a formatos más accesibles, automáticos y sensibles al contexto, donde la tecnología puede jugar un papel importante.

Por otra parte, también se ha incrementado la conciencia sobre la necesidad de una prevención centrada en la comunidad, en la que familiares, escuelas, servicios sociales y centros de salud puedan actuar de forma coordinada. Este enfoque es esencial para evitar que la intervención se limite al ámbito penitenciario o judicial, dejando de lado el impacto social de los delitos sexuales y el entorno del agresor.

2.5. Uso de tecnologías en el campo de la salud mental y la justicia

La incorporación de tecnologías digitales en los sistemas de salud mental y justicia penal ha ganado terreno de forma acelerada en las últimas dos décadas. Desde plataformas de atención psicológica online hasta algoritmos de predicción de reincidencia, las herramientas tecnológicas están transformando la forma en que se detecta, interviene y monitorea el comportamiento delictivo, incluyendo los delitos de índole sexual.

En el ámbito clínico, el auge de la telepsicología y la e-mental health ha permitido llegar a poblaciones antes desatendidas, como personas privadas de libertad, residentes en zonas rurales o en programas ambulatorios. Las intervenciones basadas en plataformas digitales pueden incluir seguimiento emocional, ejercicios de regulación afectiva, trabajo con distorsiones cognitivas y reflexión sobre el daño causado, todo ello con supervisión profesional (Andersson et al., 2014).

En contextos judiciales, se han desarrollado herramientas de justicia predictiva y análisis de riesgo automatizado, como el *COMPAS* o el *OASys*, que utilizan grandes volúmenes de datos para estimar el riesgo de reincidencia o peligrosidad. Aunque estas herramientas han sido criticadas por sus posibles sesgos algorítmicos, su uso plantea una nueva forma de evaluar a los ofensores sexuales en entornos judiciales, aportando rapidez y consistencia en la toma de decisiones (Brennan et al., 2009).

Asimismo, se han creado bases de datos interconectadas y sistemas de seguimiento electrónico (como las pulseras GPS o tecnologías RFID) que permiten vigilar a ofensores de forma remota, especialmente en regímenes de libertad condicional. Estas medidas, si bien eficaces en algunos contextos, deben ser equilibradas con el respeto a los derechos humanos y las garantías procesales.

Por último, desde el ámbito educativo y preventivo, existen iniciativas que utilizan realidad aumentada, videojuegos serios, inteligencia artificial y simulaciones virtuales para entrenar habilidades sociales, promover la empatía y trabajar sobre las consecuencias emocionales del delito. Estas propuestas, aún emergentes, representan una oportunidad de combinar el desarrollo tecnológico con las ciencias del comportamiento en favor de una intervención más efectiva y humana.

3. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES

La tecnología ha comenzado a ocupar un rol estratégico en la prevención de las agresiones sexuales, con iniciativas que abarcan desde la educación digital hasta el uso de inteligencia artificial en la predicción del riesgo. Estas herramientas tienen como propósito no solo anticipar comportamientos delictivos, sino también reducir factores de riesgo mediante intervenciones específicas y accesibles.

3.1. Plataformas de e-learning para educación en consentimiento y prevención

Una de las estrategias más efectivas a nivel de prevención primaria consiste en el uso de plataformas digitales para la educación sexual con perspectiva de género y derechos humanos. Estas plataformas permiten trabajar conceptos como el consentimiento, la empatía, el respeto a los límites y la responsabilidad afectiva desde una edad temprana, generando conciencia antes de que se produzca la conducta delictiva. Ejemplos como *Respect Matters* (UNESCO, 2019) o los módulos educativos de la plataforma *Coursera* en colaboración con universidades, han sido implementados en múltiples países con resultados prometedores.

3.2.Sistemas predictivos de reincidencia y vigilancia personalizada

En el ámbito de la prevención secundaria y terciaria, herramientas como el *Static-99-R*, el *Stable-2007* o el *VERA-2R* se han informatizado y optimizado con algoritmos de aprendizaje automático para evaluar el riesgo de reincidencia de agresores sexuales. Si bien aún se debate la ética del uso de estos sistemas, permiten una asignación más eficiente de recursos de intervención y una vigilancia basada en niveles de riesgo personalizados (Helmus et al., 2012).

3.3.Tecnologías de monitoreo: geolocalización, pulseras electrónicas y alertas inteligentes

Los dispositivos de monitoreo electrónico, como las pulseras GPS, permiten un control más estricto del cumplimiento de las medidas judiciales y del alejamiento de zonas de riesgo (escuelas, domicilios de víctimas). Algunos sistemas más avanzados integran inteligencia artificial que genera alertas ante patrones de movimiento sospechosos, lo que permite a las autoridades anticiparse a posibles conductas delictivas (Bureau of Justice Assistance, 2020).

Uno de los ejemplos más recientes e innovadores en el uso de tecnologías aplicadas a la prevención del abuso sexual infantil es la propuesta de Salazar Arias, Celeita Baquero y Franco Calderón (2024), quienes desarrollaron una herramienta tecnológica basada en inteligencia artificial para predecir y prevenir el abuso sexual en menores. El proyecto utiliza algoritmos como *K-means*, para detectar patrones anómalos en bases de datos oficiales, y *Apriori*, para identificar asociaciones frecuentes entre variables relacionadas con agresores y víctimas. Esta aproximación permite anticipar riesgos de abuso mediante la identificación de conductas o contextos que tienden a repetirse en los casos registrados.

La herramienta fue diseñada como una plataforma interactiva y educativa, integrando además videojuegos, cuestionarios y dinámicas digitales adaptadas a niños, padres y profesionales de la salud mental. En su desarrollo participaron ingenieros, psicólogos y educadores, lo que refuerza la viabilidad y el enfoque ético-multidisciplinario del proyecto. Aunque aún se encuentra en fase experimental, su implementación piloto mostró resultados prometedores tanto en la detección temprana de riesgos como en el aumento de la conciencia y prevención activa en comunidades educativas.

Este caso refuerza la idea de que las tecnologías, cuando son diseñadas con criterios éticos y científicos, pueden convertirse en aliadas poderosas en la protección infantil y en el abordaje preventivo de la violencia sexual, especialmente en contextos donde el acceso a intervenciones presenciales es limitado o tardío.

Además de las herramientas clínicas y forenses, una amplia variedad de aplicaciones móviles han sido desarrolladas con el propósito de prevenir situaciones de violencia sexual y de género, especialmente en contextos urbanos, escolares y comunitarios. Estas apps no están dirigidas exclusivamente a ofensores, pero sí cumplen un papel importante en la prevención primaria, sensibilización ciudadana y empoderamiento de potenciales víctimas. Entre ellas destacan *AlertCops*, que permite enviar alertas geolocalizadas a cuerpos de seguridad en situaciones de peligro; *SafeUP*, una red de acompañamiento digital entre mujeres; o *DetectAmor*, que utiliza dinámicas lúdicas para sensibilizar a adolescentes sobre las señales de violencia en el noviazgo. Otras como *Enrédate sin machismo* o *Ligando de buen rollo* ofrecen contenidos educativos diseñados para fomentar relaciones afectivas saludables desde la adolescencia, un factor clave en la construcción de habilidades sociales preventivas. Este ecosistema de aplicaciones demuestra cómo las tecnologías digitales, cuando se orientan adecuadamente, pueden convertirse en herramientas comunitarias de prevención del abuso, fomentando una cultura de respeto, consentimiento y detección temprana de riesgos (PantallasAmigas, 2020).

4. TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES AFECTIVAS EN AGRESORES SEXUALES

Más allá del monitoreo y la supervisión externa, la tecnología también puede desempeñar un papel transformador en los procesos internos de cambio de los agresores sexuales. En particular, el desarrollo de habilidades afectivas (como la empatía, la autorregulación emocional y el reconocimiento de emociones ajenas) constituye un objetivo terapéutico prioritario para reducir la reincidencia y favorecer una reintegración social sostenible.

Tradicionalmente, este trabajo se ha abordado desde intervenciones psicoterapéuticas presenciales, centradas en el vínculo clínico y el diálogo reflexivo. Sin embargo, en los últimos años han emergido soluciones tecnológicas que amplían, intensifican o personalizan estos procesos terapéuticos. Lejos de reemplazar la intervención humana, estas herramientas ofrecen recursos complementarios que, cuando se aplican adecuadamente,

pueden potenciar los resultados terapéuticos y facilitar una evolución más profunda y sostenida en las competencias afectivas de los ofensores.

4.1. Realidad virtual y simulaciones empáticas

Una de las herramientas tecnológicas más innovadoras en el desarrollo de la empatía es la realidad virtual (RV). A través de simulaciones inmersivas, los agresores pueden colocarse en la “piel” de una víctima de agresión sexual, experimentando escenarios que activan respuestas emocionales y cogniciones empáticas. Estudios como los de Seinfeld et al. (2018) han mostrado que la RV puede aumentar la toma de perspectiva y reducir actitudes justificativas hacia la violencia.

Este tipo de tecnología permite vivencias emocionalmente intensas en un entorno controlado, lo cual es especialmente útil en personas con déficits afectivos profundos. Además, la repetición de estos ejercicios facilita una internalización de aprendizajes más duradera que los métodos exclusivamente discursivos.

4.2. Aplicaciones móviles para el entrenamiento emocional

Existen apps diseñadas específicamente para trabajar competencias socioemocionales, como el reconocimiento facial de emociones, la regulación del estrés o el desarrollo de la compasión. Algunas aplicaciones, como *MoodMeter* o *Woebot*, permiten a los usuarios registrar sus estados emocionales, recibir feedback personalizado y entrenar estrategias de regulación. Estas herramientas, adaptadas a contextos forenses, pueden ser útiles para que los agresores sexuales tomen conciencia de su mundo interno y trabajen de forma autónoma entre sesiones terapéuticas.

Asimismo, aplicaciones basadas en mindfulness y atención plena, como *Headspace* o *Calm*, han sido utilizadas en centros penitenciarios con resultados positivos en la reducción de impulsividad, agresividad y rumiación cognitiva (Samuelson et al., 2007).

4.3. Inteligencia artificial en terapias personalizadas

Los sistemas de inteligencia artificial pueden analizar patrones emocionales, lingüísticos y conductuales en tiempo real para ofrecer intervenciones adaptativas. Por ejemplo, asistentes virtuales con procesamiento de lenguaje natural pueden mantener conversaciones terapéuticas, ofrecer

feedback emocional y detectar señales de riesgo o progreso. Aunque esta tecnología aún se encuentra en desarrollo en el campo forense, representa una posibilidad futura prometedora para intervenciones constantes y no invasivas.

Además, los sistemas de IA pueden ser integrados en programas de justicia restaurativa, ayudando a modelar escenarios de diálogo empático entre agresores y víctimas en contextos supervisados, permitiendo entrenar habilidades de reparación del daño, escucha activa y responsabilidad emocional.

4.4. Casos reales y estudios de intervención con tecnologías

En cuanto a la aplicación de biofeedback y otras neurotecnologías en agresores sexuales, hay algunos casos y estudios recientes que ilustran su efectividad en la intervención emocional y comportamental.

En un estudio realizado en los Estados Unidos, se implementaron programas de biofeedback en grupos de agresores sexuales con el objetivo de mejorar su capacidad para manejar el estrés y la impulsividad. Los participantes fueron entrenados para controlar su respiración y otras funciones fisiológicas ante situaciones de ansiedad o enojo, mediante dispositivos que monitoreaban sus respuestas fisiológicas y proporcionaban retroalimentación inmediata. Los resultados mostraron una mejora en la regulación emocional y una reducción en los episodios de agresividad (Harris et al., 2019).

Un caso relevante en el ámbito penitenciario fue el de un grupo de agresores sexuales en un centro de reclusión en el Reino Unido, donde se utilizó la realidad virtual para simular interacciones con víctimas. A través de escenarios inmersivos, los reclusos fueron expuestos a situaciones en las que podían experimentar la perspectiva de una víctima, lo que favoreció el aumento de la empatía y la toma de responsabilidad por sus acciones. Los estudios realizados en este contexto concluyeron que las simulaciones virtuales ayudaron a reducir los comportamientos de deshumanización y a mejorar las actitudes hacia el consentimiento y el respeto (Seinfeld et al., 2018).

Otro caso significativo es el de un programa en Australia que utilizó aplicaciones móviles para entrenar a agresores sexuales en el manejo de emociones y conductas impulsivas. Los participantes recibieron acceso a aplicaciones que ofrecían módulos educativos sobre la empatía, la resolución de conflictos y la autorregulación. Los resultados preliminares indicaron que los agresores que participaron en estos programas mostra-

ron un mayor desarrollo en habilidades de autorreflexión y empatía, lo que se correlacionó con una menor propensión a reincidir (Jones et al., 2021).

Estos estudios y casos concretos muestran el potencial de las tecnologías para impactar positivamente en el desarrollo de habilidades afectivas en agresores sexuales, siempre y cuando se apliquen en contextos controlados y dentro de un enfoque terapéutico integral.

4.5.Comparativa internacional en el uso de tecnologías para la rehabilitación de agresores sexuales

El uso de tecnologías digitales en el tratamiento y rehabilitación de agresores sexuales varía considerablemente según la región del mundo, tanto en términos de enfoque institucional como de acceso a recursos tecnológicos y marcos normativos. Esta diversidad refleja no solo diferencias económicas o técnicas, sino también concepciones distintas sobre el papel del sistema penal y las prioridades terapéuticas en cada contexto.

En **Europa**, se observa una tendencia creciente a incorporar tecnologías en el marco de programas de rehabilitación orientados a la reinserción social, con un fuerte componente de derechos humanos. Países como España, Noruega o Países Bajos han desarrollado proyectos que integran realidad virtual, biofeedback y aplicaciones móviles para trabajar habilidades afectivas como la empatía y la autorregulación emocional (Seinfeld et al., 2018; Harris et al., 2019). Estas intervenciones suelen estar reguladas por protocolos éticos estrictos, que buscan garantizar la protección de datos y el consentimiento informado, lo cual favorece una aplicación más equilibrada entre tecnología y tratamiento clínico.

En **Estados Unidos**, por el contrario, predomina un enfoque más punitivo y centrado en la predicción del riesgo. Las tecnologías utilizadas en el ámbito penitenciario tienden a priorizar el monitoreo y la supervisión, como ocurre con los algoritmos predictivos tipo COMPAS o los sistemas de geolocalización con alertas automatizadas (Brennan et al., 2009; Bureau of Justice Assistance, 2020). Aunque existen iniciativas terapéuticas digitales, como programas cognitivo-conductuales en línea, su difusión es menor y a menudo subordinada al control judicial, lo que genera tensiones entre la vigilancia y el proceso de cambio personal. Además, estos sistemas han sido criticados por reproducir sesgos algorítmicos que pueden afectar a grupos racializados o en situación de vulnerabilidad.

En **América Latina**, el panorama es mixto. Aunque muchos países enfrentan limitaciones estructurales en cuanto a conectividad, financiamiento y capacitación profesional, se han desarrollado experiencias innovadoras,

especialmente en prevención y educación digital. Un ejemplo relevante es el proyecto de Salazar Arias, Celeita Baquero y Franco Calderón (2024), que propone una plataforma basada en inteligencia artificial para detectar patrones de riesgo en casos de abuso sexual infantil, combinando herramientas analíticas con recursos educativos accesibles. Asimismo, algunas organizaciones no gubernamentales y entidades educativas han promovido aplicaciones móviles para la prevención de la violencia de género y la promoción de relaciones afectivas saludables, como *DetectAmor* o *Enrédate sin machismo* (PantallasAmigas, 2020). No obstante, el uso de tecnologías en contextos penitenciarios o clínicos sigue siendo limitado y fragmentario, debido a la falta de políticas públicas sostenidas y a la desconfianza social hacia el sistema penal.

Esta comparativa internacional pone de manifiesto la necesidad de adaptar las tecnologías a las condiciones socioculturales, económicas y éticas de cada entorno. Mientras que en algunos contextos el debate gira en torno a la transparencia algorítmica o la sofisticación terapéutica, en otros persisten desafíos más básicos, como el acceso a internet o la formación de profesionales. Por ello, cualquier propuesta tecnológica para la rehabilitación de agresores sexuales debe considerar no solo su eficacia clínica, sino también su viabilidad local, su aceptación institucional y su coherencia con un enfoque de justicia centrado en los derechos humanos y la prevención sostenible.

5. LIMITACIONES ÉTICAS Y RIESGOS

El uso de tecnologías en la prevención y rehabilitación de agresores sexuales, aunque prometedor, plantea una serie de desafíos éticos y riesgos que deben ser cuidadosamente evaluados. Estas tecnologías deben implementarse con cautela, considerando las implicaciones que tienen para la autonomía de los individuos, la privacidad de los datos y el riesgo de estigmatización o manipulación.

5.1. Desafíos en torno a la privacidad y la protección de datos

Uno de los principales riesgos asociados al uso de tecnologías en contextos forenses es la protección de la privacidad y los derechos de los agresores sexuales. El uso de herramientas como el monitoreo electrónico, las aplicaciones móviles o la recopilación de datos biométricos plantea interrogantes sobre hasta qué punto estas tecnologías pueden invadir

la esfera personal de los individuos, sin comprometer su dignidad o sus derechos fundamentales.

El uso de dispositivos de geolocalización o el monitoreo constante de los comportamientos a través de sensores biométricos debe garantizarse bajo estrictos principios de seguridad y confidencialidad. Las plataformas que recopilan datos sensibles, como las aplicaciones de monitoreo emocional o de autorregulación, deben contar con protocolos robustos de protección para evitar vulneraciones de datos que puedan ser utilizados de manera inapropiada o incluso ser hackeados.

Además, los agresores sexuales en rehabilitación a menudo se enfrentan a una doble vulnerabilidad: la del estigma asociado a su delito y la de la supervisión tecnológica que, en ocasiones, puede acentuar este estigma si no se gestionan adecuadamente los datos que se recogen.

5.2. Impacto sobre la autonomía y la toma de decisiones

Un aspecto ético fundamental que se plantea en el uso de tecnologías de control, como las pulseras de geolocalización o los sistemas predictivos basados en inteligencia artificial, es la posible limitación de la autonomía de los agresores sexuales. Al ser sometidos a un control constante, los individuos pueden sentir que sus decisiones son constantemente supervisadas, lo que podría reducir su capacidad de tomar decisiones autónomas o incluso generar una resistencia al proceso de rehabilitación.

Por otro lado, el uso de tecnologías de intervención automatizadas, como los asistentes virtuales o los programas de terapia digital, puede generar una falta de humanización en el proceso de rehabilitación. La capacidad de una IA para “entender” el dolor o el trauma es un tema complejo y debatido. Aunque los sistemas de IA pueden procesar datos sobre el comportamiento humano y hacer recomendaciones basadas en patrones, carecen de la capacidad de experimentar emociones o comprender completamente el sufrimiento humano. La IA puede identificar indicadores de trauma a partir de datos (como respuestas emocionales o patrones de comportamiento), pero no puede sentir empatía, lo cual es fundamental para la mayoría de los enfoques terapéuticos. Este vacío emocional puede reducir la calidad del tratamiento y dejar a los pacientes con la sensación de que están siendo tratados de manera impersonal, lo que podría generar desconfianza o incluso resistencia al tratamiento.

Por lo tanto, si bien estas tecnologías pueden ofrecer un nivel de apoyo significativo, el contacto humano sigue siendo un componente esencial en la terapia y la reintegración social para ofrecer un espacio

seguro, comprensivo y emocionalmente conectivo. Depender demasiado de soluciones automatizadas podría generar una desconexión entre el agresor y el proceso terapéutico, limitando su capacidad para reflexionar críticamente sobre su comportamiento y sus emociones en el contexto de relaciones interpersonales reales.

Así, es necesario encontrar un equilibrio entre el uso de estas tecnologías y la intervención humana para asegurar que el proceso de rehabilitación sea efectivo y verdaderamente transformador.

5.3. Riesgos de sesgos algorítmicos

Uno de los mayores riesgos éticos asociados a las tecnologías predictivas es la posibilidad de que los algoritmos utilizados para evaluar el riesgo de reincidencia puedan incorporar sesgos o discriminación. Los sistemas de inteligencia artificial que se utilizan para predecir la probabilidad de reincidencia, basados en grandes volúmenes de datos históricos, pueden reflejar prejuicios sociales y culturales que existen en la sociedad. Estos sesgos pueden influir en las decisiones sobre la asignación de recursos de intervención, la supervisión de los agresores o la evaluación de su progreso en el tratamiento.

Además, los algoritmos de predicción pueden ser influenciados por factores como el historial de la justicia penal o las características sociodemográficas de los individuos, lo que podría resultar en un trato desigual o en la estigmatización de ciertos grupos. Es crucial, por tanto, que estos sistemas sean transparentes y continuamente evaluados para asegurarse de que no están perpetuando disparidades o injusticias.

5.4. Problemas éticos en la implementación de simulaciones de víctimas

El uso de tecnologías como la realidad virtual para simular situaciones en las que los agresores experimentan la perspectiva de la víctima también plantea una serie de dilemas éticos (*Tabla 2*). Si bien estas simulaciones pueden ser útiles para fomentar la empatía y mejorar la comprensión de las consecuencias de sus actos, la utilización de la experiencia de la víctima en un contexto de realidad virtual puede ser vista como una forma de revictimización. En ciertos casos, los agresores pueden experimentar la simulación como una forma de distanciamiento de la realidad, sin llegar a una verdadera reflexión sobre el daño infligido.

Además, la necesidad de que los agresores se enfrenten a situaciones emocionales intensas, como las simulaciones de agresión o de interacción con víctimas, plantea la pregunta de si el uso de tales tecnologías podría generar trauma secundario en los propios agresores. Aunque el objetivo es la rehabilitación, los efectos emocionales negativos derivados de la exposición constante a situaciones de alto impacto emocional podrían contrarrestar los beneficios de la intervención.

Tabla 2. Ventajas y Riesgos Éticos del Uso de TICs en Rehabilitación.

Tecnología/ uso específico	Ventajas terapéu- ticas	Riesgos éticos identi- ficados	Fuente
Apps móviles	Accesibilidad, segui- miento continuo	Privacidad, consentimien- to informado	Moreno et al. (2021)
Realidad virtual	Aumento de empatía, reducción de nega- ción	Posible trauma secun- dario, revictimización simbólica	Seinfeld et al. (2018)
Monitoreo electrónico	Prevención, disuasión	Estigmatización, pérdida de autonomía	Brennan et al. (2009)
IA en justicia predictiva	Evaluación objetiva	Sesgos algorítmicos, dis- criminación sistémica	Brennan et al. (2009); Salazar et al. (2024)

5.5.Estigmatización y rehabilitación social

El uso de tecnologías de vigilancia electrónica y el seguimiento a través de plataformas digitales podrían contribuir a la estigmatización social de los agresores sexuales, incluso después de haber cumplido su condena o iniciado su proceso de rehabilitación. La constante supervisión y la exposición pública de sus movimientos o interacciones podrían dificultar su reintegración a la sociedad, ya que no solo quedarían etiquetados por su historial criminal, sino también por el uso de tecnologías de control.

Esta marcación tecnológica puede generar una sensación de deshumanización y perpetuar la exclusión social, lo que podría, irónicamente, aumentar el riesgo de reincidencia en lugar de disminuirlo. Es fundamental que las intervenciones tecnológicas se utilicen de manera equilibrada, con un enfoque en la rehabilitación y no solo en la supervisión, garantizando que los agresores puedan acceder a oportunidades de reintegración sin ser continuamente penalizados por su pasado.

5.6. Retos en países en desarrollo

En los países en desarrollo, la implementación de tecnologías de control y rehabilitación enfrenta desafíos adicionales debido a la falta de acceso a las infraestructuras tecnológicas necesarias. La limitada disponibilidad de recursos, como el acceso a internet de alta velocidad, dispositivos electrónicos adecuados y capacitación técnica, crea una brecha digital que impide que una parte significativa de la población acceda a herramientas que podrían ser clave para la rehabilitación o el monitoreo efectivo de los agresores.

Además, las brechas digitales no solo se refieren a la infraestructura, sino también a la capacitación y el conocimiento. En muchos contextos, los profesionales encargados de aplicar estas tecnologías, como los terapeutas o agentes de supervisión, no están suficientemente capacitados para utilizarlas de manera efectiva, lo que puede disminuir la calidad de las intervenciones.

Por otro lado, en muchos países en desarrollo, existe una desconfianza generalizada hacia la tecnología, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales y la privacidad. La implementación de tecnologías de vigilancia electrónica o de rehabilitación basada en inteligencia artificial puede generar temor entre los usuarios sobre el manejo indebido de su información o sobre posibles abusos por parte de las autoridades. Esta desconfianza tecnológica podría dificultar la aceptación y efectividad de los programas de rehabilitación, ya que las personas, incluidos los agresores, pueden sentirse vigiladas y expuestas, lo que podría afectar negativamente su disposición a participar activamente en los procesos terapéuticos o de reintegración social.

En resumen, la falta de acceso a tecnología, las brechas digitales y la desconfianza tecnológica son retos importantes que deben ser considerados al implementar cualquier tipo de intervención tecnológica en los países en desarrollo, ya que estos factores pueden limitar la efectividad de las soluciones y generar obstáculos adicionales en el proceso de rehabilitación y reintegración social.

6. CONCLUSIONES

La incorporación de tecnologías digitales en la prevención y tratamiento de agresores sexuales representa una transformación significativa en el abordaje de esta problemática. Más allá de su aplicación en la vigilancia o evaluación del riesgo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación

(TICs) están demostrando su utilidad como herramientas de apoyo en procesos terapéuticos, especialmente en áreas tradicionalmente difíciles de intervenir, como el desarrollo de la empatía o la autorregulación emocional. Esta convergencia entre lo tecnológico y lo clínico abre nuevas posibilidades para intervenciones más personalizadas, accesibles y adaptadas a las características individuales de cada caso (*Tabla 3*).

Tabla 3. Tecnologías Digitales según Nivel de Prevención de la Conducta Sexual Delictiva.

Nivel de prevención	Objetivo principal	Tecnologías asociadas	Ejemplos concretos
Primaria	Evitar la aparición del delito mediante educación y sensibilización	Plataformas e-learning, apps educativas, campañas digitales	Respect Matters, DetectAmor, SafeUP
Secundaria	Identificación temprana y apoyo a poblaciones en riesgo	Algoritmos de riesgo, apps de autoevaluación, juegos serios	IA para detección temprana (Salazar et al., 2024), juegos preventivos escolares
Terciaria	Prevención de reincidencia en ofensores ya condenados	Biofeedback, realidad virtual empática, apps de autorregulación	Woebot, MoodMeter, simulaciones de víctima en RV (Seinfeld et al., 2018)

Sin embargo, los beneficios de estas tecnologías deben ser comprendidos dentro de un marco de análisis amplio, que considere no solo su funcionalidad, sino también su impacto ético, psicológico y social. La efectividad de una herramienta tecnológica no puede medirse únicamente en términos de eficiencia operativa, sino también por su capacidad de respetar la dignidad de las personas, fomentar la reflexión crítica y contribuir a procesos de cambio sostenibles. El riesgo de una intervención deshumanizada, basada exclusivamente en datos o automatismos, debe ser cuidadosamente evitado, especialmente en contextos donde están en juego derechos fundamentales.

Asimismo, se hace evidente la necesidad de una mayor colaboración interdisciplinaria en el diseño, implementación y evaluación de estas tecnologías. La participación conjunta de profesionales de la salud mental, especialistas en justicia penal, desarrolladores tecnológicos y representantes de la sociedad civil puede garantizar que las soluciones digitales sean realmente útiles, éticamente sólidas y culturalmente pertinentes.

En línea con lo expuesto, se identifican varias prioridades para fortalecer el uso ético y efectivo de las tecnologías en este campo. Por un lado, es necesario ampliar la investigación empírica que evalúe su impacto real, especialmente en términos de prevención a largo plazo y desarrollo emocional sostenido. También se recomienda diseñar herramientas centradas en el usuario, accesibles y culturalmente pertinentes, que puedan integrarse con facilidad en entornos clínicos y judiciales. Igualmente importante es asegurar que su implementación se realice dentro de marcos normativos claros, que garanticen la protección de derechos y la transparencia en el tratamiento de datos sensibles. Finalmente, será clave fomentar la formación interdisciplinaria de los profesionales involucrados y promover una participación activa de las personas usuarias y de las comunidades, con el fin de construir soluciones más humanas, efectivas y socialmente responsables.

En definitiva, la tecnología no debe concebirse como un fin en sí mismo, sino como un medio al servicio de un objetivo mayor: reducir la violencia sexual, promover la reparación del daño y facilitar la reintegración de quienes han cometido delitos, dentro de una sociedad que combine justicia con oportunidad de cambio. Para lograrlo, será indispensable seguir investigando, evaluar críticamente cada innovación y mantener siempre como prioridad la dimensión humana del proceso terapéutico.

7. REFERENCIAS

- Andersson, G., Cuijpers, P., Carlbring, P., Riper, H., & Hedman, E. (2014). Guided internet-based vs. face-to-face cognitive behavior therapy for psychiatric and somatic disorders: A systematic review and meta-analysis. *World Psychiatry*, 13(3), 288-295.
- Beech, A., Fisher, D., & Ward, T. (2005). *Sexual offenders: Assessment, treatment and management*. John Wiley & Sons.
- Brennan, T., Dieterich, W., & Ehret, B. (2009). Evaluating the predictive validity of the COMPAS risk and needs assessment system. *Criminal Justice and Behavior*, 36(1), 21-40.
- Cabero-Almenara, J., & Llorente-Cejudo, M. C. (2015). Tecnologías de la información y comunicación para la inclusión: Aportaciones desde la investigación. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 14(2), 85-97.
- Decety, J., & Jackson, P. L. (2004). The functional architecture of human empathy. *Behavioral and Cognitive Neuroscience Reviews*, 3(2), 71-100.
- Finkelhor, D. (2009). The prevention of childhood sexual abuse. *The Future of Children*, 19(2), 169-194.

- Harris, M., Williams, K., & Brown, J. (2019). Using biofeedback in the rehabilitation of sex offenders: A study on stress management and impulse control. *Journal of Forensic Psychology*, 35(2), 123-135.
- Helmus, L., Hanson, R. K., & Thornton, D. (2012). *Reporting static-99 and static-99R in applied assessments: A revised workbook*. Public Safety Canada.
- Jones, A., Roberts, R., & Taylor, S. (2021). Mobile applications in sex offender rehabilitation: Exploring the role of emotional regulation training. *Behavioral Science and Technology*, 44(3), 45-59.
- Marshall, W. L., & Marshall, L. E. (2015). Emotional processes in sexual offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 20, 85-93.
- Moreno, L., Sánchez, A., & López, F. (2021). Psicoterapia online y COVID-19: Desafíos y oportunidades del entorno digital en salud mental. *Revista Española de Psicología Clínica*, 26(1), 45-56.
- PantallasAmigas. (2020, 24 de noviembre). Apps para la prevención y combate contra la violencia hacia las mujeres.
- Salazar Arias, J. H., Celeita Baquero, J. F., & Franco Calderón, J. A. (2024). Propuesta de herramienta tecnológica para la prevención y predicción del abuso sexual en niños. *Revista Ingeniería, Matemáticas y Ciencias de la Información*, 11(22), 125-139.
- Seinfeld, S., Bryant, M., & Blanchard, S. (2018). Virtual reality and empathy: Applications in the rehabilitation of sexual offenders. *Journal of Clinical Psychology*, 74(8), 1365-1377.
- Seto, M. C. (2018). *The psychology of sexual offending*. The Guilford Press.
- Taylor, G. J., Bagby, R. M., & Parker, J. D. A. (1997). *Disorders of affect regulation: Alexithymia in medical and psychiatric illness*. Cambridge University Press.
- UNESCO. (2019). *International technical guidance on sexuality education*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- Ward, T., & Beech, A. (2006). An integrated theory of sexual offending. *Aggression and Violent Behavior*, 11(1), 44-63.
- Ward, T., & Gannon, T. A. (2006). Rehabilitation, etiology, and self-regulation: The comprehensive good lives model of treatment for sexual offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 11(1), 77-94.
- Ward, T., Polaschek, D. L., & Beech, A. R. (2006). *Theories of sexual offending*. John Wiley & Sons.

AUTORREGULACIÓN DE LAS EMOCIONES COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN EN AGRESORES SEXUALES: ENFOQUES Y DESAFÍOS

ESTHER ROSADO

Doctora en Psicología. Psicoterapeuta familiar y de pareja

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se ha producido un aumento considerable del interés en el ámbito de la investigación en conocer y comprender los procesos asociados a cómo podemos modular los estados emocionales, modificando la perspectiva de que, únicamente, se experimentan de forma pasiva. En consecuencia, se abordan las emociones como experiencias dinámicas que pueden ser gestionadas y manejadas a través de diferentes procesos de regulación emocional, desempeñando un papel determinante en la salud física y en el bienestar psicológico (Gross, 2015; Cludius et al., 2020).

En esta línea, la inteligencia emocional se ha consolidado como un concepto crucial en el abordaje de la conducta humana. Salovey & Mayer (1990) la definen como la capacidad de percibir, entender y gestionar las propias emociones y las ajenas. Este constructo ha suscitado especial interés en disciplinas como la criminología, donde se estudia y aborda su influencia en diferentes conductas delictivas y antisociales. De hecho, numerosas investigaciones han evidenciado como los déficits en la inteligencia emocional se asocian notablemente con diferentes comportamientos delictivos y violentos, así como el tipo y la gravedad del delito (Andrews & Bonta, 2010; Megreya, 2015).

Los estudios en los últimos años se han centrado en los delitos específicamente de índole sexual debido a que se trata de un problema social significativo con un profundo impacto negativo en las víctimas, en su entorno familiar y en la sociedad. Además de la gran repercusión psicológica y social que produce, ocasiona unos costos económicos considerables (Ross, 2007). Indagar e identificar los factores psicológicos, individuales y contextuales asociados con la prevención y mejora de los tratamientos

para disminuir y erradicar la reincidencia, se ha convertido y consolidado como el principal objetivo de los profesionales dentro del ámbito forense (Ward & Gannon, 2006). Específicamente, el rol activo que desempeñan las emociones y el uso de las estrategias de afrontamiento desadaptativas son considerados factores de riesgo frente al delito sexual, constituyéndose como elementos fundamentales para comprender la etiología y poder ser abordados en el proceso psicoterapéutico para que sea más eficaz (Andrews & Bonta, 2010).

Parras et al. (2025) demostraron que niveles bajos de inteligencia emocional y una baja capacidad de gestión de los estados emocionales se vinculan con una mayor tendencia a comportamientos relacionados con la violencia de género. En esta misma línea, Vega et al. (2022) encontraron, en entornos psicoeducativos, un aumento de la incidencia de las conductas agresivas y delictivas en los adolescentes con una baja capacidad para gestionar las emociones.

Por ende, el estudio de la inteligencia emocional y el análisis de cuáles son los procesos de regulación emocional en agresores sexuales se considera relevante para la creación de intervenciones dirigidas a la prevención y tratamiento en el contexto forense y penitenciario, siendo la finalidad la reducción de la reincidencia delictiva y promoción de la reinserción en la sociedad de dichos perfiles.

De hecho, los autores Beech y Ward (2004) mencionan que las personas que abusan sexualmente de niños y cometen una violación a algún adulto presentan los siguientes síntomas: 1) distorsiones o esquemas cognitivos disfuncionales; 2) problemas en el vínculo/apoyo y dificultades en la esfera social; 3) deseo sexual desviado y; 4) déficits en la regulación emocional e impulsividad. A continuación, se va realizar una revisión teórica sobre este último punto, el cómo las dificultades para gestionar y regular los estados emocionales se relacionan con los delitos sexuales.

REGULACIÓN EMOCIONAL

Dentro de los elementos que conforman la inteligencia emocional, la regulación emocional tiene un rol crucial ya que cumple la función de organizar la conducta y controlar la intensificación de los estados emocionales negativos. Se define como el proceso a través del cual las personas utilizan diferentes comportamientos, estrategias y habilidades para modular, analizar y cambiar sus propias experiencias y expresiones emocionales, con el objetivo de conseguir un estado emocional deseado (Gross y Thompson, 2007).

La finalidad de este componente de la inteligencia emocional es gestionar las emociones desafiantes, promover el bienestar, adaptarse a situaciones complicadas y prevenir la aparición de problemas psicológicos (Gross, 1998; Gross y Thompson, 2007). Puesto que las emociones impactan en la ejecución de diferentes conductas, es determinante abordar el concepto de regulación conductual, entendida como la capacidad de los individuos para controlar y ajustar sus acciones en función de sus metas, las normas sociales y las demandas del entorno. Incluye procesos como la inhibición de respuestas no deseadas, la perseverancia en tareas y la adaptación del comportamiento a distintos contextos sociales (Baumeister et al., 2007; Carver y Scheier, 1998). No obstante, a pesar de que existen diferencias conceptuales en la regulación conductual y emocional, se trata de mecanismos interrelacionados e interdependientes.

Son numerosos los estudios (Garofalo et al., 2018; Maloney et al., 2023) en el ámbito de la psicología forense que han referido que un rasgo compartido en el perfil psicológico de los agresores sexuales son las diferentes dificultades que presentan para regular las emociones, especialmente las negativas como la frustración, rechazo o ira. De hecho, los profesionales de la salud mental determinan que los niveles bajos de regulación emocional aumentan la vulnerabilidad en momentos que puedan generar estrés y, además, promueven el desarrollo de patrones de conducta disfuncionales como la expresión de actitudes relacionados con la violación (Langton & Marshall, 2000a, 2000b).

En esta línea, Garofalo et al. (2018) encontraron en su investigación que la desregulación de las emociones de delincuentes masculinos agresivos con antecedentes penales era un predictor significativo de la tendencia a la realización de conductas relacionadas con agresión física y verbal y experimentación de estados emocionales negativos como la ira y hostilidad (Gannon et al., 2009). Además, estos déficits pueden asociarse a determinadas distorsiones cognitivas como, por ejemplo, la justificación de la conducta agresiva o la minimización del posible daño que se le haya causado a la víctima, aumentando notablemente la probabilidad de que la persona reincida (Mann et al., 2010).

De la misma manera, Maloney et al. (2023) realizaron un metaanálisis sobre la magnitud de la relación entre la violencia de pareja y la regulación emocional y hallaron una relación significativa entre los déficits para gestionar los estados emocionales y la ejecución de la violencia psicológica, física y sexual en las relaciones de pareja, destacando que esta asociación se producía independientemente del perfil de la muestra y del género.

A continuación, se va a abordar el constructo de la autorregulación como un elemento de la regulación, pero centrada en la capacidad individual del manejo de los estados internos. El enfoque de este concepto es determinante para ahondar en la heterogeneidad y variabilidad del perfil de las personas que cometen delitos de índole sexual.

AUTORREGULACIÓN

La autorregulación ha tenido un creciente interés en las investigaciones relacionadas con el desarrollo, modificación y mantenimiento de los comportamientos relacionados con la salud (Annesi et al., 2016). Este constructo hace referencia a la capacidad del individuo para planificar, monitorear y evaluar su propia conducta, promoviendo un ajuste constante en relación a las metas y objetivos personas y los desafíos que presente el entorno (Vohs y Baumeister, 2016).

En el campo de la criminología, específicamente en los agresores sexuales, el cómo las personas regulan sus procesos internos ha suscitado un gran interés teórico y empírico. De hecho, Hanson y Morton-Bourgon (2005) identificaron a través de una revisión meta analítica que las dificultades para regular las emociones constituían una variable predictora significativa en la reincidencia de delitos sexuales. En esta línea, Pithers et al. (1988) señalaron que el 98% de las personas relacionadas con delitos sexuales que recogieron en su estudio experimentaban estados emocionales negativos antes de que se produjera la recaída.

Autores como Serran y Marshall (2006) y Ward y Hudson (2000) enfatizan que los individuos que han cometido un delito sexual muestran una capacidad limitada para regularse emocionalmente y déficits para utilizar estrategias de afrontamiento adaptativas frente a experiencias internas negativas, pudiéndose considerar ambos aspectos factores de riesgo determinantes en lo que respecta a la delincuencia sexual. En consecuencia, utilizan estrategias disfuncionales frente a los desafíos y situaciones estresantes de la vida pudiendo expresar conductas emocionales con connotación impulsiva (Maniglio, 2011) y comportamientos sexuales como vía para aliviar su malestar (Whitaker et al., 2008).

Ross y Fontao (2006) realizaron una investigación donde el objetivo principal era analizar el papel funcional de la autorregulación emocional de delinquentes agresores sexuales y no sexuales. Encontraron que las personas que cometían delitos sexuales mostraron una mayor vulnerabilidad y susceptibilidad a la regulación de las emociones en situaciones que pudiera percibir como estresantes. Concluyen que esta población

muestra más déficits para controlar las emociones y utilizar estrategias de afrontamiento adaptativas para abordar diferentes amenazas que los agresores no sexuales.

La autorregulación constituye un factor determinante en los modelos etiológicos que abordan los comportamientos de los agresores sexuales. La mayor parte de la literatura se ha centrado en las dificultades de regulación del afecto negativo, considerándolo como una amenaza para los procesos de regulación. En esta línea, los delitos sexuales pueden iniciarse por el uso de estrategias de afrontamiento desadaptativas frente a estados emocionales negativos con gran intensidad comprometiendo la capacidad de gestionar las emociones (Cortoni y Marshall, 2001). De hecho, Howells et al. (2004) concluyeron que las actividades sexuales, tanto adaptativas como desadaptativas, se utilizan para resolver problemas no sexuales y reducir los estados emocionales negativos.

No obstante, aunque hay menos investigación al respecto, también pueden aparecer dificultades para gestionar los estados afectivos positivos en los agresores sexuales. Hudson et al. (1999) postulan que las emociones positivas, como el placer o la euforia, pueden desencadenar la desinhibición emocional y la interpretación distorsionada del entorno que les rodea, disminuyendo considerablemente la percepción del riesgo de sus conductas y las consecuencias que estas pueden acarrear. En esta línea, Wagner y Heatherton (2014) mencionan que el afecto positivo, aunque normalmente se relaciona con comportamientos prosociales, puede asociarse con elevados niveles de impulsividad y una menor capacidad de autorregulación, específicamente, cuando no se tenga un control cognitivo óptimo pudiendo desencadenar conductas de riesgo, incluyendo comportamientos sexuales desviados.

Asimismo, se plantea que la autorregulación es un recurso limitado y que está asociada con el control de los impulsos. En consecuencia, se planteó el término de fatiga autorregulatoria puesto que la gestión constante de los procesos regulatorios puede desencadenar dificultades para hacer frente a diferentes situaciones que requieran de una regulación (Muraven et al., 1998; Nes et al., 2013). Los comportamientos sexuales desviados no son únicamente una estrategia regulatoria de las emociones con valencia negativa, pueden darse tras un constante intento de gestionar los estados emocionales y, en consecuencia, aparece la fatiga autorregulatoria que aumenta considerablemente la posibilidad de que se lleve a cabo dicho delito unido a otros factores (Wagner y Heatherton, 2013).

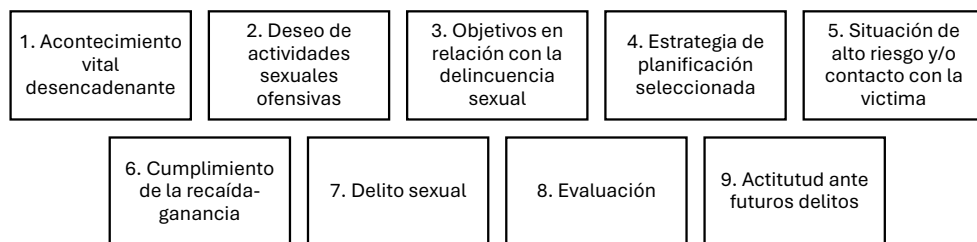
Modelo de Autorregulación del proceso de recaída en delincuentes sexuales (Ward y Hudson, 1998, 2000)

Ward y Hudson (1998, 2000) desarrollaron un modelo alternativo para la intervención con agresores sexuales donde aborda cómo las dificultades en la autorregulación puede promover las conductas sexuales delictivas en agresores sexuales. El objetivo es observar como la incapacidad en la regulación de los diferentes impulsos agresivos y sexuales contribuye a las conductas delictivas.

Describen como una situación y su posterior análisis pueden desencadenar un deseo sexual desviado reconociendo la asociación entre las diferentes señales internas y externas con un aprendizaje inadecuado y creencias erróneas ocasionando conductas sexuales abusivas para poder satisfacer sus necesidades.

El modelo se compone de nueve fases (ver Figura 1). La primera de ellas se trata de una situación y su análisis en función de experiencias ocurridas en el pasado y asociadas con los objetivos personales del individuo. Posteriormente (fase 2-3), hace referencia a los pensamientos y emociones que se activan y promueven la aparición de un deseo sexual desviado. La persona valora la aceptación de dicha intención desadaptativa, evitando la reincidencia (meta de evitación) o llevando a cabo el delito sexual (meta de aproximación). El resto de las fases (4-9) se caracterizan por pertenecer a una de las cuatro posibles vías de actuación que la persona selecciona en relación a la estrategia de afrontamiento que seleccione (evitativa-pasiva, evitativa-activa, aproximación-automática, aproximación-explicita).

Figura 1. Fases modelo de Autorregulación del proceso de recaída en delincuentes sexuales (Ward y Hudson, 1998, 2000).



La vía evitativa-pasiva, se relaciona con una baja autorregulación y el deseo de las personas que la utilizan es evitar los actos delictivos, pero no basan sus esfuerzos en intentar controlar los impulsos sexuales por lo que tienen una alta predisposición a cometer la agresión sexual. La segunda vía es la evitativa-activa a través de la cual la persona intenta evitar cometer

el acto delictivo, pero utiliza estrategias disfuncionales y desadaptativas como el consumo de sustancias o la agresión sexual para aliviar su malestar. La tercera, la vía de aproximación-automática, se asocia a objetivos motivados y se activa por factores del contexto y situacionales. El acto delictivo suele tener una naturaleza impulsiva en este caso. Finalmente, la vía de aproximación-explicita, se asocia con una adecuada autorregulación por lo que la agresión sexual se produce a través de una planificación y se destinan estrategias para llevarla a cabo.

En conclusión, este modelo destaca la relevancia de que se lleve a cabo un análisis constante y la adopción de estrategias de afrontamiento adaptativas para poder alcanzar una óptima regulación del comportamiento con el fin de conseguir las metas establecidas en agresores sexuales.

La Teoría de la Autorregulación Multimodal (Stinson et al., 2008)

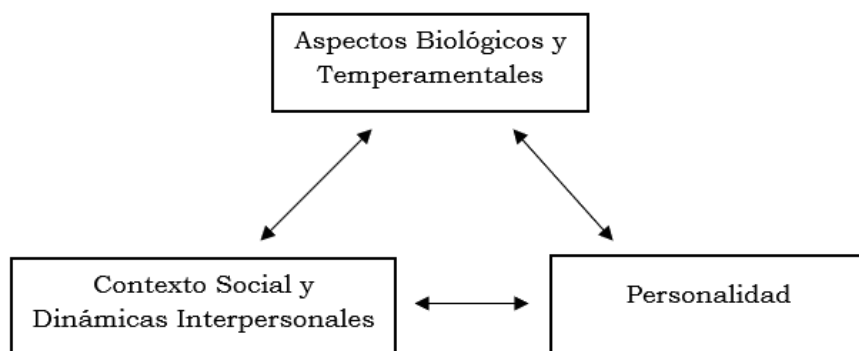
Se trata de un marco teórico integral en el cual se postula que los déficits de regulación en el campo emocional, las relaciones interpersonales, procesos cognitivos y el control conductual, sumado a las dificultades en los procesos regulatorios adaptativos, promueven la aparición de comportamientos de agresión sexual. Asimismo, destaca que experiencias infantiles traumáticas impactan notablemente en el desarrollo de la autorregulación (Stinson et al., 2008).

Este modelo propone que la autorregulación es innata e impulsada biológicamente, y a lo largo de la vida se ve afectada por las experiencias vividas y por los diferentes procesos de aprendizaje que experimentamos. Determina que dichas estrategias pueden agruparse en funcionales o disfuncionales (funcionan o no) y en adaptativas o desadaptativas (causen daño o no). Abarca diferentes factores de la vida de las personas que afectan a la capacidad de autorregularse y en el cómo adquieren determinados patrones de conducta (Stinson et al., 2008).

En primer lugar, está la reactividad emocional y la sensibilidad, considerándose variables relacionadas con aspectos biológicos y temperamentales. El incremento de los estados emocionales negativos y los déficits para gestionarlos pueden desencadenar estrategias disfuncionales y desadaptativas de índole sexual. En segundo lugar, abarca al contexto social y las dinámicas interpersonales que existen cuando la persona se encuentra frente a un desafío o una situación percibida como estresante o amenazante. Esta interacción puede influir en los procesos regulatorios y en el desarrollo de las estrategias de afrontamiento óptimas de las personas. Experiencias adversas en diferentes círculos sociales como la escuela, familia y amistades pueden impactar de manera directa en la

autorregulación (Stinson & Becker, 2018). Finalmente, la personalidad, la sensación de tener la oportunidad de llevarlo a cabo un determinado comportamiento y el refuerzo tras la utilización de una estrategia reguladora, pueden incluir en cómo la persona gestiona sus emociones y sus conductas (Stinson et al., 2023; ver Figura 2).

Figura 2. Factores de la Teoría de la Autorregulación Multimodal (Stinson et al., 2008).



En resumen, es fundamental tener en cuenta el rol de la desregulación emocional como variable predictora de delitos sexuales. Además, la teoría destaca la adopción de un abordaje integral de la persona, permitiendo poder comprender y analizar los diferentes factores involucrados en la comisión del delito de índole sexual.

Finalmente, cabe mencionar que la regulación emocional no solo se compone de la autorregulación, entendida como la gestión que hacemos cada persona de los estados internos, sino que también está mediada por la regulación externa de la influencia de los diferentes agentes sociales que componen nuestro entorno. En consecuencia, a continuación, se va a abordar el constructor de regulación externa o hetero regulación.

REGULACIÓN EXTERNA

Los seres humanos mantenemos una interacción constante con nuestro entorno social, el cual puede influir significativamente en nuestros procesos regulatorios. Por ende, la regulación externa se entiende como la adaptación y modificación de los estados emocionales a través de las interacciones sociales más significativas del entorno de las personas (Gross, 2013).

Desde una edad temprana, dichos procesos se ven influenciados y moldeados por diferentes agentes externos como la familia, amigos, colegio, cultura, medios de comunicación y docentes (Morris et al., 2007). Craissati et al. (2002) mencionan que el inicio de los delitos de abusadores sexuales de menores puede considerarse una forma de supresión de los estados emocionales relacionados con sus propias experiencias de apego negativos y del abuso/negligencia emocional y física durante la infancia y utilizan la disociación o el consumo de sustancias tóxicas para aliviar ese malestar, considerándolo precursores de comportamiento delincuentes.

Los déficits en la autorregulación de los agresores sexuales promueven que su conducta sea controlada por agentes externos, o bien por programas de intervención o por miedo al castigo que puedan tener por las conductas sexuales desviadas (Beech & Fisher, 2002). Cuando estos controles externos dejan de estar, el riesgo de reincidencia aumenta considerablemente por lo que es determinante incluir el abordaje de la autorregulación como meta prioritaria en la terapia de este tipo de delitos. De esta manera, cuando los agentes desaparecen, la persona puede enfrentarse a las situaciones estresantes y amenazantes de manera adaptativa y gestionar sus estados emocionales (Marshall & Marshall, 2000).

Ward & Gannon (2006) plantean la *Good Lives Model-Comprehensive* (GLM-C), una teoría integral para el abordaje de la rehabilitación de agresores sexuales. Postulan que los factores externos y del entorno tienen una gran relevancia ya que limitan y promueven la rehabilitación de los delincuentes sexuales y la comprensión del porqué se llevan a cabo ese tipo de delitos. Asimismo, mencionan que es determinante para conocer la etiología tener en cuenta las características y circunstancias de cada individuo a lo largo de su ciclo vital, así como el entorno social y cultural que le rodea.

En conclusión, las personas influimos y somos influidas por el entorno, somos seres sociales por naturaleza por lo que es de gran relevancia tener en cuenta el contexto de las personas a la hora de abordar un delito sexual. Se considera fundamental tener en cuenta las variables de entorno y ser conscientes del rol esencial que desempeñan para que los tratamientos para los delincuentes sociales sean más eficaces (Ward & Gannon, 2006).

CONCLUSIONES

El incremento de la prevalencia de los delitos sexuales se ha convertido en un desafío social de gran impacto y magnitud que requiere un abordaje integral. En respuesta a esta problemática, la investigación en torno a la

adquisición y modificación de las conductas sexuales desviadas, así como los factores contextuales y psicológicos que influyen en dichos procesos, ha experimentado un crecimiento considerable. Explorar la autorregulación y la regulación externa en los agresores sexuales proporciona información relevante para entender por qué las personas adoptan ciertos comportamientos, lo cual resulta crucial tanto para la prevención y la reincidencia de delitos de índole sexual.

Es de gran importancia intervenir en la capacidad de regulación emocional desde la infancia para poder adquirir y desarrollar las estrategias adecuadas para poder enfrentar los desafíos del medio de manera adaptativa y funcional. El poder conocer, identificar, expresar y regular las emociones es un factor de protección que puede conllevar que la persona aborde sus necesidades personales y utilice estrategias de bienestar adecuadas y socialmente aceptables para poder gestionar las emociones.

Por ende, se deben plantear programas de desarrollo de inteligencia emocional donde los menores puedan enriquecerse del cómo gestionar sus estados emocionales y de esta manera, prevenir el desarrollo de patrones de comportamientos disfuncionales como la agresión sexual como medio para aliviar el malestar.

De la misma manera, numerosos estudios han referido que los delinquentes sexuales no son un grupo homogéneo debido a que presentan una amplia variabilidad en las características personales, historia de vida y niveles de riesgo de las conductas delictivas (Beech et al., 1998). Dicha heterogeneidad conlleva a que no pueden establecerse estrategias estandarizadas para todos los casos de delitos sexuales ya que comprometería la efectividad del tratamiento. En consecuencia, es indispensable realizar intervenciones individualizadas considerando tanto el delito como factores individuales y contextuales de cada uno de los individuos.

La gran mayoría de las investigaciones realizadas sobre los procesos regulatorios sobre los agresores sexuales han adoptado una perspectiva centrada específicamente en el individuo, dejando de lado el contexto social que rodea e influye directamente a la persona. Las personas que cometen un delito sexual están insertas en entornos sociales y culturales por lo que pueden actuar como un factor de protección o de riesgo en función del tipo de regulación que se perciba que tienen frente a la agresión sexual. El enfoque de la función reguladora de las emociones y su integración dentro de los objetivos de intervención fomenta que se individualicen los tratamientos y se adapten a los factores contextuales de cada una de las personas, siendo clave para el éxito del manejo de los delitos de índole sexual. Por ende, los planes de intervención deberían abordar las habilidades

y recursos que deben tener los agresores sexuales para funcionar en sus contextos sociales y culturales (Ward & Gannon, 2006).

En conclusión, se ha evidenciado notablemente la necesidad de tratar y enseñar a delincuentes sexuales la relevancia que tiene el aprendizaje de procesos regulatorios para responder de manera adaptativa a las emociones causadas por situaciones percibidas como estresantes y amenazantes. El trabajo en la identificación de los propios estados emocionales, así como la capacidad para tolerar y expresar la experiencia emocional puede conllevar el aumento del bienestar y la conducta prosocial. De esta manera, se trabajará en la prevención y en la disminución de la reincidencia de delitos sexuales. Resulta fundamental que los futuros programas de rehabilitación de personas que han cometido una agresión sexual deberían incluir el aprendizaje de estrategias para poder regular de manera exitosa los estados emocionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). Rehabilitating criminal justice policy and practice. *Psychology, Public Policy, and Law*, 16(1), 39.
- Annesi, J. J., Marengo, N., y McEwen, K. L. (2016). Mediation of self-regulation and mood in the relationship of changes in high emotional eating and nutritional behaviors: moderating effects of physical activity. *Scandinavian Journal of Psychology*, 57(6), 523-534. <https://doi.org/10.1111/sjop.12327>
- Baumeister, R. F., Vohs, K. D., & Tice, D. M. (2007). The strength model of self-control. *Current Directions in Psychological Science*, 16(6), 351-355. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8721.2007.00534.x>
- Beech, A. R., & Fisher, D. D. (2002). The rehabilitation of child sex offenders. *Australian Psychologist*, 37(3), 206-214. <https://doi.org/10.1080/00050060210001706886>
- Beech, A. R., Fisher, D., & Beckett, R. (1998). *STEP 3: An evaluation of the prison sex offender treatment programme*. Great Britain, Home Office, Research, Development and Statistics Directorate.
- Beech, A. R., & Ward, T. (2004). The integration of etiology and risk in sexual offenders: A theoretical framework. *Aggression and Violent Behavior*, 10(1), 31-63. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.08.002>
- Carver, C. S., & Scheier, M. F. (1998). *On the self-regulation of behavior*. New York: Cambridge University Press.
- Cludius, B., Mennin, D., & Ehring, T. (2020). Emotion regulation as a transdiagnostic process. *Emotion*, 20(1), 37.
- Cortoni, F., & Marshall, W. L. (2001). Sex as a coping strategy and its relationship to juvenile sexual history and intimacy in sexual

- offenders. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, 13(1), 27-43. <https://doi.org/10.1177/107906320101300104>
- Craissati, J., McClurg, G., & Browne, K. (2002). The parental bonding experiences of sex offenders: A comparison between child molesters and rapists. *Child Abuse & Neglect*, 26(9), 909-921. [https://doi.org/10.1016/S0145-2134\(02\)00361-7](https://doi.org/10.1016/S0145-2134(02)00361-7)
- Gannon, T. A., Ward, T., Beech, A. R., & Fisher, D. (Eds.). (2009). *Aggressive Offenders' Cognition: Theory, Research, and Practice*. John Wiley & Sons.
- Garofalo, C., Velotti, P., & Zavattini, G. C. (2018). Emotion regulation and aggression: The incremental contribution of alexithymia, impulsivity, and emotion dysregulation facets. *Psychology of Violence*, 8(4), 470-483. <https://doi.org/10.1037/vio0000141>
- Gross, J. J. (1998). The emerging field of emotion regulation: An integrative review. *Review of General Psychology*, 2(3), 271-299. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.2.3.271>
- Gross, J. J. (Ed.). (2013). *Handbook of emotion regulation*. Guilford publications.
- Gross, J. J. (2015). Emotion regulation: Current status and future prospects. *Psychological Inquiry*, 26(1), 1-26. <https://doi.org/10.1080/1047840X.2014.940781>
- Gross, J. J., & Thompson, R. A. (2007). Emotion Regulation: Conceptual Foundations. In J. J. Gross (Ed.), *Handbook of Emotion Regulation*, 3-24. New York: Guilford Press.
- Howells, K., Day, A., & Wright, S. (2004). Affect, emotions and sex offending. *Psychology, Crime and Law*, 10(2), 179-195. <https://doi.org/10.1080/10683160310001609988>
- Hudson, S. M., Wales, D. S., Bakker, L., & Ward, T. (2002). Dynamic risk factors: the Kia Marama evaluation. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 14, 103-119. <https://doi.org/10.1177/107906320201400203>
- Langton, C. M., & Marshall, W. L. (2000a). Cognition, affect, and sexual offending: A preliminary study of the relationship between emotional control, cognitive distortions, and attitudes in sexual offenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 12(3), 227-237. <https://doi.org/10.1177/107906320001200305>
- Langton, C. M., & Marshall, W. L. (2000b). The role of cognitive distortions in relapse prevention programs. In *Remaking relapse prevention with sex offenders: A sourcebook* (pp. 167-186). SAGE Publications, Inc.
- Maloney, M. A., Eckhardt, C. I., & Oesterle, D. W. (2023). Emotion regulation and intimate partner violence perpetration: A meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 100, 102238. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2022.102238>
- Mann, R. E., Hanson, R. K., & Thornton, D. (2010). Assessing risk for sexual recidivism: Some proposals on the nature of psychologically meaningful risk factors. *Sexual Abuse*, 22(2), 191-217. <https://doi.org/10.1177/1079063210366039>

- Maniglio, R. (2011). The role of childhood trauma, psychological problems, and coping in the development of deviant sexual fantasies in sexual offenders. *Clinical Psychology Review*, 31(5), 748-756. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2011.03.003>
- Marshall, W. L., & Marshall, L. E. (2000). The origins of sexual offending. *Trauma, Violence, & Abuse*, 1(3), 250-263. <https://doi.org/10.1177/1524838000001003003>
- Morris, A. S., Silk, J. S., Steinberg, L., Myers, S. S., & Robinson, L. R. (2007). The role of the family context in the development of emotion regulation. *Social Development*, 16(2), 361-388. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9507.2007.00389.x>
- Megreya, A. M. (2015). Emotional intelligence and criminal behavior. *Journal of Forensic Sciences*, 60(1), 84-88. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12625>
- Muraven, M., Tice, D. M., & Baumeister, R. F. (1998). Self-control as a limited resource: Regulatory depletion patterns. *Journal of Personality and Social Psychology*, 74(3), 774-789. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.74.3.774>
- Nes, L. S., Ehlers, S. L., Whipple, M. O., & Vincent, A. (2013). Self-regulatory fatigue in chronic multisymptom illnesses: scale development, fatigue, and self-control. *Journal of Pain Research*, 181-188. <https://doi.org/10.2147/JPR.S40014>
- Parras, P., Amor, P. J., Domínguez-Sánchez, F. J., & Herrera, M. J. (2025). Cuestionario de Regulación Emocional Cognitiva en Personas Condenadas por un Delito de Violencia de Género. *Anuario de Psicología Jurídica*. <https://doi.org/10.5093/apj2025a11>
- Pithers, W. D., Kashima, K. M., Cumming, G. F., Beal, L. S., & Buell, M. M. (1988). Relapse prevention of sexual aggression. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 528, 244-260. <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.1988.tb50868.x>
- Ross, T. (2007). Current issues in self-regulation research and their significance for therapeutic intervention in offender groups. *International Journal of Behavioral Consultation and Therapy*, 4(1), 68.
- Ross, T., & Fontao, M. I. (2006). Self-regulation and emotional experience: Preliminary findings in non-sexual and sexual offenders. *Sexual Offender Treatment*, 1(2), 1-7.
- Salovey, P., & Mayer, J. D. (1990). Emotional intelligence. *Imagination, Cognition and Personality*, 9(3), 185-211. <https://doi.org/10.2190/DUGG-P24E-52WK-6CDG>
- Serran, G. A., & Marshall, L. E. (2006). Coping and mood in sexual offending. *Sexual offender treatment: Controversial issues*, 109-124.
- Stinson, J. D., Becker, J. V., & Sales, B. D. (2008). Self-regulation and the etiology of sexual deviance: Evaluating causal theory. *Violence and Victims*, 23(1), 35-51. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.23.1.35>

- Stinson, J. D., & Becker, J. V. (2018). *Treating sex offenders: An evidence-based manual*. Guilford Publications.
- Stinson, J. D., Puskiewicz, K. L., & Lasher, M. P. (2023). Associations between self-regulation, experiences of childhood adversity, and problematic sexual and aggressive behaviors. *Sexual Abuse*, 35(1), 31-53. [10.1177/10790632211058067](https://doi.org/10.1177/10790632211058067)
- Vega, A., Cabello, R., Megías-Robles, A., Gómez-Leal, R., & Fernández-Berrocal, P. (2022). Emotional intelligence and aggressive behaviors in adolescents: A systematic review and meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(4), 1173-1183. <https://doi.org/10.1177/1524838021991296>
- Vohs, K. D., & Baumeister, R. F. (Eds.). (2016). *Handbook of self-regulation: Research, theory, and applications*. Guilford Publications.
- Wagner, D. D., & Heatherton, T. F. (2014). Emotion and self-regulation failure. *Handbook of Emotion Regulation*, 2, 613-628.
- Wagner, D. D., & Heatherton, T. F. (2013). Self-regulatory depletion increases emotional reactivity in the amygdala. *Social Cognitive and Affective Neuroscience*, 8(4), 410-417. <https://doi.org/10.1093/scan/nss082>
- Ward, T., & Beech, A. R. (2004). The etiology of risk: A preliminary model. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 16, 271-284. <https://doi.org/10.1177/107906320401600402>
- Ward, T., & Gannon, T. A. (2006). Rehabilitation, etiology, and self-regulation: The comprehensive good lives model of treatment for sexual offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 11(1), 77-94. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2005.06.001>
- Ward, T., & Hudson, S. M. (1998). A model of the relapse process in sexual offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 13(6), 700-725. <https://doi.org/10.1177/088626098013006003>
- Ward, T., & Hudson, S. M. (2000). A self-regulation model of relapse prevention. In *Remaking relapse prevention with sex offenders: A sourcebook* (pp. 79-101). SAGE Publications, Inc.
- Whitaker, D. J., Le, B., Hanson, R. K., Baker, C. K., McMahon, P. M., Ryan, G., & Rice, D. D. (2008). Risk factors for the perpetration of child sexual abuse: A review and meta-analysis. *Child Abuse & Neglect*, 32(5), 529-548. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2007.08.005>

LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO HERRAMIENTA TERAPÉUTICA EN INTERVENCIÓN CON AGRESORES SEXUALES

CORDELIA ESTÉVEZ CASELLAS

Doctora en Psicología. Centro CRIMINA

Universidad Miguel Hernández

El objetivo del siguiente capítulo es hacer un análisis y reflexión acerca del papel de la inteligencia emocional y por ende de la educación emocional en la prevención de agresión sexual. A lo largo de este capítulo hablaremos no solo de las herramientas que la educación emocional nos brinda en la intervención con agresores sexuales, sino también de la importancia de esta en la su prevención. Comenzaremos describiendo con claridad el concepto de inteligencia emocional, así como repasando los diferentes estudios que relacionan las distintas dimensiones de la inteligencia emocional con patrones de conducta agresiva en el ámbito de la agresión sexual. Para acabar haremos un repaso de cómo, en ocasiones, sin tenerlo en cuenta inicialmente, la educación emocional está presente en muchos programas terapéuticos que ya existen en nuestro país para agresores sexuales, llevándonos esto a concretar cómo la educación e inteligencia emocional se convierten en herramienta terapéutica en este problema.

El concepto de inteligencia emocional para nosotros es relativamente moderno, ya que irrumpió en nuestra sociedad con los trabajos de Goleman (1995) y de Mayer y Salovey (1997), pero es imprescindible retrotraerse a los primeros filósofos, que ya, de una manera clara hablaban de la importancia de la inteligencia emocional como regulador de éxito nuestra vida social. Aristóteles, en el siglo IV a.c, afirmaba que cualquiera puede enfadarse, ya que eso es algo sencillo, pero que enfadarse con la persona adecuada en el grado exacto en el momento oportuno con el propósito justo y del modo correcto eso ciertamente no es tan sencillo, subrayando ya, la imprescindible presencia de nuestro mundo emocional en el condicionamiento de la conducta. En esta misma línea, Blaise Pascal en el siglo XVIII, matemático y filósofo afirmaba que en ocasiones el corazón tiene

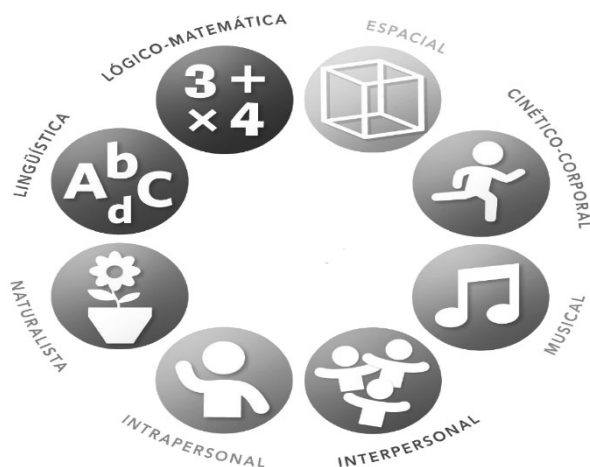
razones que la razón no entiende, otorgando al mundo de los sentimientos y emociones un relevante papel en la toma de decisión en la vida. De esta manera poco a poco se ha ido planteando de una manera más intuitiva y filosófica el papel de la inteligencia emocional en la conducta. En lo que respecta a la investigación en psicología, podemos decir que este concepto se ha ido haciendo presente de manera indirecta en los trabajos de distintos investigadores como Edward Thorndike en 1920, a pesar de tener un el abordaje psicométrico de la inteligencia habló de un concepto al que llamó inteligencia social que definió como la capacidad para comprender y dirigir a las personas y de actuar sabiamente en las relaciones humanas; Un poco más adelante Wechsler en 1940, padre de la inteligencia también reflexionó acerca de cómo las habilidades afectivas y motivacionales son admisibles como factores de la inteligencia general. Pero no fue realmente hasta 1983 cuando Howard Gardner en su libro *Frames of mind* rompió con el modelo tradicional de inteligencia dando espacio ya a otros conceptos mucho más profundos, relacionados con el ámbito emocional y social de la inteligencia, en su teoría de las inteligencias múltiples.

Gardner en su teoría de las Inteligencias múltiples señala que el concepto de inteligencia no solo hace referencia a las habilidades descritas previamente por la psicología y relacionadas con las capacidades lógico matemáticas o lingüísticas, sino también a otros tipos de capacidades o habilidades que todos los individuos poseen y que les capacita para abordar y de resolver los problemas de la vida cotidiana así como para tener éxito a la hora de adaptarse a las crisis sociales, personales o vitales.

Esas inteligencias, según Gardner, son la Inteligencia espacial, la cinético corporal, la musical, la lingüística la lógico matemática, y de manera novedosa, la inteligencia intrapersonal y la interpersonal.

Estas dos últimas constituyen la antesala de los modelos posteriores que desarrollan el constructor de la inteligencia emocional.

Fig 1. Modelo Inteligencia múltiples. Gardner, 1983.



Los primeros modelos de Inteligencia emocional sustentados en un base empírica vinieron de la mano de Salovey y Mayer en 1990 ; Estos autores describieron uno de los primeros modelos de inteligencia emocional abalados por la investigación científica, y nos hablaban de una serie de habilidades cognitivas de manejo de la vida emocional que se relacionan de manera importante con factores de bienestar en la vida, de salud mental y de éxito social .Según estos autores, la inteligencia emocional es la habilidad que tenemos para manejar sentimientos y emociones y discriminar entre ellos, así como la habilidad que tenemos para utilizar estos conocimientos para dirigir nuestros propios pensamientos y acciones y facilitar así las relaciones comunicativas con los demás.

Este es un modelo de habilidades cognitivas que permiten al individuo dirigir su emoción, generarla y resolverla.

Este modelo nos habla de cuatro habilidades cognitivas fundamentales que nos permiten procesar y utilizar la información emocional:

1. Habilidad de percepción emocional: hace referencia a la capacidad de prestar la atención y percibir sentimientos y emociones propias de los demás.
2. Habilidad de facilitación emocional: hace referencia a la capacidad para generar sentimientos que faciliten el pensamiento.
3. Habilidad de comprensión emocional: que hace referencia a nuestra capacidad para nombrar emociones, identificarlas reconocerlas y darles un sentido.

4. Habilidad de reparación: la habilidad que se presenta como objetivo principal en las estrategias terapéuticas, es decir la habilidad de regulación emocional, o la capacidad para manejar las emociones de manera apropiada.

Este es un modelo muy interesante ya que sienta las bases no solo de la comprensión de la inteligencia emocional, sino del camino terapéutico a seguir, centrando la intervención en el aprendizaje de habilidades que faciliten la regulación emocional de una manera eficaz, entrenando siempre el resto de las habilidades descritas. Es decir, a través de la percepción pasando por la facilitación y la comprensión para llegar de esta manera necesariamente a la regulación.

Hay otros modelos algo más complejos que incluyen no solamente esas habilidades aprendidas, sino también una serie de rasgos de personalidad innatos en el individuo que pueden facilitar su capacidad para desarrollar dichas habilidades cognitivas que les lleven a un mayor ajuste emocional. Hablamos de los modelos de inteligencia emocional mixtos cuyo mayor exponente es Reuven Bar-on. Este autor desarrolló su modelo en que en 1997 describiendo la inteligencia emocional como un conjunto de rasgos constantes de personalidad, competencias socioemocionales, perspectivas motivacionales y diferentes habilidades cognitivas. Muchas de estas competencias son susceptibles de entrenamiento y mejora.

Las dimensiones de la inteligencia emocional según este autor son:

Componentes interpersonales: Hacen referencia a habilidades como la empatía, la capacidad de establecer relaciones interpersonales y a la responsabilidad social.

Componente personal: Muy presente en muchos programas de intervención y que hace relación a la comprensión o a la capacidad que tenemos de entender nuestro mundo emocional, a la capacidad que tenemos de conocernos y de auto realizarnos.

Habla también Bar-on del componente relacionado con la flexibilidad, es decir, con la facilidad que tenemos para adaptarnos a las situaciones solucionando problemas y sometidos a la prueba de realidad con una capacidad mental flexible.

Estos componentes descritos como veremos se han integrado como herramientas o estrategias de intervención en programas diseñados y utilizados en diferentes administraciones y comunidades de nuestro país.

Ahora bien, ¿en qué nos ayuda a esto? Pues nos lleva al inicio del tema central de este capítulo que lleva a afirmar que la construcción emocional está íntimamente relacionada con la conducta que emitimos en diferentes

contextos, siendo en ocasiones esta conducta una conducta agresiva o violenta y en ocasiones incluso delictiva. Esta construcción emocional, como ahora veremos, juega un papel muy importante en la conducta de los menores agresores y/o abusadores.

¿Qué nos dice la ciencia en relación con perfil emocional de los menores que cometen conductas agresivas? Numerosos estudios relacionan la agresión y diferentes aspectos de la inteligencia emocional en menores, tenemos estudios que relacionan ya en niños de preescolar, conductas agresivas con diferentes patrones de expresión y regulación emocional. Esos niños más agresivos, tienen una forma diferente de expresión emocional que sus iguales con conductas menos agresivas (Arsenio, Cooperman y Lover, 2000; Calkins y Dedmon, 2000).

Por otro lado este estudio también refleja que niños que presentan conductas más agresivas, además de tener diferencias en la forma de expresión y modulación de la ira también muestran dificultades superiores al resto para comprender sus propias emociones y la causa de estas.

En esa misma línea, en niños de educación primaria los estudios de Borhert de 2003, encontraron que, los niños cuyas madres informaron que mostraban niveles más altos de conducta agresiva se caracterizaron también por presentar déficits en varios componentes de la inteligencia emocional, esto es, los niños valorados como más agresivos presentaban expresiones faciales más intensas y frecuentes y además eran menos capaces de regular su ira.

En la adolescencia se mantiene una relación interesante y Siu y colaboradores en 2009, encuentra una relación inversa entre inteligencia emocional y problemas de conducta. Este autor halló que el manejo inadecuado de las emociones puede conducir a altos niveles de problemas de conducta, tales como agresividad y delincuencia. En esta misma línea tenemos los trabajos de Garaigordobil y Oñederra en 2010 centrados en el fenómeno del acoso escolar. Estos autores encontraron diferencias significativas en las puntuaciones en inteligencia emocional en los agresores, obteniendo estos unas puntuaciones más bajas en general.

Centrándonos ahora en las características concretas de los menores implicados en la problemática del abuso sexual, debemos intentar buscar una explicación etiológica de esta desviación de la conducta. En este sentido, encontramos en diferentes modelos que son los factores socioculturales, los factores emocionales ligados a experiencias en la infancia y el tipo y calidad del vínculo paterno filial los que más peso tienen en la aparición de estas conductas.

Estos modelos de alguna manera nos hablan de que la conducta de abuso sexual, de manera razonable tiene una etiología multifactorial en la que estos aspectos señalados son especialmente relevantes. Encontramos en la bibliografía datos que nos apuntan a que los adolescentes abusadores sexuales de menores presentan mayores déficits funcionamiento psicosocial y alteraciones emocionales, como la ansiedad, la depresión (Hunter et al 2003) Por otro lado los trabajos de Hendricks y Bijleveld en 2004 nos indican que los agresores sexuales de menores presentan mayores índices de neuroticismo y una autoestima más deficiente. Benedicto Roncero y González en 2017 reflejan en sus estudios que los agresores sexuales de menores tienen un menor historia antisocial pero presentan niveles mayores de victimización previas así como suelen tener menor autoestima, más aislamiento social y un estilo de afrontamiento más pasivo que el resto de agresores de otra índole.

Especialmente interesante es el trabajo de González Cieza presentado en la conferencia para la prevención del abuso sexual infantil en Madrid en 2013. En este se describe un perfil psicosocial de los agresores sexuales que podemos relacionar con mucha claridad con el modelo de Reuven Barón. González Cieza habla unas características psicológicas o emocionales de los agresores como son el déficit de empatía o incompetencia social, aspectos que podemos ver reflejado en el modelo de Bar-on en la dimensión de habilidades interpersonales que engloba habilidades de inteligencia emocional como la empatía o las habilidades sociales.

Por otro lado, González Cieza también habla de la presencia de dificultades en la autorregulación y una baja tolerancia a la frustración en este tipo de agresores. Aspectos que también se ven reflejados en el modelo de Bar-on como dimensiones de la inteligencia emocional en la gran dimensión del manejo del estrés. Por último, González Cieza nos plantea en su modelo que estos agresores sexuales suelen presentar una baja autoestima que es un aspecto que también como vemos en la figura más adelante planteada está muy presente en el modelo del que hablamos.

Dicho esto, es interesante centrarnos ahora en el papel que tiene la inteligencia emocional en los diferentes programas de intervención tal y como hemos planteado. Si nos centramos en las características emocionales o psicológicas de los agresores, vemos que hay muchos aspectos relacionados con la inteligencia emocional que presentan déficits. En este sentido los trabajos de Martins, Ramalho y Morín en 2010 y Perera y DiGiacomo en 2013 hablan de que la inteligencia emocional es uno de los factores protectores y facilitadores del bienestar, así como del ajuste socio personal y escolar. Situandola como un objetivo central a la hora de intervenir y de rehabilitar a estos menores agresores.

Si hacemos una revisión de las diferentes estrategias terapéuticas para agresores sexuales, podemos ver que hay aspectos que se presentan como factores de éxito terapéutico. Sabemos que la intervención que combina trabajo grupal e individual mejora el éxito de la estrategia terapéutica en agresores sexuales, sabemos que las intervenciones de larga duración también facilitan un resultado satisfactorio y también sabemos que favorece el éxito terapéutico realizar una evaluación previa de los factores de riesgo y protección del individuo. Pero vamos a centrarnos en dos aspectos especialmente importantes que se relacionan con el éxito terapéutico y que son la educación emocional y el vínculo que se establece entre el terapeuta y el paciente.

En relación con el vínculo terapeuta paciente como factor de éxito de la estrategia terapéutica en agresión sexual, es interesante señalar el valor de las características emocionales del terapeuta. Es especialmente importante en este tipo de intervenciones que se establezca un vínculo de confianza entre el terapeuta y el paciente, y este vínculo dependerá de las características personales del terapeuta son especialmente importantes ya lo reflejaron Keijers y colaboradores en 2000, las características personales del terapeuta que se relacionan de manera más fiable con los resultados positivos en el tratamiento de agresores sexuales según Marshall en 1999 son:

La empatía, es decir, que el terapeuta sea capaz de conectar empáticamente, de ser respetuoso, cálido, amistoso y sincero en la relación.

Que sea directivo y reflexivo, que a pesar de ser empático y respetuoso no caiga en la colaboración o se deje manipular por el agresor, ni entre en una dinámica defensiva, debe saber hacer preguntas abiertas y comunicarse con claridad siendo él el que administre el tiempo en la relación. Debe, sobre todo, saber autorregular su propia frustración en el proceso terapéutico, en las relaciones establecidas en las crisis que se puedan generar en esta relación, y en los hallazgos o avances obtenidos o no obtenidos.

Podemos decir entonces que la empatía la comunicación y la autorregulación son habilidades fundamentales del terapeuta relacionados con la inteligencia emocional que se marcan como factor clave en el éxito terapéutico.

Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, la educación emocional está muy presente en los programas terapéuticos; y esta educación emocional hace referencia a las habilidades que aparecen como objeto de trabajo en los programas de intervención o de rehabilitación para agresores sexuales. Uno de los aspectos a trabajar como objetivo en estas intervenciones terapéuticas es la autorregulación o autocontrol.

Tal y como hemos reflejado antes, según el modelo de Mayer y Salovey, es fundamental para ello centrarnos en las competencias de percepción emocional, de identificación emocional y de facilitación emocional para llegar entonces a una autorregulación eficaz.

Por otro lado, otro objetivo terapéutico presente siempre en estos programas como la autoestima, abordando entonces aspectos como el autoconcepto o la autoimagen. Se plantean para esto estrategias de auto refuerzo del propio paciente, en este caso trabajando la autoeficacia o el lenguaje asertivo en lo que se refiere a su comunicación intrapersonal. También es necesario en la rehabilitación y/o tratamiento en agresores sexuales abordar la empatía, esta es un área a trabajar siempre como objetivo terapéutico. En este caso se puede abordar a través de la historia personal, mejorando la teoría de la mente o reestructurando aquellas ideas irracionales en referencia a la víctima que justifiquen la conducta violenta con herramientas como la reestructuración cognitiva. También es útil en este sentido abordar los mecanismos de defensa que el paciente haya construido para justificar su agresión. Debe ayudarse al agresor a tomar conciencia emocional de sus emociones y de las emociones de su víctima.

Por último, vamos a centrarnos en las habilidades relacionales como otra área de intervención fundamental, con la finalidad de mejorar la asertividad del agresor y entrenando las reglas de las habilidades de comunicación no solo en el ámbito social sino también en el ámbito de la pareja. Facilitar una comunicación saludable en la relación de pareja mejorará la futura reinserción y normalización de las relaciones de los agresores. Mejorar sus habilidades para resolución de conflictos que puedan surgir dentro o fuera de la pareja será también un objetivo deseable.

A modo de resumen, las habilidades emocionales presentes en los programas terapéuticos para agresores que deben plantearse como objetivos de intervención son:

1. La empatía: ayudándoles a reconocer y comprender el impacto de sus acciones en las víctimas y desarrollando una verdadera capacidad por ese lugar del otro.
2. La regulación emocional: enseñando estrategias de manejo de la ira de frustración y de otros impulsos que puedan estar relacionados con el comportamiento delictivo.
3. El autocontrol: trabajando las capacidades para detener impulsos y comportamientos destructivos antes de que se conviertan en acciones.
4. La conciencia emocional: desarrollando las capacidades para identificar y comprender sus propias emociones y las de los demás.

5. La resolución de conflictos enseñándoles formas saludables y no violentas de lidiar con problemas interpersonales.
6. Las habilidades sociales: mejorando la comunicación asertiva, la interacción respetuosa o la construcción de relaciones sanas.
7. La responsabilidad personal: Fomentando la aceptación de la responsabilidad por sus actos y sin justificar ni minimizar el daño causado.

¿Y qué herramientas tenemos para esto?

1. La exposición a perspectiva de las víctimas de las víctimas: en la que con ejercicios como la toma de perspectiva haciendo que el agresor Imagine cómo se sintió la víctima antes y después del abuso con la lectura de testimonios reales revisando cartas o vídeos de supervivientes para sensibilizarlos sobre el impacto de sus acciones o incluso con ejercicios de role playing para que el agresor presente el papel de víctima en situaciones hipotéticas.
2. Entrenamiento en reconocimiento emocional: identificando emociones a través de imágenes o historias, ayudando a reconocer en las expresiones faciales las emociones de otras personas, enseñándoles a analizar el lenguaje corporal, practicando la identificación de señales de incomodidad de miedo de tristeza.
3. Ejercicios de empatía reflexiva: pidiéndoles que verbalicen lo que creen que siente otras personas en diferentes situaciones con un cuestionario de creencias distorsionadas.
4. Usando el diálogo socrático: A través de las preguntas ayudarles a reconsiderar los pensamientos y el daño causado utilizando escalas de impacto donde evaluar el daño que ellos creen que han causado y contrastarlo con testimonios reales.
5. Ejercicios de autocompasión y compasión hacia los demás maximizando la capacidad de sentir y de expresar con pasión sin justificar el hecho delictivo.

Para finalizar, vamos a analizar qué programas destinados a la intervención y reinserción de agresores sexuales integran educación emocional:

En primer lugar tenemos el programa de Control de la Agresión Sexual de Garrido y Benito de 1996 en el que se integran entre otras muchas otras habilidades las relacionado con la conciencia y emocional para desarrollar y optimizar esas habilidades emocionales.

Posteriormente el modelo de Ward y Stewart de 2003 , “The Good Life Model” cuyo objetivo es la rehabilitación y la reinserción de agresores sexuales habla del desarrollo de vías de regulación como una parte

fundamental de las terapias de intervención y de reinserción de agresores sexuales.

En esta línea tenemos el NIAP de McGrath donde el autoconocimiento y la autorregulación son parte fundamental.

En España es interesante que hablemos de el programa de las Islas Baleares: ATURA T que centra y plantea como aspecto fundamental la capacidad para reconocer los hechos y hablar con detalles sobre el abuso e integra como pilares las estrategias de intervención asumir responsabilidades manejar sentimientos de culpa y de vergüenza que estaría de alguna manera relacionado con el componente intrapersonal de Bar-on. También se aborda la mejora en la empatía, aspecto muy relacionado con el componente personal de Bar-on.

Este programa incluye también la mejora en las habilidades relacionales y prevenir las recaídas a través de la regulación.

Por otro lado tenemos el programa de Conflictos No! Gracias. de la Universidad de Lérida, en el que los pilares fundamentales de la intervención giran en torno a los componentes interpersonales e intrapersonales de Bar-ón, como son el reconocimiento de las emociones de los demás, la mejora en el reconocimiento de las propias emociones, el desarrollo de estrategias de regulación emocional, la mejora de las habilidades sociales y comunicativas y la prevención de los efectos perjudiciales de las emociones negativas a través de la adopción de una actitud positiva ante la vida. y el desarrollo de estrategias para generar emociones positivas, como vemos todas ellas centradas en las competencias emocionales .

Y por último ,es fundamental hablar del programa educativo de la ARR-MI, la agencia para la reeducación y reinserción de los menores infractores.

Este programa incluye como aspectos fundamentales de tratamiento la mejora de la autoestima el fomento de la empatía y el desarrollo del auto-control aspectos todos relacionados con las dimensiones de la inteligencia emocional ya descritas anteriormente.

Por tanto podemos afirmar que el desarrollo de habilidades emocionales puede tener un impacto positivo en la regulación emocional promoviendo así más empatía y reduciendo las respuestas agresivas en poblaciones con perfiles delictivos ese tipo de intervención se ha asociado a reducciones significativas en distorsiones cognitivas relacionadas con el empleo de la violencia con los roles de género y con la dependencia emocional.

BIBLIOGRAFÍA

- Arsenio, W. F., Cooperman, S., & Lover, A. (2000). Affective predictors of preschoolers' aggression and peer acceptance: Direct and indirect effects. *Developmental Psychology*, 36(4), 438-448. <https://doi.org/10.1037/0012-1649.36.4.438>
- Bar-On, R. (1997). The Emotional Quotient inventory (EQ-I): *Technical Manual*, Toronto, Canadá: Multi-Health Systems.
- Benedicto, C., Roncero, D., & González, L. (2017). Agresores sexuales juveniles: tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(), 33-42.
- Bohnert, A.M., Crnic, K.A. y Lim, K.G. (2003). Emotional competence and aggressive behavior in school-age children. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 31(1), 79-91.
- Calkins, S. D., & Dedmon, S. E. (2000). Physiological and behavioral regulation in two-year-old children with aggressive/destructive behavior problems. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 28(2), 103-118. <https://doi.org/10.1023/A:1005112912906>
- Garaigordobil, M., & Oñederra, J. A. (2010). Inteligencia emocional en las víctimas de acoso escolar y en los agresores. *European Journal of Education and Psychology*, 3(2),243-256.[fecha de Consulta 25 de Abril de 2025]. ISSN: 1888-8992
- Garner, H. (1983). *Frames of Mind: the theory of Multiple Intelligences*. Nueva York, basic Books.
- Hendriks, J. and Bijleveld, C.C.J.H. (2004), Juvenile sexual delinquents: contrasting child abusers with peer abusers. *Criminal Behav. Ment. Health*, 14: 238-250. <https://doi.org/10.1002/cbm.591>
- Hunter A.J. Figueredo N.M. Malamuth J.V. Becker (2003) Juvenile sex offenders: Toward the development of a typology. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment* 152003, 27-48
- Keijsers GP, Schaap CP, Hoogduin CA. The impact of interpersonal patient and therapist behavior on outcome in cognitive-behavior therapy. A review of empirical studies. *Behav Modif.* 2000 Apr;24(2): 264-97.
- Marshall, W.L. (2001). *Agresores sexuales*. Barcelona, España: Ariel, S.A.
- Salovey, P. y Mayer, J. D. (1990). Emotional intelligence. *Imagination, Cognition, and Personality*, 9, 185-211.
- Siu, A. F. (2009). Trait emotional intelligence and its relationships withproblem behavior in Hong Kong adolescents. *Personality and Individual Differences*, 47, 553-557.
- Thorndike, E. (1929). Intelligence and its use. *Harper's Magazine*, 140:227-235.
- Wechsler, D. (1940). Non-intellective factors in general intelligence. *Psychological Bulletin*, 37, 444-445.

BIENESTAR FAMILIAR Y EMOCIONAL COMO FACTORES DE PREVENCIÓN EN LAS AGRESIONES SEXUALES Y OTROS DELITOS

OLATZ ORMAETXEA RUIZ

Psicóloga Sanitaria. Doctora en Psicología

En el presente capítulo se presenta la importancia que tiene el entorno familiar y su significativo impacto en el bienestar de los individuos en la edad adulta. El análisis integral de las dinámicas de las emociones en el ámbito familiar permite identificar y comprender cuales son los factores involucrados en el desarrollo y mantenimiento de los patrones afectivos, conductuales e interrelacionales que se mantienen durante el ciclo vital de las personas. En consecuencia, se ahonda en los aspectos familiares asociados como el apego, la parentalización, los roles o la triangulación, determinantes para analizar el grado de funcionalidad y el bienestar psicológico de la familia.

Además, se indaga en la gran importancia que tienen estos factores relacionados con la familia para la prevención de las conductas delictivas, específicamente en agresiones sexuales. Un entorno familiar caracterizado por una regulación emocional óptima, que utilizasen estrategias de afrontamiento funcionales y adaptativas y dinámicas familiares y adecuadas pueden considerarse como factores de protección ante la posibilidad de llevar a cabo una conducta de riesgo de índole sexual. En esta línea, el objetivo principal de este capítulo es presentar un enfoque preventivo frente a las agresiones sexuales a través del abordaje de la estructura emocional de la familia para la prevención y reducción de este tipo de conductas y la disminución de la reincidencia de dichos actos.

SISTEMA FAMILIAR

Partimos de la base de que la familia constituye el sistema de mayor importancia para el desarrollo integral durante la primera infancia, con-

siderándose además un derecho y una necesidad básica de las personas (Marín et al., 2019). En el contexto social en el que vivimos, la familia ha experimentado una notable evolución y ha sufrido transformaciones importantes en lo que respecta a la estructura y estilos de crianza, adaptándose a la gran diversidad de culturas y aspectos socioeconómico que existen (Ayuso, 2019).

Mara Selvini define a la familia como “un grupo natural con historia que se forma en un cierto lapso de tiempo a través de una serie de ensayos, intereses, cambios y retroalimentaciones correctivas a través de las que hace experiencia acerca de lo que está y de lo que no está permitido en la relación, hasta convertirse en una unidad sistémica original que se sostiene por medio de reglas peculiares” (Arias, 2020, p. 213). La familia, interpretada como un sistema interdependiente, constituye un núcleo determinante conformado por la suma de personas adultas con las que generan los vínculos primarios de protección donde crear una base segura de identidad y autonomía. En esta se conforma la base segura que promueve la construcción y el desarrollo de la identidad y la autonomía, facilitando al menor los recursos necesarios para desarrollar sus fortalezas y conseguir una estabilidad emocional (Minuchin, 1974; Suárez & Vélez, 2018). La familia y las relaciones familiares tienen un papel muy significativo en el bienestar del individuo a lo largo de toda su vida (Merz et al., 2009).

Es, principalmente, en la infancia donde la familia es quien juega un papel vital en el bienestar general, ya que la relación de apego que se establece con el/la cuidador/a principal es una de las influencias más relevantes en el desarrollo de un niño/a (Bowlby, 1982). En consecuencia, el bienestar infantil debe considerarse un derecho vital y se engloba dentro de la protección de la infancia, incluyendo no solo la satisfacción de las necesidades básicas sino la garantía de entornos familiares afectivos y seguros que promuevan dicho aspecto.

Habitualmente, tanto la paternidad como la maternidad, es una etapa que, habitualmente, genera sensaciones positivas con sentimientos de significado y de pertenencia (Berkman et al., 2000). No obstante, se considera también que es un momento vital que suele acompañarse de factores estresores (Nomaguchi y Milkie, 2003; Umberson et al., 2010), pudiendo incidir negativamente en el bienestar de los progenitores (Nomaguchi et al., 2005), y, por ende, en el de sus hijos/as (Calvano et al., 2021; Santelices et al., 2021). Por ello, veremos que el bienestar familiar es circular tanto para los progenitores como para los menores.

La familia es la encargada de cubrir las necesidades del menor sustentando su protección para el correcto desarrollo del mismo con el objetivo

de que se perpetúe sus valores, creencias y dinámicas de funcionamiento generación tras generación. Estos patrones tienden a repetirse de forma inconsciente para los miembros de la familia de manera que, si en una generación no hace consciente lo inconsciente, lo repetirá por inercia una y otra vez, tanto los aspectos adaptativos como los disfuncionales (Bowen, 1993). Estudios como los de dicho autor nos ayudan a comprender y estudiar la transmisión de los patrones de entre las diferentes generacionales donde los elementos como los secretos familiares, los mitos, los roles y los rituales compartidos, señalando el importante papel que desempeñan en hacen la historia familiar.

Cuando la familia no puede garantizar esta seguridad donde crecer y desarrollarse con seguridad y los menores de la unidad familiar se encuentran en situación de vulnerabilidad, se declara el desamparo y se recurre a sistemas de protección como el acogimiento residencial o familiar o la adopción, donde se vela por las necesidades del menor, como figuras sustitutivas a la familia (Bravo & Del Valle, 2009).

Sin embargo, la familia también puede tener un impacto negativo en el bienestar de los hijos/as. Sabemos, por ejemplo, que el divorcio o separación de los padres y el alto conflicto interparental puede ser un factor de riesgo para los hijos/as (Auersperg et al., 2019) o que las dificultades en salud mental de las madres se asocian a problemas de conducta, problemas emocionales e hiperactividad en niños/as (Parsons et al., 2021). Los problemas familiares, entre otros factores, se configuran como un factor de riesgo para el suicidio en niños/as y adolescentes (Carballo et al., 2020).

La familia, como eje central donde crecemos, aprendemos y nos desarrollamos, es objeto de estudio para comprender y mejorar la intervención de los agentes de ayuda en la intervención familiar. En el tratamiento desde el enfoque sistémico, es en la familia donde se forma de manera sana y adecuada las capacidades para interaccionar con sistema social al que se pertenece (Becvar & Becvar, 2013). Sin embargo, cuantos las dinámicas son dañinas y perjudiciales para los menores, se desarrollan diferentes patologías y/o se desarrolla un malestar psicológico derivado de estos comportamientos (Crittenden, 2013). El impacto que tiene la crianza y el desarrollo en la familia, aumenta el riesgo de los delitos sexuales y otros delitos en la edad adulta.

SEXUALIDAD Y APRENDIZAJE RELACIONAL

La sexualidad se desarrolla de forma diferente según la sociedad y en contexto sociocultural, histórico y social en el que se desarrolla la persona,

por ende, se considera una realidad dinámica determinada por los valores y representaciones sociales. Por ello, resulta determinante abordar la sexualidad dentro del sistema familiar y social al que pertenece el individuo ya que influyen considerablemente en las creencias y las conductas sexuales.

La sexualidad es un aspecto fundamental en la vida del ser humano y el sano desarrollo de la misma se conjuga como un aspecto más del ámbito relacional: con uno mismo y con los demás. Por ello, la sexualidad se adquiere desde el aprendizaje de lo vivido en el contexto donde nos desarrollamos, generando un impacto negativo con consecuencias relacionales si no se enseña de forma adecuada. Con lo mencionado con anterioridad, el aprendizaje relacional en nuestro contexto es clave, y el aprendizaje adquirido puede ser determinante en el funcionamiento relacional y afectivo-sexual.

Cuando la sexualidad es vivida y aprendida en contextos inadecuados y disfuncionales, se adquieren patrones de conducta que pueden suponer un riesgo para el desarrollo individual e impactar de manera negativa en los demás. Estos aprendizajes que se van repitiendo a través de las generaciones en las familias, se consolidan y se asimilan por los miembros de las familias y, en consecuencia, se promueve que se reproduzcan en el futuro (Browne & Finkelhor, 1986). McGoldrick & Robst (1996) postulan que las dinámicas de las familias se organizan en función de pautas repetitivas que se manifiestan en el funcionamiento de las relaciones intrafamiliares y en su estructura. La identificación y detección temprana de estos patrones de violencia puede ayudar a evitar que se sigan repitiendo estas pautas violentas en el presente y prevenir que se transmitan y se generen en el futuro.

El concepto de “violencia familiar” hace referencia a las diferentes maneras de abuso que se llevan a cabo dentro de las relaciones entre los miembros de una familia. Se trata de un fenómeno que no está restringido en función de las clases sociales y los diferentes niveles socio educativos, sino que se caracteriza por su extensa complejidad y heterogeneidad (Corsi, 1994). Desde una visión sistémica, De la Cruz y Chávez (como se citó en Mariscal, 1997) plantean que la violencia familiar se conforma a través del tiempo, considerándose un fenómeno de alta complejidad que no debe entenderse solo como un problema de relación, sino que influyen las dinámicas estructurales de las familiares como los roles establecidos y asignados, la transmisión de patrones de conducta violentos, la organización de la jerarquía y los mitos familiares. Esta concepción también es apoyada por Urzagasti (2006) quien destaca que identificar y comprender la relación familiar violenta como una herencia entre las generaciones, puede ayudar a tener una visión más integral de dicho fenómeno, considerándose crucial en la prevención e intervención de la conducta delictiva de índole sexual.

ABUSO SEXUAL COMO DELITO

Se considera abuso sexual a “la implicación de niños y adolescentes dependientes e inmaduros en cuanto a su desarrollo en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para las cuales son incapaces de dar consentimiento” (Kempe, 1978). Este fenómeno se caracteriza por instaurarse de manera repetitiva y crónica y se da lugar en relación donde existe un abuso de poder de una persona sobre otra (Fontes, 2005). En el ámbito familiar, se han reportados los mayores porcentajes de abusos sexuales, siendo normalmente, la persona que comete el abuso un miembro o un allegado (Finkelhor, 1994). Este individuo utiliza el dominio y la sumisión como mecanismos favorecedores para cometer el delito, dando la sensación a la víctima de indefensión e imposibilidad de evitar dicha situación (Herman, 1992). Impera la ley del silencio donde se producen amenazas de forma directa o indirecta para que no salga a la luz el delito (Summit, 1983). Asimismo, se utiliza la culpabilización y cambio de roles donde se chantajea a la víctima para que tenga la percepción de que se lo debe a la persona. Cuando ocurre con menores e intentan revelar la situación que están viviendo, pueden que no se les crea y sean acusados de mentir o se minimice la gravedad de los hechos, tanto por parte del abusador como por otros miembros de la familia, contribuyendo al encubrimiento del delito (Fontes, 2005; Summit, 1983).

Los menores deben reestructurar la realidad que están viviendo con el fin de proteger la imagen de, por ejemplo, un padre bueno y que les protege y como resultado, experimentan altos niveles de culpa. Normalmente, prefieren considerar que son ellos mismos los responsables del abuso antes de creer que su padre quiere dañarles y producirles ese sufrimiento. En consecuencia, surgen mecanismos de defensa disfuncionales considerados refugios mentales para poder sobrevivir como la disociación del cuerpo y mente (Duhaldebéhère, 2019).

Según Cloe Madanés (1993), la comunicación en los familiares de agresores sexuales suele ser pobre y llena de secretos, sintiendo temor a desvelarlos por vergüenza. Además, la perpetuación de los secretos realza las alianzas rígidas dentro los miembros de la familia, aumentando así, el riesgo de abuso sexual. Tal y como muestran algunos estudios como el de Worling (1995), el 38% de abusadores han sufrido a abuso sexual en la infancia. Por ello, es necesario conocer los efectos del trauma como una acción detonadora de conductas sexuales abusivas, ya que, la persona podría pasar de la victimización a ser agresor activo. Finkelhor & Browne (1985) argumentan que el comportamiento agresivo sexual se produce como respuesta a sus propias experiencias tempranas negativas. Parten

del modelo que sugiere del sentido de “impotencia” como un factor en la experiencia de abuso puede obligar al niño a tratar de dominar a los demás. La recreación de lo que les sucedió puede proporcionar un cierto alivio de la falta de control que experimentaron durante su victimización (Rasmussen, 2002).

En el modelo de los efectos del trauma, Rasmussen (2000) identifica tres maneras en las que el menor puede responder a la experiencia traumática: (1) recuperación, el individuo tiene la capacidad de expresar y resolver los diferentes aspectos asociación a la situación de victimización; (2) auto victimización, el menor internaliza los pensamientos y sentimientos relacionados con el trauma y las respuestas muestran inadaptación y; (3) asalto, la persona detecta la parte racional del agresor, utiliza la justificación del abuso y participa en conductas abusivas hacia otros.

La historia de los delinquentes sexuales se caracteriza por una desintegración familiar, falta de supervisión adecuada y carecía de afecto y cuidados durante la etapa infantil, considerándose como entornos con condiciones extremadamente desfavorables. Dos características relevantes generan su proceso asocial: la ausencia de seguridad y afecto, que promueven el desarrollo de características sádicas y dominantes. Las necesidades y deseos emocionales tienen un rol determinante en la tendencia y en la probabilidad a cometer delitos. Manifiesta una gran inseguridad, considerando que su conducta es tímida, retraída, inhibida, fomentando dificultades en la comunicación interpersonal, desconfianza, ausencia de afecto durante su desarrollo (Sierra, 2006).

Los estudios de Worling (1995) y Rayment-McHugh y Nisbet (2003) destacan que delinquentes sexuales que cometieron incesto con sus hermanos presentaban un mayor número de antecedentes de abuso sexual (38%) en comparación con los que habían llevado a cabo la agresión fuera de la familia inmediata (16%).

EL APEGO

Un aspecto fundamental a observar en la dinámica familiar es el apego que se construye entre los miembros. El apego es el lazo afectivo que se forma entre el niño y varias personas que son significativas para él. Las adecuadas relaciones de apego fomentan la salud física y psíquica. Los niños que tienen vínculos afectivos estables y satisfactorios se sienten seguros, confiados y contentos (Bowlby, 1982). Otra característica importante es la influencia de las figuras de apego en el desarrollo social del niño, es en estas relaciones donde el niño aprende a comunicarse con los demás,

a mantener formas de contacto íntimo y sistemas de comunicación no formales (Bretherton, 1992).

Cuando hablamos de cuidados parentales nos referimos a las competencias que las figuras referentes deben tener para poder cuidar, proteger, educar y satisfacer las necesidades de sus hijos de una forma sana, teniendo en cuenta que las necesidades cambian a lo largo del desarrollo de los mismos. De hecho, las competencias también tendrán que adaptarse y responder de manera congruente a la demanda que exista en cada periodo de tiempo (Steinberg, 2001).

Según Barudy & Dantagnan (2005), cuando hablamos de competencias parentales nos estamos refiriendo a dos dimensiones, las habilidades y las capacidades parentales. Por un lado, dentro de las habilidades parentales estarían las propias capacidades personales para cuidar al otro, satisfacer las necesidades, expresar afecto, recibirlo, ser congruente, coherente y previsible. Por otro lado, cuando nos referimos a las capacidades parentales hablamos de una dimensión que engloba una serie de características que van a ser explicadas a continuación (Barudy & Dantagnan, 2005):

- En primer lugar, propiciar a los menores una vinculación caracterizada por un apego seguro es crucial para su desarrollo y su bienestar. Este lazo afectivo entre el niño y determinadas personas significativas les ayudara a satisfacer sus necesidades vitales, asegurando su supervivencia y ofreciendo percepción de seguridad. En esta misma línea, otra de las funciones del apego es que estos individuos de referencia son los encargados de regular los estímulos que el menor necesita, así como promover el bienestar físico y psicológico. La calidad de la relación con estas figuras influye notablemente en como el niño se desarrolla socialmente ya que adquiere conocimiento sobre las habilidades para comunicarse y la formación de relaciones interpersonales.
- La empatía, entendida como la capacidad de entender las necesidades que tenga el menor y el ponernos en su lugar, resulta fundamental en el ejercicio de la parentalidad. Dicha habilidad fomenta el establecimiento de un vínculo sano y seguro, promoviendo la exploración, el bienestar y el desarrollo íntegro del niño.
- Otra de las competencias parentales hace referencia a la reconciliación con la propia historia de crianza de progenitores. La forma en la que una persona afronta la responsabilidad del cuidado y de seguridad se ve influenciada por las experiencias de cómo le cuidaron y protegieron durante el desarrollo en la infancia y en el periodo de la. Asimismo, el cómo se haya interiorizado y elaborado dichas

vivencias impactan de manera directa en cómo actúe como padre o madre.

- En último lugar, destacar la iniciativa parental para emplear los recursos que ofrece la comunidad, solicitando apoyo cuando sea pertinente y utilizando las herramientas que tengan disponibles para fomentar el bienestar familiar.

A la hora de determinar y asegurarnos de si un niño o niña está recibiendo un buen trato por parte de los responsables de su cuidado y seguridad, uno de los principales indicadores es saber si sus necesidades básicas están cubiertas (Barudy & Dantagna, 2005). Las prácticas educativas negativas correlacionan positivamente con síntomas de hiperactividad, problemas de comportamiento y problemas emocionales y de conducta (De Souza & Crepaldi, 2019). Estos resultados sugieren que, en referencia a las dinámicas familiares y salud mental de los/as menores, el funcionamiento de la familia está relacionado con la salud mental del niño/a.

Normalmente, se puede tener la sensación de que algunas de estas necesidades mencionadas pueden ser más importantes que otras, como por ejemplo las necesidades de seguridad o físicas, dado que la carencia de estas influirá negativamente y puede ser evidente visualmente. No obstante, existen otras necesidades, como las emocionales, cuyo déficit puede no ser tan alarmante debido a que no son tan fácilmente observables o puede que las consecuencias aparezcan a medio-largo plazo. Algunos estudios han indagado sobre los efectos que tiene en el desarrollo de los menores. Algunos estudios destacan que la carencia de afecto produce estrés en el bebé, aumentando considerablemente la segregación de la hormona de crecimiento la cual inhibe, en parte, la producción de la hormona de crecimiento a niveles necesarios (Gunnar & Quevedo, 2007).

ROLES, GÉNERO, PARENTALIZACIÓN Y TRIANGULACIÓN

Para el correcto funcionamiento del sistema familiar, es imprescindible que cada miembro de la familia ocupe y asuma los roles que le corresponden. Pero, así como el orden es condicionante, también puede ser condicionado. En ese sentido, existen diversos estudios que demuestran variaciones en la crianza y, lógicamente, en los patrones de socialización, según el orden de los nacimientos de los hijos (Salmon, 2003). Uno de los primeros en referirse y estudiar el tema fue Alfred Adler (1870-1937), un psicólogo pionero en materia de educación para la familia, pues durante la década de 1910, estableció una serie de centros de consulta psicopedagógica en más de treinta colegios de Viena (Arias, 2005).

Adler (1972) postulo que el orden de nacimiento de los hijos es un factor relevante que determina los estilos de crianza y las diferencias en cuanto a rasgos entre los hermanos. Según este enfoque, los primogénitos se caracterizarían por ser más conservadores y puede que más prudentes y reservados o, incluso, tímidos e introvertidos. En contraste, los segundogénitos pueden tener características más vivaces y atrevidos, pudiendo ser incluso temerarios. Además, muestran actitudes competitivas con el hermano mayor. El tercer menor puede sufrir una sobreprotección debido a que el resto de los miembros de la familia están pendiente de él, ocasionando inseguridad e inmadurez emocional. En resumen, el orden de los hijos impacta directamente en las dinámicas de crianza, aunque dichas pautas no son fijas. Como menciona Satir (1995), pueden suceder situaciones que puedan modificar los criterios de crianza. Los progenitores se basan en sucesos anteriores, desarrollan nuevas expectativas y afrontan los desafíos y conflictos que puedan ocurrir, influyendo en las normas y pautas familiares y de convivencia. En consecuencia, estas transformaciones pueden tener un impacto negativo o positivo en el proceso de socialización de los menores.

El rol de género está altamente condicionado por el contexto social y culturas y las características y conductas que se les asigna a las mujeres y a los varones desde el nacimiento. Este trato diferente de los progenitores y el entorno de los menores influye en el aprendizaje de los roles de género. Esto se produce a través de dos procesos: por un lado, el del condicionamiento operante, donde el reforzamiento de las conductas asociadas al género es reforzado a través de recompensas, elogios y sanciones y; por otro lado, el aprendizaje vicario mediante el cual los menores observan y reproducen la dinámica familiar en la convivencia diaria, internalizando los comportamientos en función del género (Satir, 1995).

Normalmente, cuando el menor tiene 5 años ya manifiesta conductas masculinas o femeninas en relación al sexo. A su vez, se constituye la identidad social, haciéndose mucho más evidente durante el periodo de la adolescencia. Los roles sexuales de los padres se asocian con cómo los menores las conductas sexuales. En esta línea, los diferentes estilos de familia, su estructura, jerarquía y los comportamientos diferenciados en relación con el género, están influenciadas por las familias de origen de los progenitores y el contexto cultural en el que viven.

La ausencia de un soporte familiar adecuado –educativo, afectivo o económico– dificulta considerablemente el desarrollo integral de los miembros de la familia, afectando en el bienestar físico y psicológico, la autonomía y productividad. Estos problemas familiares tienden a repetirse a lo largo del tiempo debido a que los patrones conductuales disfuncionales

y carencias se transmiten por los procesos de socialización mencionados anteriormente (Schützenberger, 2006; Boszormenyi Nagy & Spark, 2003). El trascurso de este procedimiento se caracteriza por ser un ciclo vicioso debido a que el revertir la situación tiene una gran dificultad por las consecuencias de la crisis social que vivimos. Por ende, la finalidad principal es la recuperación de los valores familiares para conseguir el orden familiar y dinámicas adecuadas. En este sentido, la crianza resulta una etapa crucial del ser humano para el aprendizaje y adquisición de valores, otorgándole conocimiento para la futura socialización que le brindara la estructura de personalidad para aprender la manera correcta para interactuar con el medio (Gallegos, 2012).

Andolfi et al. (1989) mencionan que la familia es un “conjunto constituido por varias unidades vinculadas entre sí por medio de una estructura de relaciones formalizadas. La familia tiene una historia propia, se han ligado en el tiempo diferenciándose de su entorno a la vez que participan en él y con él”. La modificación del estado de una de las unidades que compone el sistema sigue por los cambios en el resto de las unidades y, en consecuencia, se produce un cambio en la unidad primaria y, así, sucesivamente. Por lo tanto, se considera que una familia no es únicamente la suma de las partes, sino que existe una interdependencia entre los miembros y el resto de sistemas que lo rodean (Andolfi, 1977, p. 12). En consecuencia, el sistema familiar presenta resistencias al cambio constantemente con la finalidad de conservar estos patrones que han persistido durante mucho tiempo. Todo aquello que pueda provocar una desviación que ponga en riesgo la homeostasis del sistema provoca unos mecanismos encargados de mantener el equilibrio habitual, como la lealtad familiar y procesos de culpabilización

De este modo, el sistema se mantiene ofreciendo resistencia a todo cambio, más allá de cierto nivel, con el fin de conservar las pautas preferidas tanto tiempo cuanto le es posible. Toda desviación que se aleje del umbral de tolerancia del sistema suscita una serie de mecanismos homeostáticos que restablecen el nivel habitual. Aparecen, por tanto, requerimientos de lealtad familiar y maniobras de culpabilidad (Boszormenyi-Nagy y Spark, 2003). No obstante, la familia debe estar preparada para adaptarse a caminos internos y externos y poder reestructurarse para seguir siendo funcional y afrontar nuevos desafíos.

LA PARENTALIZACIÓN

La “parentalización” es la asignación del rol parental a uno o más hijos de un sistema familiar o la asunción de ese rol por parte del hijo.

Esta interacción implica una inversión de roles que está asociado con una perturbación de las “fronteras generacionales”. Uno de los criterios más importante para el funcionamiento de una familia es el mantenimiento de una jerarquía familiar, lo cual implica que los subsistemas de los padres y los hijos están delineados con claridad (Minuchin et al., 2011).

En las familias con hijos parentalizados se puede suponer que las necesidades de los padres no fueron satisfechas por sus propios progenitores y que el deseo de verlas satisfechas se transfiere a los propios hijos considerando la parentalización una modalidad de “delegación”. En cierto sentido, los hijos asumen el rol de los abuelos. La parentalización es patológica sólo cuando no es recompensada o es infracompensada en el contexto del sistema de valores de la familia. En el transcurso del “ciclo de vida familiar”, el grado de disfunción de la parentalización debe ponderarse con sumo cuidado. Mientras que la parentalización de un hijo muy pequeño constituye normalmente una excepción, la parentalización en etapas posteriores de la vida llega a ser legítima a medida que los padres envejecen y necesitan más atención, y el hijo adulto es colocado necesariamente en la posición de asumir un rol semiparental (cuanto más pequeño es el hijo más disfuncional la parentalización) (Dariotis et al., 2023; Shamsaee et al., 2024).

La historia de parentalización durante las experiencias tempranas en la infancia puede considerar un factor de riesgo en personas que han cometido una agresión sexual debido a que afecta a las dinámicas relaciones y emocionales en la etapa adulta. Específicamente, se ha encontrado que los individuos con este perfil presentaban rasgos asociados al control, hostilidad, rigidez afectiva, y dificultad para establecer vínculos empáticos, aspectos relacionados con la modificación de roles (Ward et al., 2006). Asimismo, una parentalización crónica se asocia con estrategias de afrontamiento desadaptativas como la disociación o un control excesivo del entorno, características presentan en algunos agresores sexuales (Moulden & Firestone, 2007).

LA TRIANGULACIÓN

La “triangulación” es un fenómeno que se manifiesta cuando se produce una expansión de la relación entre dos personas, caracterizada por la presencia de constantes conflictos, con el objetivo de incluir a una tercera persona y, en consecuencia, encubrir o desactivar dicha situación. Minuchin (1974) destaca que este patrón se asocia a dinámicas familiares disfuncionales donde se utiliza a un individuo para mantener el equilibrio

y la estabilidad del sistema. En esta línea, normalmente suele ser el hijo quien desempeña el rol del “chivo expiatorio”, es decir, los padres intentan resolver un conflicto entre la pareja buscando o exagerando los posibles problemas que pueda tener otro miembro de la familia. Por ende, el hecho de que una diada utilice a un tercer puede provocar que surjan coaliciones y lealtades ocultas que mantengan y perpetúen la conducta problemática (Bowen, 1993).

Se ha observado que, en los agresores sexuales, la presencia de patrones triangulares promueve la disfunción emocional y la aparición de distorsiones cognitivas asociadas con el control y la sexualidad. El participar en el conflicto de los progenitores puede generar un desorden en la jerarquía, confusión de roles, problemas para poner límites y una mayor vulnerabilidad hacia comportamientos sexuales disfuncionales (Pinto & Aramayo, 2010).

CONCLUSIONES

El bienestar familiar y emocional conforman un pilar determinante en la prevención e intervención de los delitos de índole sexual. La familia es el primer agente socializador que tenemos los seres humanos e influye en el desarrollo integral desde la infancia. Un entorno familiar estructurado, afectivo, con un vínculo y apego seguro promueve el desarrollo de las capacidades socioemocionales, como la empatía, autorregulación y estrategia de afrontamiento que podrían considerarse como factores protectores en las agresiones sexuales.

La intervención y tratamiento del perfil de los agresores sexuales no debe basarse únicamente en el individuo, sino que debe tenerse en cuenta el mundo que le rodea. Un enfoque sistémico permite entender el para qué de las conductas delictivas y ahondar en qué le ha llevado a la persona a delinquir. Las políticas públicas y programas educativos deberían acciones destinadas a reforzar el desarrollo emocional y el entorno familiar desde una visión holística con el entorno relacional.

REFERENCIAS

- Adler, A. (1927). *Understanding Human Nature*. Greenberg, Publisher.
- Andolfi, M. (1977). *Terapia familiar: un enfoque interaccional*. In *Terapia familiar: un enfoque interaccional*.
- Andolfi, M., Angelo, C., & De Nichilo, M. (1989). *The myth of Atlas: Families and the therapeutic story*. Psychology Press.

- Arias, E. (2020). Psicología y familia. Cinco enfoques sobre la familia y sus implicancias psicológicas. *Avances en Psicología*, 29(2), 277-278.
- Auersperg, F., Vlasak, T., Ponocny, I., & Barth, A. (2019). Long-term effects of parental divorce on mental health-A meta-analysis. *Journal of Psychiatric Research*, 119, 107-115. <https://doi.org/10.1016/j.jpsychires.2019.09.011>
- Ayuso, L. (2019). Nuevas imágenes del cambio familiar en España. *Revista Española de Sociología*, 28(2), 269-287. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2018.72>
- Barudy, J., & Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*.
- Becvar, D. S., & Becvar, R. J. (2013). *Family therapy: A systemic integration*. Boston, MA: Pearson Education.
- Berkman, L. F., Glass, T., Brissette, I., & Seeman, T. E. (2000). From social integration to health: Durkheim in the new millennium. *Social Science & Medicine*, 51(6), 843-857. [https://doi.org/10.1016/s0277-9536\(00\)00065-4](https://doi.org/10.1016/s0277-9536(00)00065-4)
- Boszormenyi-Nagy, I. & Spark, G. M. (2003). *Lealtades invisibles. Reciprocidad en terapia familiar intergeneracional*. Buenos Aires: Amorrotu Editores.
- Bowen, M. (1993). *Family therapy in clinical practice*. Jason Aronson.
- Bowlby, J. (1982). Attachment and loss: retrospect and prospect. *American journal of Orthopsychiatry*, 52(4), 664-678. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1982.tb01456.x>
- Bravo, A., & Del Valle, J. F. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 42-52.
- Browne, A., & Finkelhor, D. (1986). Impact of child sexual abuse: A review of the research. *Psychological Bulletin*, 99(1), 66-77. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.99.1.66>
- Bretherton, I. (1992). The origins of attachment theory: John Bowlby and Mary Ainsworth. *Developmental Psychology*, 28(5), 759-775. <https://doi.org/10.1037/0012-1649.28.5.759>
- Calvano, C., Engelke, L., Di Bella, J., Kindermann, J., Renneberg, B., & Winter, S. M. (2022). Families in the COVID-19 pandemic: parental stress, parent mental health and the occurrence of adverse childhood experiences-results of a representative survey in Germany. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 31(7), 1-13. <https://doi.org/10.1007/s00787-021-01739-0>
- Carballo, J. J., Llorente, C., Kehrmann, L., Flamarique, I., Sundram, S., Vázquez, M. J., ... & Castro-Fornieles, J. (2020). Psychosocial risk factors for suicidality in children and adolescents. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 29(6), 759-776. <https://doi.org/10.1007/s00787-019-01374-y>
- Corsi, J. (1995). Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. In *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*.

- Crittenden, P. (2013). *Raising parents: Attachment, parenting and child safety*. Routledge.
- De Souza, J., y Crepaldi, M. A. (2019). Problemas emocionales y comportamentales en los niños : asociación entre el funcionamiento familiar, la coparentalidad y la relación conyugal. *Acta Colombiana de Psicología*, 22(1), 69-106. <https://doi.org/10.14718/ACP.2019.22.1.5>
- Dariotis, J. K., Chen, F. R., Park, Y. R., Nowak, M. K., French, K. M., & Codamon, A. M. (2023). Parentification vulnerability, reactivity, resilience, and thriving: A mixed methods systematic literature review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(13), 6197. <https://doi.org/10.3390/ijerph20136197>
- Duhaldebéhère, L. (2019). Algunos efectos psíquicos del Abuso sexual en niños y adolescentes: indefensión aprendida y síndrome de acomodación. Experiencia en el Hospital Público.
- Finkelhor, D. (1994). Current information on the scope and nature of child sexual abuse. *The Future of Children*, 31-53.
- Finkelhor, D., & Browne, A. (1985). The traumatic impact of child sexual abuse: A conceptualization. *American Journal of Orthopsychiatry*, 55(4), 530-541. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1985.tb02703.x>
- Fontes, L. A. (2005). *Child abuse and culture: Working with diverse families*. Guilford Press.
- Gallegos, W. L. (2012). Algunas consideraciones sobre la familia y la crianza desde un enfoque sistémico. *Revista Psicología Arequipa*, 2(1), 32-46.
- Gómez, P. (2020). La familia como sistema. Terapia familiar sistémica. *Psicología y Familia*.
- Gunnar, M., & Quevedo, K. (2007). The neurobiology of stress and development. *Annual Review of Psychology*, 58(1), 145-173. 10.1146/annurev.psych.58.110405.085605
- Grant, J., Indermaur, D., Thornton, J., Stevens, G., Chamarette, C., & Halse, A. (2009). Intrafamilial adolescent sex offenders: Psychological factors and treatment issues. *Criminal Research Council*.
- Herman, J. (2015). *Trauma and recovery: The aftermath of violence-from domestic abuse to political terror*. Basic Books.
- Kempe, C. H. (1978). Sexual abuse, another hidden pediatric problem: the 1977 C. Anderson Aldrich lecture. *Pediatrics*, 62(3), 382-389.
- Madanes, C. (1993). *Sexo, amor y violencia*. Barcelona. Editorial Paidós.
- Marín, M. P., Quintero, P. A., & Rivera, S. C. (2019). Influencia de las relaciones familiares en la primera infancia. *Poiésis*, (36), 164-183. <https://doi.org/10.21501/16920945.3196>
- Mariscal, C. (1997). *Violencia familiar y terapia sistémica*. Editorial Trillas.
- McGoldrick, K., & Robst, J. (1996). Gender differences in overeducation: A test of the theory of differential overqualification. *The American Economic Review*, 86(2), 280-284.

- Merz E.-M., Consedine N. S., Schulze H.-J., y Schuengel C (2009). Well-being of adult children and ageing parents: Associations with intergenerational support and relationship quality. *Ageing y Society*, 29, 783-802. <https://doi.org/10.1017/s0144686x09008514>
- Minuchin, S. (1974). *Families and family therapy*. Routledge.
- Minuchin, S., Lee, W. Y., & Simon, G. M. (2006). *Mastering family therapy: Journeys of growth and transformation*. John Wiley & Sons.
- Moulden, H. M., & Firestone, P. (2007). Vicarious traumatization: The impact on therapists who work with sexual offenders. *Trauma, Violence, & Abuse*, 8(1), 67-83. <https://doi.org/10.1177/1524838006297729>
- Nomaguchi, K. M., & Milkie, M. A. (2003). Costs and rewards of children: The effects of becoming a parent on adults' lives. *Journal of Marriage and Family*, 65(2), 356-374. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2003.00356.x>
- Nomaguchi, K. M., Milkie, M. A., & Bianchi, S. M. (2005). Time strains and psychological well-being: Do dual-earner mothers and fathers differ?. *Journal of Family Issues*, 26(6), 756-792. <https://doi.org/10.1177/0192513X05277524>
- Parsons, S., Kruijt, A. W., & Fox, E. (2016). A cognitive model of psychological resilience. *Journal of Experimental Psychopathology*, 7(3), 296-310. <https://doi.org/10.5127/jep.053415>
- Pinto, B., & Aramayo, S. (2010). Estructura familiar de agresores sexuales. *Revista Ajayu*, 8(1), 58-86.
- Rasmussen, L. A. (2000). The trauma outcome process: An integrated model for guiding clinical practice with children with sexually abusive behavior problems. *Journal of Child Sexual Abuse*, 8(4), 3-33. https://doi.org/10.1300/J070v08n04_02
- Rasmussen, L. A. (2002). Integrating cognitive-behavioral and expressive therapy interventions: Applying the Trauma Outcome Process in treating children with sexually abusive behavior problems. *Journal of Child Sexual Abuse: Research, Treatment, & Program Innovations for Victims, Survivors, & Offenders*, 10(4), 1-29. https://doi.org/10.1300/J070v10n04_01
- Rayment-McHugh, S., & Nisbet, I. (2003). Sibling incest offenders as a subset of adolescent sexual offenders. *Child Sexual Abuse: Justice Response or Alternative Resolution*.
- Salmon, C. (2003). Birth order and relationships: Family, friends, and sexual partners. *Human Nature*, 14, 73-88. <https://doi.org/10.1007/s12110-003-1017-x>
- Santelices, M. P., Tagle, F., y Immel, N. (2021). Depressive symptomatology and parenting stress: Influence on the social-emotional development of pre-schoolers in Chile. *Children*, 8(5), 387. <https://doi.org/10.3390/children8050387>
- Satir, V. (2005). *Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar*. Editorial Pax México.

- Schützenberger, A. A. (2006). ¡Ay, mis abuelos. *Lazos transgeneracionales, secretos de familia. Síndrome de aniversario, transmisión de los traumatismos y práctica del genosociograma*. Omeba.
- Shamsaee, M., Hossienimajd, H. S., Parsa Brojeni, A. ., Ghanad Tousi, D., & Ghasemzadeh, A. (2024). The Psychological Effects of Parentification in Girls within Single-Parent Families. *Psychology of Woman Journal*, 5(2), 19-24. <https://doi.org/10.61838/kman.pwj.5.2.4>
- Steinberg, L. (2001). We know some things: Parent-adolescent relationships in retrospect and prospect. *Journal of Research on Adolescence*, 11(1), 1-19. <https://doi.org/10.1111/1532-7795.00001>
- Suárez, P., & Vélez, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Psicoespacios*, 12(20), 173-198. <https://doi.org/10.25057/21452776.1046>
- Summit, R. C. (1983). The child sexual abuse accommodation syndrome. *Child Abuse & Neglect*, 7(2), 177-193. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(83\)90070-4](https://doi.org/10.1016/0145-2134(83)90070-4)
- Umberson, D., Pudrovska, T., & Reczek, C. (2010). Parenthood, childlessness, and well-being: A life course perspective. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 612-629. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00721.x>
- Urzagasti, O. A. (2006). Estructura de la familia de origen y nuclear en varones que ejercen violencia física en el ámbito conyugal. *Ajayu. Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo"*, 4(2), 268-289.
- Ward, T., Polaschek, D. L. L., & Beech, A. R. (2006). *Theories of Sexual Offending*. John Wiley & Sons.
- Worling, J. R. (1995). Sexual abuse histories of adolescent male sex offenders: Differences on the basis of the age and gender of their victims. *Journal of Abnormal Psychology*, 104(4), 610-613. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.104.4.610>

INTERVENCIÓN EMOCIONAL CON MENORES EN DESPROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES

ANDREA BALMASEDA PASCUAL

*Licenciada en Psicología y Licenciada en Criminología
Directora del centro de protección de menores CAU IBAIA
a.balmaseda2015@gmail.com*

1. INTRODUCCIÓN

“No me sorprende nada”, “ya lo dijimos” o “se veía venir” son expresiones que hemos repetido infinidad de veces cuando nos cuentan que determinados antiguos residentes del centro de protección de menores han cometido algunos delitos o actos violentos. Aunque, afortunadamente, no son un número muy elevado, existen casos que, ya desde su estancia en el centro, vemos síntomas y dificultades que nos hacen pronosticar comportamientos violentos futuros y, si durante la intervención educativa, no se consigue cambiar este rumbo, las noticias futuras terminan confirmando nuestros miedos.

Aunque suene desesperanzador, estos hechos son los que nos motivan a seguir interviniendo, a investigar, a innovar y a replantearnos constantemente nuestro trabajo con el objetivo de romper esas dinámicas y cambiar el rumbo de ciertas conductas.

Cuando, a título personal me preguntan ¿por qué elegiste trabajar con menores?, la respuesta la tengo clara: estas personas son la clave para la prevención en el futuro. Si algo ha demostrado la evidencia científica es que cuanto antes se detecten los factores de riesgo y se intervenga, mayor probabilidad habrá de prevenir ciertas conductas violentas. Y de ahí, la elección de mi trabajo, los y las menores en desprotección. Esas personas menores de edad especialmente vulnerables, que tienen mayor probabilidad de acumular factores de riesgo que propicien la aparición de conductas violentas, incluidas aquellas de naturaleza sexual, así como aumentar la probabilidad de ser vulnerable a múltiples formas de victimización.

En la actualidad, en España hay más de 50.000 menores bajo medidas de protección, de los cuales unos 17.000 se encuentran en acogimiento residencial (Observatorio de la Infancia, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023). Esta cifra lleva años ascendiendo, por lo que estamos hablando de un número significativo de menores con los que es importante intervenir para reducir los factores de riesgo que han acumulado y prevenir así conductas violentas y delictivas futuras. Además, según el Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia, del Observatorio de la infancia (2023), el 58,2% de las personas menores de edad en acogimiento residencial tienen entre 15 y 17 años, lo que hace que más de la mitad de la población en centros de desprotección se encuentran en un momento evolutivo vulnerable como es la adolescencia.

Diversos estudios han demostrado la correlación entre experiencias tempranas de abuso, negligencia y maltrato con una mayor probabilidad de desarrollar comportamientos desadaptativos, incluidos actos de violencia sexual (Pereda & Abad, 2019). A su vez, las competencias emocionales, tales como la empatía, la regulación emocional o el reconocimiento de emociones, han demostrado ser factores protectores frente al desarrollo de conductas antisociales y agresivas (Bisquerra, 2009; Goleman, 1996). Teniendo en cuenta estos aspectos, a lo largo de este capítulo veremos en profundidad los factores de riesgo que, generalmente presentan los y las menores en desprotección y la relación existente con las conductas violentas, incluyendo los de índole sexual, y vamos a plantear propuestas de intervención para fomentar los factores de protección relacionadas con las competencias emocionales.

2. MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN

El concepto de “menor en desprotección” hace referencia a aquellos niños, niñas y adolescentes cuyos derechos fundamentales se encuentran comprometidos o vulnerados, especialmente cuando sus progenitores o responsables legales no pueden o no quieren ejercer adecuadamente su tutela (Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor; Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 1989).

El Código Civil define y establece que “se considerará situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”. Los motivos por los que se

puede declarar la situación de desamparo de una persona menor de edad son los siguientes:

- Inadecuado cumplimiento de los deberes de protección del menor.
- Incumplimiento de los deberes de protección del menor.
- Incumplimiento involuntario de los deberes de protección, motivado por una incapacidad o imposibilidad del ejercicio de estos deberes de protección.

El artículo 18.2 de la LOPJM detalla los factores o circunstancias que en caso de darse a un nivel elevado de gravedad puede entenderse como una amenaza para la integridad física y/o mental de la persona menor de edad y por tanto motivar la situación de desamparo.

Existen diversas tipologías de desprotección infantil, pero las más habituales que encontramos y que motivan el ingreso en nuestros centros de acogimiento residencial son las siguientes:

- Negligencia.
- Maltrato físico y/o psicológico.
- Abandono.
- Abuso sexual.
- Exposición a violencia doméstica.

Con esta contextualización, sabemos que cuando una persona se encuentra en situación de desamparo, sufre una afectación en su desarrollo físico, emocional, cognitivo y social. Es decir, las personas menores de edad que sufren una situación de desprotección acumulan unos factores de riesgo por el simple hecho de vivir esa desprotección que afecta negativamente al desarrollo integral del menor. Podemos hablar de diversas consecuencias psicológicas que son habituales en esta población como pueden ser los trastornos de apego, ansiedad, depresión, baja autoestima y dificultades de regulación emocional (Pereda & Gallardo-Pujol, 2014). Pero van todavía más allá las consecuencias de la desprotección, sobre todo cuando hay traumas infantiles. McCrory (2023) documentó una reducción promedio de 12% en el volumen del área prefrontal en niños expuestos a trauma temprano, siendo ésta un área crucial para la regulación emocional, el autocontrol, la toma de decisiones y la empatía. Es decir, situaciones de trauma pueden afectar al desarrollo cerebral, lo cual dificulta el desarrollo de competencias relevantes para el control de las emociones y la conducta.

Además de estos factores, hay que tener en cuenta las consecuencias que se generan con el propio acogimiento residencial. La propia medida de protección tiene, a su vez, un impacto en la persona menor de edad.

Empezando desde lo más obvio, como bien explica la teoría de Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, la familia es uno de los sistemas donde los niños y niñas aprenden la dinámica y las interacciones que les rodean, ayudando a la construcción de la personalidad y los patrones de comportamiento. El sistema familiar determina el conjunto de valores y actitudes que definirán en un futuro la identidad propia del individuo, siendo un factor determinante en el desarrollo de su autoestima y de su bienestar físico y mental. Por ello, siguiendo esta teoría, podemos entender que apartar a un niño o niña de su sistema familiar, aún por motivos de protección, va a estar vinculado a la aparición de efectos negativos como son el sentimiento de desarraigo, problemas de adaptación social, problemas de conducta, bajos niveles de autoestima y autoconcepto, dificultando el desarrollo de la identidad, el cuál va a necesitar redefinirse para adaptarse al nuevo sistema que sería el centro. Si además de esta salida de la familia, le sumamos la derivación a varios recursos de acogimiento, como suele ocurrir en los casos más disruptivos, estamos provocando serios problemas de adaptación, dificultad de vínculo y arraigo.

Existen múltiples estudios que revelan que los menores que se encuentran en centros de acogimiento residencial tienen mayor probabilidad de desarrollar problemas de conducta y problemas de salud mental en comparación con menores que residen en su sistema familiar. Así, por ejemplo, encontramos el estudio realizado por Fernández Molina (2011) sobre los problemas de conducta en adolescentes en distintas tipologías de acogimiento, donde encontró que adolescentes en acogimiento residencial desarrollan más problemas de conducta en comparación a menores en acogimiento familiar, siendo más habitual la aparición de conductas agresivas, impulsivas, hipervigilancia, consumo de sustancias y conductas autolesivas. Otro estudio, realizado por Sainero, Fernandez del Valle y Bravo (2015) mostró una alta incidencia de trastornos psicológicos en adolescentes en acogimiento residencial, observándose síntomas de desregulación emocional, distorsiones cognitivas, ansiedad y síntomas depresivos. Si algo es habitual en los centros de acogimiento residencial para menores en desprotección son las situaciones de agresividad contra equipos educativos, otros menores o contra uno mismo, consumo de sustancias o fugas. Esto refleja que existe un déficit en el control de la conducta, existiendo mucha impulsividad, déficit en la empatía, dificultad en habilidades sociales y en habilidades de resolución de conflictos e incapacidad de asunción de responsabilidades que le permitan aprender y cambiar sus conductas.

Resumiendo, podemos afirmar que las personas menores de edad que se encuentran en situación de desprotección y bajo la medida de acogi-

miento residencial, soportan factores de riesgo relevantes que afectan a su desarrollo y conducta, tanto por la situación propia de desprotección como por la medida de acogimiento. Se trata, por tanto, de una población especialmente vulnerable con la que se debe intervenir tempranamente para prevenir la perpetración de conductas violentas o la futura victimización, ya que estos factores les hacen especialmente vulnerables a ambas problemáticas.

3. RELACIÓN ENTRE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL Y LAS CONDUCTAS SEXUALES AGRESIVAS

Encontrarse en una situación de desprotección en la etapa infantil y adolescente provoca, como hemos visto, la aparición de factores de riesgo que nos hacen más vulnerables ante ciertas problemáticas. Pero ¿qué relación hay entre estos factores y el riesgo a perpetrar conductas sexuales agresivas?

Si analizamos los rasgos psicológicos y conductuales comunes en los estudios realizados a agresores sexuales encontramos que se repiten los siguientes:

- **Distorsiones cognitivas:** Redondo, Luque y Andrés-Pueyo (2006) encontraron que existen patrones comunes en delinquentes sexuales, siendo uno de ellos las distorsiones cognitivas. Los delinquentes sexuales tienden a minimizar el daño, justificar la conducta y culpar a la víctima, no responsabilizándose de sus actos.
- **Comportamientos impulsivos:** En un estudio realizado sobre la impulsividad y búsqueda de sensaciones en delinquentes sexuales y no sexuales, se halló que hay niveles significativamente más altos de impulsividad en agresores sexuales en comparación con la población general y con los delinquentes no sexuales. En este mismo estudio hallaron que tienen mayor tendencia a la búsqueda de sensaciones, existiendo dificultad de autocontrol en esta población (Sobrino, A., Romero, E., Luengo, A., y Marzoa, M. (2008)).
- **Dificultades en las relaciones interpersonales:** Diversos estudios han señalado las serias dificultades de los agresores sexuales en las relaciones interpersonales. Uno de los factores más destacados es la incapacidad para establecer vínculos afectivos sanos y la presencia de deficiencias en habilidades sociales. Redondo Illescas, Andrés-Pueyo y Martínez-Catena (2002) identificaron que muchos agresores sexuales tienden al aislamiento y a mantener relaciones disfuncionales, siendo estas carencias factores de riesgo relevantes en la comisión de delitos sexuales. Gómez y Fernández-Montalvo

(2015) reafirman esta idea al describir un perfil caracterizado por una escasa asertividad, comportamientos egocéntricos y afectividad negativa, todo lo cual dificulta gravemente sus relaciones interpersonales.

- **Falta de empatía:** los agresores sexuales suelen mostrar dificultades para empatizar con las víctimas, lo que facilita la comisión de este tipo de conductas, porque no son capaces de considerar las consecuencias para la víctima. Asimismo, se ha observado que un significativo número de agresores sexuales suelen mostrar baja empatía y una marcada incapacidad para interpretar correctamente las señales sociales, lo cual puede llevarlos a malentender el consentimiento o los límites personales (Fernández-Montalvo & Echeburúa, 1997).
- **Dificultad en la regulación emocional:** Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) que identificaron que estos individuos tienen problemas para gestionar adecuadamente la frustración y tienden a reaccionar de manera desproporcionada ante estímulos emocionales negativos. Estas reacciones suelen estar acompañadas de una baja tolerancia al malestar emocional, lo que se traduce en una respuesta agresiva o sexualizada ante emociones intensas.

Gómez y Fernández-Montalvo (2015) también subrayan que los agresores sexuales presentan afectividad negativa, con tendencia a la rumiación, ansiedad y descontrol emocional. Este perfil dificulta que puedan regular sus emociones en situaciones interpersonales complejas o estresantes, aumentando el riesgo de comportamiento delictivo.

Redondo, Andrés-Pueyo y Martínez-Catena (2002) concluyen que la desregulación emocional, especialmente en el manejo de la ira y el rechazo, es uno de los factores más frecuentes en los agresores sexuales reincidentes.

- **Historia de abuso o negligencia en la infancia:** el trauma infantil tiene un impacto en el desarrollo del cerebro, particularmente en áreas implicadas en la regulación emocional, la empatía y el control de impulsos. Teicher (2022) señala que la desregulación emocional producto del trauma precoz está fuertemente correlacionado con la impulsividad sexual y las dificultades para establecer límites personales adecuados. La incapacidad de manejar estados emocionales intensos puede llevar a los menores a buscar gratificaciones inmediatas o a reproducir patrones de abuso aprendidos. Por otro lado, encontramos en el metaanálisis de Seto y Lalumière (2010) el cual revela que el abuso sexual infantil y el maltrato físico están significativamente asociados con la perpetración de delitos sexuales en la adolescencia o adultez temprana. Un metaanálisis de 14 estudios

realizado por Jonson-Reid (2023) revela que los menores que han sufrido abuso sexual tienen cinco veces más riesgo de convertirse en agresores sexuales en la adolescencia o adultez temprana, en comparación con aquellos que no experimentaron dicha victimización.

- **Consumo de sustancias:** este factor de riesgo tiene su importancia no por el consumo en si mismo, sino por los efectos directos que tienen en la conducta del agresor sexual. El consumo de sustancias y alcohol interacciona con otros factores de riesgo como la impulsividad, la desregulación emocional y la distorsión cognitiva, lo que resulta en una mayor desinhibición ante la agresión sexual y posterior justificación del acto. Cuando se está bajo los efectos de dichas sustancias o alcohol, aumentan las distorsiones cognitivas sobre el consentimiento sexual, afecta al juicio moral y disminuye la inhibición conductual, lo que facilita tanto la comisión del acto como la justificación de éste.

Seguramente después de leer el apartado anterior parezca que estamos repitiendo los mismos factores de riesgo que los explicados en la desprotección infantil, y es que estamos hablando de rasgos o dificultades que, de manera habitual, nos encontramos en las personas menores de edad en acogimiento residencial. La razón es que estos factores de riesgo son los que están más estrechamente relacionados con la aparición de conductas violentas, incluida la agresión sexual. Pero lo más relevante no es si comparten factores de riesgo, sino ver que éstos mismos ya son visibles en etapas tempranas del desarrollo dando opción así a la intervención temprana para prevenir que se cronifiquen y acaben facilitando o promoviendo conductas violentas futuras.

4. OTROS FACTORES DE RIESGO: LOS RETOS DE LA ERA DIGITAL

Nuestros jóvenes y adolescentes han nacido en la era digital, una era que ha supuesto una transformación de la vida cotidiana, en lo que respecta al acceso a la información, la comunicación y el entretenimiento. Ahora, con un solo clic al móvil, tienen acceso a redes sociales y millones de contenidos en internet, incluyendo la pornografía, lo que ha supuesto la aparición de riesgos emergentes para la infancia y adolescencia.

Estamos empezando a ver cómo estos riesgos emergentes están teniendo un impacto en el desarrollo emocional, relacional y sexual de las personas menores de edad, afectando a los patrones de socialización y vinculación.

La comunicación digital

Empezando por lo que parece más inofensivo, la comunicación digital a través de aplicaciones de mensajería instantánea está suponiendo un impacto en el desarrollo de las competencias socioemocionales, afectando en algunos casos a las habilidades sociales y a la empatía de niños, niñas y adolescentes. Y para explicar esto, vamos a hacer un pequeño paréntesis para definir algunos aspectos relevantes en el desarrollo de la empatía y las habilidades sociales.

La **empatía** es la capacidad que nos permite reconocer, comprender y responder adecuadamente a las emociones de los demás. Existe la empatía cognitiva, que sería la capacidad de entender lo que otra persona siente o piensa, y la empatía afectiva, que sería la capacidad de compartir y responder emocionalmente a lo que otra persona siente (Decety & Jackson, 2004).

Las **habilidades sociales** son el conjunto de comportamientos que permiten relacionarse de forma efectiva con los demás: escuchar, expresar emocionales, respetar turnos, interpretar señales sociales, entre otros (Caballo, 2002).

Estas dos competencias se desarrollan durante la infancia y la adolescencia a través de la interacción directa con otras personas en los diferentes contextos y para este desarrollo es imprescindible la observación de los elementos del lenguaje no verbal como los gestos, el tono de voz y la postura corporal, entre otros. Como señala Goleman (1995), “la empatía se aprende cara a cara” porque necesita de la emoción del otro para poder detectar los matices que no se transmiten con palabras.

Poder tener estos elementos de la comunicación no verbal facilita la interpretación emocional. Así, por ejemplo, alguien puede decirnos que no le ha molestado lo que hemos hecho, pero detectar un gesto en su cara, o un tono de voz más elevado de lo normal o una mirada huidiza, lo que nos hará entender que no es del todo cierto lo que dicen sus palabras. Y esto es un aspecto clave, los y las adolescentes pueden escribir un mensaje ofensivo a alguien, que le contesta con un emoticono enfadado, o con un simple “ya te vale”, pero no recibe los mensajes que da la comunicación no verbal, por lo que puede no llegar a interpretar el daño real que ha podido realizar dicho mensaje ofensivo. En el centro vemos auténticos mensajes de odio, muy dañinos, faltas de respeto, los cuales no son interpretados como tal por la persona que los escribe, porque no ha tenido ese feedback directo de la persona a la que van dirigidos, lo que hace que interpreten que “no es para tanto”. Emocionalmente no es lo mismo que una persona te eleve el tono de voz o se eche a llorar, o te ponga un gesto de furia a un mensaje escrito. La activación que genera ese contacto físico directo facilita que

hagamos mejor interpretación emocional y aprendamos a responder de una manera más adecuada en otras situaciones similares.

Como apunta Turkle (2011), el hecho de comunicarse a través de pantallas reduce la complejidad emocional de las interacciones y puede empobrecer el aprendizaje emocional de los adolescentes.

Las redes sociales

Que las redes sociales son una fuente de diversos riesgos ya es algo conocido, tanto que los gobiernos se empiezan a plantear la regulación de éstas determinando la edad de acceso. Las redes sociales se han introducido en nuestra vida cotidiana ofreciéndonos entretenimiento, oportunidades de conexión, de aprendizaje y medio de expresión. Pero estamos empezando a ver que las redes sociales influyen de manera significativa en el desarrollo psicológico, emocional y social, sobre todo de las personas más jóvenes, impactando en la construcción de la identidad, en el desarrollo de relaciones y en la percepción del mundo. La comunidad científica empieza a alertar de las consecuencias del uso excesivo de las redes sociales, encontrando ya numerosos estudios que relacionan la exposición constante a entornos digitales con el debilitamiento del pensamiento crítico, el deterioro en las habilidades sociales, el aumento de la comparación social, la desregulación emocional, la disminución de la empatía y, por supuesto, el riesgo de sufrir violencia digital.

Desarrollar competencias como el pensamiento crítico, el juicio moral, la empatía, la regulación emocional y las habilidades sociales, es un aspecto clave para asegurar una conducta prosocial y prevenir conductas violentas. Pero el uso excesivo de redes sociales está interfiriendo en el desarrollo de estas competencias clave.

El **pensamiento crítico** es la capacidad de analizar de manera reflexiva, ética y argumentada las situaciones sociales, relaciones humanas y normas culturales, con el fin de tomar decisiones justas, resolver conflictos de forma no violenta y actuar de manera responsable y respetuosa en la convivencia con otros (Lipman, 2003; Mestre et al., 2007). Este componente es clave en la prevención de conductas violentas, incluidas las de índole sexual, por varias razones:

- *Reduce la impulsividad*: el pensamiento crítico permite analizar las consecuencias de los actos antes de ejecutarlos, valorando varias alternativas a la agresión.
- *Fomenta la capacidad de resolución de conflictos*: el pensamiento crítico permite colocarse en una posición menos extrema, valorando

la posición del otro y fomentando el diálogo, la empatía y la mediación frente a la violencia o el conflicto. Con pensamiento crítico es más fácil argumentar lo que ayuda a resolver de manera pacífica los conflictos.

- *Fomenta el juicio moral y la empatía*: el pensamiento crítico permite valorar una situación social desde varios puntos de vista para llegar a una decisión justa, responsable y argumentada. Esto provoca que, para poder llegar a ese pensamiento crítico, se necesite desarrollar también la empatía y poder así ver la situación desde otras perspectivas y reflexionar sobre lo que es justo e injusto.
- *Promueve el cuestionamiento de normas sociales dañinas y estereotipos*: El pensamiento crítico permite cuestionar patrones culturales, identificar discursos violentos o sexistas y promover formas de relación justas (Freire, 1979; Ortega Ruiz & Del Rey, 2001). Una persona con pensamiento crítico cuestionará las normas de género y las dinámicas de poder, cuestionará estereotipos de “chicas fáciles” o mensajes que denigran a la mujer, fomentando así la prevención ante conducta sexuales violentas.
- *Protege frente a la manipulación, la información falsa y la incitación a la violencia*: el pensamiento crítico hace que se analicen las informaciones desde distintas perspectivas, ampliando la posibilidad así de poder detectar cuando una noticia es falsa. En los tiempos de ahora, donde las *fake news*, los discursos polarizados y los contenidos violentos en las redes están a la orden del día, esta competencia es de vital importancia para defendernos de la desinformación, la manipulación y la incitación a la violencia. Buckingham (2003) ya señalaba que el pensamiento crítico actúa como herramienta de defensa ante la influencia negativa de redes sociales, pornografía o violencia simbólica, ayudando a distinguir entre realidad y ficción, o entre libertad de expresión y discurso de odio.

¡Qué importante es desarrollar el pensamiento crítico antes de enfrentarnos al mundo digital con todas sus informaciones y desinformaciones, mensajes e incitaciones, manipulaciones y velocidad de procesamiento de la información! A esto se exponen las personas menores de edad durante una cantidad importante de horas al día, frente a un algoritmo que será lo que, en gran medida, determine lo que vea y escuche, sin opción de conocer otras perspectivas. De esta manera, interfiere en el correcto juicio moral, ya que no confronta informaciones o perspectivas que le permitan reflexionar sobre el tema. Simplemente se quedan en un polo y acumulan argumentos que alimenten el mantenerse estático en ese punto de vista. Así promovemos la polarización y el conflicto. La pregunta que nos tenemos que hacer es ¿qué herramienta estamos dando antes a nuestros y nuestras adolescentes, el

pensamiento crítico o internet? En muchos casos, están accediendo a redes sociales mucho antes de desarrollar la capacidad de pensamiento crítico. Ya desde etapas muy tempranas, les dejamos un móvil con plataformas como Youtube o Tiktok en vez de dialogar, escuchar o compartir esos mismos contenidos con ellos mientras se fomenta la reflexión, el razonamiento y el análisis de lo que ven. Y en muchos casos, esto ocurre porque mientras que el niño o la niña está navegando por estas plataformas, la persona adulta también lo está haciendo, cada uno metido en su mundo digital.

Y esto es todavía más habitual en menores en situación de desprotección, los cuales muchas veces se refugian en el mundo digital para huir de su mundo real, que le genera emociones negativas a las que no quieren enfrentarse. Nos encontramos que estos y estas menores pasan mucho tiempo en redes sociales, sin supervisión ni planes alternativos, lo que hace que todavía se aparezcan más factores de riesgo.

La pornografía

“Casi el 90% de los adolescentes consume pornografía” (La Razón), “La pornografía, la gasolina de las violaciones grupales: ¿es necesario cambiar la educación sexual?” (artículo de Dale una Vuelta), “Aumenta el consumo de pornografía entre los menores: ¿Cómo abordarlo desde casa?” (Cadena Ser). Los titulares de prensa que vemos en torno a la pornografía, como éstos que mostramos, reflejan la creciente preocupación de la sociedad española sobre el impacto del consumo de pornografía en los y las adolescentes, y la posible relación con un aumento de las agresiones sexuales que también reportan los medios de comunicación. Lo cierto es que no podemos achacar las agresiones sexuales a la pornografía, pero sí se reportan ya en varios estudios el impacto que tiene la pornografía en el desarrollo emocional, en las conductas sexuales y en las habilidades sociales.

Save the Children realizó un estudio en el que entrevistaron a más de 1700 adolescentes de entre 13 y 17 años sobre el uso de la pornografía, llamado *(Des)información sexual: pornografía y adolescencia* (2020). Este estudio desvela datos que justifican la preocupación ya existente. De estos datos, vamos a quedarnos con que la edad media con la que empiezan a ver pornografía son los 12 años y en su mayoría son chicos (el 87,5%). Respecto al acceso a la pornografía, principalmente lo hacen a través del móvil, en la intimidad (93,9% de los encuestados) y prácticamente todos acceden a los contenidos gratuitos online. El 54,1% de los adolescentes cree que la pornografía da ideas para sus experiencias sexuales y el 47,4% ha probado a reproducir alguna escena vista. Y esto lo enlazamos con

un último dato que es que el 30% de los adolescentes considera que la pornografía es su única fuente de información sobre sexualidad.

Ahora parémonos a pensar en el tipo de pornografía online gratuita que más abunda, es una pornografía repleta de conductas violentas y fomenta la desigualdad entre hombres y mujeres, denigrando principalmente a la mujer y contribuyendo a su cosificación. Encontramos escenas con agresiones físicas, en las que el consentimiento no queda claro por parte de la mujer, insultos y llantos, pornovenganza, incesto, todo esto fusionado con el placer y el sexo.

En una mentalidad de un adolescente, que le mezclamos el placer y el dolor o el sexo y la violencia, con la estimulación física del orgasmo, puede provocar que normalice estas conductas y acabe distorsionando las relaciones sexuales, pasando a ser excitante conductas que no deberían excitar sexualmente. Si a esto le sumamos una utilización excesiva de la pornografía, en una edad temprana, puede llegar a convertirse en una adicción y esto llevar a no conseguir la excitación sexual si no aparecen esos componentes violentos a los que ha acostumbrado a su cerebro. Para estos casos, las relaciones sexuales saludables no les suscitan excitación ni interés alguno, por lo que buscará relaciones sexuales más violentas para poder conseguir satisfacción sexual.

Como se han indicado en los datos, un número importante de adolescentes considera la pornografía su fuente de aprendizaje e inspiración, dándoles ideas para llevar a la práctica o llegando, incluso a reproducir escenas. Esto favorece la idea de que el consentimiento no siempre es necesario para utilizar el cuerpo de una mujer, ya que esto es lo que se ve en la pornografía más visualizada. Aprenden que, aunque llore, le está gustando, que, aunque tenga arcadas, le está gustando, que aunque seas un desconocido, seguro que te desea. Estas ideas son algunas distorsiones que se generan en los adolescentes que consumen pornografía. Pero no solo queda ahí, las adolescentes también normalizan esta violencia y asumen que las relaciones son así, haciéndose más vulnerables si cabe ante estas conductas. En el centro de acogimiento, es muy habitual que las adolescentes reconozcan abiertamente que las relaciones sexuales les duelen, pero que “tienen que aguantar el ratito que dura para que le guste al otro”. Esta falta de educación sexual, sobre todo en lo que respecta al placer, el deseo, la excitación, la vinculación afectiva y sexual, deja vía libre a la pornografía, que implantan su tipología de relación sexual como la única existente para nuestros adolescentes.

Por último, en la pornografía se ven componentes de la conducta no verbal que, por lo general, indican disgusto, dolor, desaprobación, miedo,

pero en el contexto general del contenido pornográfico dejan entender que no son emociones negativas. Aunque la actriz lloré, la película da a entender que no debes parar porque desea que sigas. Si la actriz se muestra asustada y sumisa, no solo no debes parar para evitar asustarla, sino que te muestra que puedes utilizar su cuerpo. Estas contrariedades, en personas menores de edad que se encuentran en una etapa de desarrollo de la empatía, genera una percepción errónea de las relaciones sexuales, anulando aquellos mensajes que podrían hacer que regule la conducta y no realice ciertos actos violentos. Si cuando yo hago algo a una persona, ésta llora o se muestra asustada, paro inmediatamente, pero si recibo estos mensajes confusos sobre las relaciones sexuales, es probable que no pare cuando mi pareja mande mensajes de disgusto. Por ello podemos decir que la pornografía afecta negativamente al desarrollo de la empatía, generando una insensibilidad hacia la violencia sexual.

Los diversos estudios coinciden en que el consumo de pornografía durante la adolescencia está asociado con conductas sexuales de riesgo, actitudes que pueden favorecer la violencia sexual y dificultades en el desarrollo emocional y relacional. Estos hallazgos subrayan la urgencia de diseñar e implementar programas de educación afectivo-sexual integrales que aborden estos temas de forma crítica, científica y adaptada a la realidad digital actual (Martínez-Ferrer et al., 2025; Save the Children, 2020).

Y ahora, veamos todo esto en un caso concreto:

Después de todas estas explicaciones, volvemos a los centros de acogimiento residencial para resumir qué factores de riesgo nos encontramos presentando a David. Este joven de 15 años ingresa en el centro de acogimiento residencial tras ser asumida la tutela por la Diputación. El padre de David ejercía violencia física y psicológica contra la madre, hermana y David. Pero no es hasta que David agrede a su hermana gravemente, cuando deciden sacar al menor de casa para que ingrese en un centro de protección. Durante su estancia en el centro de acogimiento, David apenas mantiene relación con su familia. Culpabiliza a su madre por su ingreso en el centro, le acusa de preferir a su hermana frente a él, y la culpabiliza por ser ella quién ha perpetuado la violencia en casa al no haberle puesto freno, por lo que se niega a tener visitas con ella. Con su padre mantiene algunas conversaciones por Whatsapp pero no visitas, porque no están aprobadas por el equipo educativo.

David muestra dificultades para relacionarse con el resto de menores en el centro, protagoniza continuas peleas con sus compañeros del recurso y con las compañeras muestra conductas inadecuadas, como tocarles el

culo, un pecho o insultarlas. En todo momento, David se excusa diciendo que son bromas, que son unas exageradas, y con sus compañeros razona las peleas como comportamientos normales entre amigos. De hecho, se muestra convencido de que son sus amigos el resto de compañeros, cuando en la realidad es un menor rechazado por el resto de residentes, no tiene red de amigos con el que pasar el tiempo libre, estando siempre en el recurso con el ordenador o en la calle solo mirando el móvil.

David muestra un comportamiento desadaptado continuamente. Se ríe cuando otro menor del recurso expresa estar triste, en las actividades grupales siempre acaba haciendo bromas desafortunadas y se muestra feliz incluso cuando el resto de menores le recriminan su actitud. David interpreta que nadie entiende sus bromas y que es mejor mostrarse feliz para no tener conflictos.

En el colegio, tiene, como ocurre en el recurso de acogimiento, problemas con los compañeros de clase y el profesorado no consigue que asuma responsabilidades y cambie su conducta. Finalmente, es expulsado tras la acumulación de partes y por un incidente en el que acorrala a una chica y le toca los pechos. David, afirma que esa chica está interesada en él y que le gustaba, pero que le han convencido las amigas para que se chive de la situación. Continúa sin asumir responsabilidades.

Cuando es expulsado, una de las medidas educativas que se le imponen es la reducción del uso de móvil y ordenador, lo que provoca que David muestre una reacción agresiva contra el equipo educativo ante la imposición de la medida. Concretamente, David agrede a dos educadoras cuando le comunican que no podrá utilizar el móvil y tendrá menos tiempo de ordenador. Muestra poca tolerancia a la frustración, impulsividad y un problema con el uso de móvil y redes sociales. Es tras este incidente, que le equipo empieza a supervisar mucho más el uso del móvil de David y las redes sociales y detectan que el menor ve pornografía de manera habitual y mantiene conversaciones bastante ofensivas a través de diversas redes sociales contra ciertos colectivos y contra mujeres. Ante esta problemática tan alarmante, David es derivado a un centro para problemas de conducta, motivado sobre todo por la agresión a las educadoras. En este nuevo recurso, David repite patrones relacionales: protagoniza peleas constantes con compañeros, mantiene conductas sexualizadas e inadecuadas con compañeras, mostrando dificultad en las habilidades sociales, en la regulación emocional y el control de la conducta, teniendo comportamientos impulsivos constantes. Aunque se le controla todavía más el acceso a contenidos digitales, encuentra siempre la manera de continuar viendo pornografía y relacionarse a través de las redes sociales. Se conecta desde

el colegio, donde continúa con expulsiones recurrentes, e introduce a escondidas un móvil en su habitación para usarlo a las noches.

No muestra vinculación con nadie, ni mantiene una relación estable con ningún miembro de la familia, lo que hace entender que tiene dificultades serias de vinculación y de establecimiento de relaciones interpersonales.

En verano se le apunta a campamentos para intentar fomentar las relaciones sociales con iguales en un contexto más lúdico que el escolar. En estos campamentos, vuelve a realizar tocamientos a una chica, por lo que lo expulsan y lo denuncian. Esto motiva otro cambio más de recurso, a otro más restrictivo y especializado, además de la asunción de medidas judiciales por lo sucedido.

5. LAS COMPETENCIAS EMOCIONALES COMO FACTOR DE PROTECCIÓN

A lo largo del capítulo hemos visto los factores de riesgo que suelen aparecer en menores que se encuentran en situación de desprotección y especialmente en aquellos que están bajo la medida de acogimiento residencial. Estos factores de riesgo están estrechamente relacionados con los problemas de conducta que en algunas ocasiones presentan durante el acogimiento residencial, así como con las conductas delictivas que comenten en una etapa más adulta.

Muchos de estos factores de riesgo están estrechamente relacionados con un desarrollo deficitario de la inteligencia emocional y sus competencias, por lo que podemos entender que, si se consigue un desarrollo óptimo de la inteligencia emocional, estas competencias pueden ejercer de factor protector y contrarrestar los efectos del resto de factores de riesgo que ya acarrearán los menores en desprotección. De hecho, la implementación de programas centrados en el entrenamiento de competencias emocionales ha demostrado resultados positivos, como afirma Marshall (2023) al encontrar que los programas que incluyen componentes específicos para fomentar la empatía y la regulación emocional reducen la reincidencia de conductas agresivas en un 40%.

Por contextualizar, Mayer y Salovey (1990) sostienen que la inteligencia emocional forma parte de la inteligencia social que permite controlar nuestras emociones y las de los demás. Por su parte, Goleman (1995), la define como la capacidad de reconocer nuestros sentimientos, los sentimientos de los demás, motivarnos y manejar adecuadamente las relaciones que sostenemos con los demás y con nosotros mismos. Este

mismo autor establece 5 habilidades emocionales y sociales básicas dentro de la inteligencia emocional:

1. **Autoconciencia:** identificar y nombrar las emociones propias y ajenas.
2. **Autorregulación:** manejar impulsos, tolerar la frustración y gestionar el estrés.
3. **Motivación:** usar las emociones para alcanzar metas.
4. **Empatía:** comprender los sentimientos de los demás.
5. **Habilidades sociales:** resolver conflictos, cooperar y establecer vínculos sanos.

Si nos centramos en la etapa evolutiva de la adolescencia, la inteligencia emocional se encuentra en pleno desarrollo, coincidiendo con cambios hormonales y cerebrales, con la búsqueda de identidad y autonomía, y con cambios sociales. Esto provoca que las emociones se intensifiquen, que haya dificultad para regularlas, una baja tolerancia a la frustración y conflictos convivenciales. De ahí que la adolescencia sea una etapa complicada. Pero también es una etapa clave para entrenar y fortalecer las competencias de la inteligencia emocional, ya que es una etapa en la que el cerebro es muy plástico y receptivo al aprendizaje socioemocional.

Los y las adolescentes con mayor inteligencia emocional suelen mostrar mayor autoestima y estabilidad emocional, menor probabilidad de tener conductas agresivas o impulsivas, mejores relaciones familiares y sociales, mayor empatía, mayor capacidad de resolver los conflictos de manera pacífica, y mejor rendimiento académico y adaptación escolar (Extremera & Fernández-Berrocal, 2004).

¡Volvamos entonces a David!

Con la pequeña explicación aportada de David podemos ver lo siguiente:

- En la dimensión afectiva y emocional: David presenta dificultad para reconocer sus propias emociones y expresarlas. Esto genera conflictos y altera la convivencia con sus iguales. Además, no es capaz de reconocer las emociones de los demás, lo que le hace mantener comportamientos inadecuados con sus compañeros y compañeras. Presenta carencias en lo que respecta la empatía, lo que ha provocado que llegue a perpetrar conductas delictivas contra sus compañeras, sin ser capaz siquiera de razonar al respecto, entenderlo y ponerse en el lugar de ellas. Podemos decir que la competencia de AUTOCONCIENCIA, AUTOREGULACIÓN y EMPATÍA no están desarrolladas correctamente.

- En la dimensión cognitiva: en todos los conflictos con sus compañeros, David muestra distorsiones cognitivas que no le permiten hacer una interpretación adecuada de la realidad. Cree que son sus amigos, que no se enfadan con él, o como ocurre con las compañeras, considera que les gusta lo que hace o que son exageradas.
- En la dimensión social: David tiene dificultad con las habilidades sociales y ello le está generando problemas en las relaciones interpersonales. No tiene capacidad para afrontar los problemas, mostrándose impulsivo y agresivo. Esto provoca que no tiene una red de iguales positiva y sana, se encuentra solo, con serias dificultades de vinculación y carencias a la hora de establecer relaciones y amistades duraderas. La competencia de HABILIDADES SOCIALES no está desarrollada.
- En el rendimiento escolar: David va camino del fracaso escolar, acumula expulsiones y no tiene buena evolución académica. La competencia de MOTIVACIÓN, que le permita alcanzar la meta de mantenerse en el colegio y aprobar, no está desarrollada.

Podemos ver que prácticamente tiene carencias en las 5 competencias de la inteligencia emocional, lo que urge una intervención dirigida a desarrollar su inteligencia emocional, lo que le permitiría mejorar en prácticamente todas las dimensiones afectadas.

6. EVALUACIÓN EMOCIONAL EN MENORES EN DESPROTECCIÓN

Si algo he dejado claro es que considero que estar en acogimiento residencial nos ofrece una oportunidad de oro para poder hacer una buena intervención y mejorar notablemente el desarrollo de la inteligencia emocional de los y las menores en situación de desprotección. Ya sabemos que la propia medida tiene sus impactos negativos, pero tenemos que centrarnos en la oportunidad de fomentar los factores de protección para cambiar el rumbo de muchas conductas y problemáticas.

Lo importante es hacer una buena valoración de riesgo inicial y plantear de ahí el plan de acción a llevar a cabo, eligiendo el programa más adecuado para ello. Si algo nos ha aportado la comunidad científica es herramientas de valoración válidas, sólidas y consistentes, así como programas de intervención que han demostrado su eficacia.

Para hacer una buena valoración y concretamente para hacer una buena evaluación emocional podemos destacar las siguientes pruebas psicométricas:

- **TMMS-24:** El Trait Meta-Mood Scale-24 (Fernández-Berrocal, 2023) es un instrumento validado para evaluar la percepción, comprensión y regulación emocional. Posee una alta fiabilidad y permite identificar déficits emocionales específicos que pueden incrementar el riesgo de conductas impulsivas o agresivas.
- **SAVRY:** El Structured Assessment of Violence Risk in Youth (Borum, 2022) es un instrumento de valoración del riesgo de violencia en adolescentes de entre 12 y 18 años, que incluye ítems relacionados con la disfunción emocional, como la baja empatía, la irritabilidad y la impulsividad emocional. Mide tanto factores de riesgo como de protección.
- **EQ-i:YV:** Emotional Quotient Inventory: Youth Version (Bar-On & Parker, 2000) es un instrument diseñado para evaluar la inteligencia emocional en adolescentes de entre 7 y 18 años. Evalúa concretamente el funcionamiento emocional y social del menor; identificando fortalezas y debilidades.

Además de utilizar herramientas psicométricas, es imprescindible realizar una observación continua en los distintos contextos de la persona menor de edad (escolar, residencial, familiar, comunitario) por lo que se necesita mantener una coordinación estrecha con los profesionales que forman parte de la vida del menor a valorar. Con esto conseguiremos una evaluación integral y podremos diseñar la intervención más adecuada.

Es importante que existan profesionales formados en la valoración de riesgo de conductas violentas que permitan realizar estas evaluaciones y promover una intervención específica para fomentar los factores de protección. Y, por otro lado, es importante realizar esta valoración de riesgo nada más entrar en el sistema de protección de menores para empezar a intervenir tempranamente y evitar así la derivación de un centro a otro según empeoran la conducta, como suele ocurrir habitualmente, ya que esto ha demostrado que genera mayor impacto en el desarrollo y afianza más los factores de riesgo. En el caso de David, si se hubiese realizado una valoración de riesgo al inicio de la medida de acogimiento y se inicia una intervención, quizás se podría haber evitado las derivaciones a otros centros que sólo alimentaron más su dificultad de establecer relaciones, mayor desarraigo, mayor dificultad de vinculación (algo que es imprescindible para una buena adhesión a la intervención) y, como no puede ser de otra manera, mayor dificultad para autorregularse porque el malestar emocional irá en crecimiento y no será capaz de gestionarlo. Esto sólo resultará en mayores problemas de conducta y seguramente problemas con la justicia por protagonizar conductas delictivas.

7. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EMOCIONAL CON MENORES EN DESPROTECCIÓN

El programa de intervención que planteemos debe estar centrado en fomentar el desarrollo de las competencias de la inteligencia emocional, empleando sesiones individuales y grupales, y permitiendo la generalización de las competencias aprendidas en situaciones reales, aprovechando la convivencia en el propio recurso. Los objetivos de los programas de intervención que pongamos en marcha con menores en desprotección deben procurar:

- Desarrollar el autoconocimiento y la regulación emocional.
- Desarrollar la empatía.
- Desarrollar la autoestima y autoconcepto.
- Entrenar las habilidades sociales básicas, sobre todo las que le ayuden a resolver conflictos.
- Desarrollar la motivación, mostrando los avances y el valor de conseguir metas.
- Involucrar a la familia siempre que sea posible.

Centrándonos en prevenir las conductas sexuales violentas, existen programas de intervención que han demostrado eficacia y que incorporan componentes de la inteligencia emocional:

- **Programa EDI (Empatía, Discernimiento, Integración):** Centrado en el entrenamiento de habilidades de mentalización, regulación emocional y establecimiento de límites interpersonales. Estudios de Rodríguez y Martínez (2023) indican que los participantes del programa EDI reducen en un 50% sus niveles de impulsividad sexual y mejoran su capacidad de empatía en un 60%. Este programa ha mostrado resultados positivos en el desarrollo de competencias emocionales y sociales en menores tutelados (Martínez Gonzalez & García Fernández, 2021).
- **SAFE-T (Structured Assessment for Firearm and Sexual Threats):** Aunque originalmente desarrollado para evaluar amenazas, el modelo SAFE-T incluye módulos de intervención emocional que permiten trabajar directamente sobre la identificación emocional y la reformulación de creencias distorsionadas. Según Turner (2022), SAFE-T ha demostrado una disminución significativa en los niveles de riesgo de reincidencia entre agresores juveniles tratados.

La intervención con menores en desprotección es multidisciplinar, ya que cuando un menor entra en el sistema de protección, se encuentra

rodeado de múltiples profesionales de distintas disciplinas. Y esto no es un hándicap, sino otra oportunidad de unir los saberes y prácticas de varias disciplinas como la psicología, la criminología, la educación social y el trabajo social, que permiten hacer un abordaje integral de las necesidades de la persona menor de edad. Pero para hacer un buen trabajo multidisciplinar debe estar bien definido la acción de cada uno, una buena coordinación y seguimiento, para evitar solapes o vacíos, realizando un buen trabajo en red.

Aplicación criminológica: prevención y reducción del riesgo

No podemos olvidar que el objetivo principal de este capítulo es explicar la importancia de la intervención emocional por la relación que tienen los factores de riesgo que aparecen en estos menores, que aumentan la probabilidad de protagonizar conductas sexuales violentas. Desde esta perspectiva, nos basaremos en el modelo RNR (Riesgo-necesidad-responsividad) de Andrews y Bonta (2010). Este modelo propone que la intervención debe ajustarse al nivel de riesgo del individuo, se debe identificar y trabajar las necesidades criminógenas y adaptarse a las características individuales de cada persona.

Con las personas menores de edad en desprotección, podemos conocer las necesidades criminógenas que pueden aumentar el riesgo (impulsividad, problemas familiares, déficit en empatía, pocas habilidades sociales, desregulación emocional,...) y tenemos que centrarnos en modificar estos factores de riesgo para prevenir conductas delictivas futuras. Y cuanto más individualizado y adaptado esté la intervención a las características del adolescente, más efectividad tendrá, siempre que contemos con estrategias basadas en evidencia.

8. CONCLUSIONES

No podemos ignorar la gran responsabilidad que tenemos con las personas menores de edad en situación de desprotección, las cuales son especialmente vulnerables por los factores de riesgo que acumulan debido a la desprotección, a traumas infantiles y a la propia intervención de los servicios sociales, los cuales generan un impacto. Estos menores tienen mayor probabilidad de sufrir victimizaciones o tener conductas antisociales.

Debemos ver los acogimientos residenciales como una oportunidad para intervenir con esta población tan vulnerable y darles la opción de desarrollar conductas prosociales y que sus caminos cambien.

Pero no podemos continuar con el sistema de intervención de siempre, en el que se acoge a las personas menores de edad, se evalúan necesidades y se corrigen dichas necesidades, siempre que sea posible. No podemos quedarnos en sólo las necesidades porque obviamos una parte importante como es el riesgo. Debemos atender a los riesgos y reducirlos, atender las necesidades y adaptarnos a cada persona en función de su estado, su madurez, su nivel emocional o estilo de aprendizaje.

Y de ahí, la importancia de disponer de profesionales formados en la valoración del riesgo y en inteligencia emocional. Y no solo en esto, hay que reciclarse constantemente y conocer los nuevos retos y riesgos que emergen de la era digital. Nuestros adolescentes se comunican de distinta manera, se relacionan a través de lo digital, viven a otra velocidad acostumbrados a *reels* rápidos y mensajes a velocidad avanzada, se informan de lo que ocurre en redes sociales a merced de un algoritmo que obstaculiza su pensamiento crítico. Hay que tener en cuenta toda esta realidad y adaptarnos a ella para poder ofrecer intervenciones que desarrollen las competencias emocionales, tan necesarias para tener conductas prosociales.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed.). Routledge.
- Bar-On, R., & Parker, J. D. A. (2000). *The Bar-On Emotional Quotient Inventory: Youth Version (EQ-i:YV)*. Multi-Health Systems.
- Bisquerra, R. (2009). Educación emocional y competencias básicas. Wolters Kluwer.
- Borum, R. (2022). Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY): Manual de aplicación. APA Press.
- Echeburúa, E. (2021). Factores de riesgo en la violencia juvenil: Análisis y prevención. Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2010). Características diferenciales de los agresores sexuales reincidentes frente a los no reincidentes. *Psicothema*, 22(4), 909-916.
- Fernández-Berrocal, P. (2023). Emotional Intelligence and Adolescent Behavior: Advances and Challenges. *Journal of Youth Studies*, 26(1), 34-49.

- Fernández-Berrocal, P., Extremera, N., & Ramos, N. (2004). Validity and reliability of the Spanish modified version of the Trait Meta-Mood Scale. *Psychological Reports*, 94(3), 751-755.
- Ferrán, B., & Cerezo, A. I. (2014). Desprotección infantil: estudio de tipologías y consecuencias. *Infancia y Sociedad*, 18(1), 45-63.
- Goleman, D. (2018). *Inteligencia emocional*. Editorial Kairós.
- Lozano-Blasco, R., Mira-Aladrén, M., & Gil-Lamata, M. (2021). ¿Afectan las redes sociales a nuestra empatía? Un estudio con jóvenes universitarios. *REIIT. Revista Educación. Investigación, Innovación y Transferencia*, 2(1), 105-124. https://doi.org/10.26754/ojs_reiit/eiit.202115318
- Martínez González, R. A., & García Fernández, A. (2021). Intervención emocional en menores tutelados: evaluación de un programa de desarrollo emocional. *Educación XXI*, 24(1), 127-150.
- Martínez, M. L., & Hidalgo, V. (2017). Factores de riesgo acumulativos en menores con medidas de protección. *Anales de Psicología*, 33(2), 367-374.
- Mayer, J. D., & Salovey, P. (1997). What is emotional intelligence? In P. Salovey & D. Sluyter (Eds.), *Emotional development and emotional intelligence: Educational implications* (pp. 3-31). Basic Books.
- McCorry, E. (2023). Neurodevelopmental Consequences of Childhood Maltreatment: Implications for Policy and Practice. *Development and Psychopathology*, 35 (2), 753-767.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2021). *Protocolo básico de actuación frente al maltrato infantil en el ámbito familiar*. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es>
- Observatorio de Infancia. (2023). *Estadísticas de protección infantil en España*. <https://observatoriodelainfancia.inclusion.gob.es>
- Pereda, N., & Gallardo-Pujol, D. (2014). Victimización infantil y consecuencias psicológicas. *Papeles del Psicólogo*, 35(2), 139-146.
- Redondo, S., Luque, E., & Andrés-Pueyo, A. (2006). *Manual de tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide.
- Sainero, A., Del Valle, J. F., & Bravo, A. (2015). Detección de problemas de salud mental en un grupo especialmente vulnerable: niños y adolescentes en acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 31 (2), 614-623. <https://doi.org/10.6018/analesps.31.2.177421>
- Save the Children. (2020). [Des]información sexual: pornografía y adolescencia. <https://www.savethechildren.es/informe-desinformacion-sexual-pornografia-y-adolescencia>
- Save the Children. (2021). *Romper el círculo de la violencia: intervención con menores víctimas de abuso*. <https://www.savethechildren.es>
- Save the Children. (2024). *Informe Anual sobre Infancia en Centros de Protección*. Save the Children España.
- Seto, M. C., & Lalumière, M. L. (2010). What is so special about male adolescent sexual offending? A review and test of explanations through meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 136 (4), 526-575.

- Sánchez Díaz de Mera, D., & Lázaro Cayuso, P. (2017). La adicción al WhatsApp en adolescentes y sus implicaciones en las habilidades sociales. *Tendencias Pedagógicas*, (29), 121-131. <https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/7087>
- Teicher, M. H. (2022). The Neurobiological Consequences of Early Stress and Trauma. *Neuroscience and Biobehavioral Reviews*, 132, 1047-1062.
- Turner, H. A. (2022). The SAFE-T Model: Structured Interventions for Sexual and Violent Risk. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 20 (1), 85-102.
- UNICEF España. (2022). *La infancia vulnerable en cifras: informe sobre protección y exclusión social*. <https://www.unicef.es>

AGRESIONES SEXUALES GRUPALES COMETIDAS POR MENORES: EL FENÓMENO DE LAS “MINIMANADAS”

ALFREDO ABADÍAS SELMA¹

Profesor Contratado Doctor en Derecho penal²

Universidad Internacional de La Rioja UNIR

«La infancia negada, es un grito silencioso...»

Papa Francisco

Jorge Mario Bergoglio

(1936-2025)

1. INTRODUCCIÓN E HIPÓTESIS DE PARTIDA

Las agresiones sexuales conforman un grupo de delitos que en los últimos años han dado mucho sobre lo que hablar porque han golpeado la conciencia de nuestra sociedad debido a casos muy dolorosos que a su vez han generado un gran impacto mediático.

Estos casos de agresiones sexuales que, en muchas ocasiones, tienen su inicio a través de las nuevas tecnologías mediante las redes sociales, que cada vez son más y que en muchas ocasiones escapan al control de la ciudadanía y de los poderes públicos, han provocado que el legislador haya tenido que intervenir con una reforma legislativa llevada a cabo en 2022 en relación con los delitos sexuales. Esta reforma ha pretendido cambiar totalmente el sentido que tienen los delitos que se cometen contra la libertad e indemnidad sexual y ahora su base se encuentra en el consentimiento, un parámetro muy distinto del que existía con anterioridad y que se basaba

¹ Contacto con el autor: alfredo.abadias@unir.net / aabadiasselma@gmail.com

² Resultado del proyecto: “Agresores sexuales en Navarra: Análisis de las competencias emocionales y mejoras en prevención y tratamiento”. Investigador/a Principal: Dra. Nahikari Sánchez Herrero. Referencia: UNEDPAM/PI/PR24/14^a. UNED. Centro Asociado de Pamplona. El presente trabajo se incardina en el Proyecto: Medidas inclusivas para menores en situación de exclusión social. ProyExcel_00514. Investigador principal: Dr. Octavio García Pérez. Financiado por la Junta de Andalucía.

en el hecho de tener que demostrar la violencia y la intimidación por parte de la víctima.

La denominada “Ley del solo sí es sí” habría un horizonte muy distinto del que estábamos acostumbrados y ¿por qué no decirlo? una esperanza para las víctimas, que en un principio, ya no han de demostrar una posible violencia o intimidación, bastando que exista una conculcación del consentimiento, un elemento que por otra parte es muy complicado a nivel de carga probatoria, como se ha demostrado en casos muy mediáticos como el del exjugador de fútbol Dani Alves o el de Errejón y Mouliá, que todavía están a la espera de una sentencia firme.

De todos es sabido que la reforma a la que hacemos alusión tiene uno de sus orígenes en el lamentable caso de la violación grupal de la llamada “Manada” que sucedió en la fatídica noche de sanfermines del 7 de julio de 2016. La víctima de aquella brutal agresión grupal perpetrada por cinco hombres tenía que demostrar la existencia de la violencia y la intimidación y se necesitaron tres instancias judiciales para que finalmente se llegase a la conclusión de que se trataba de una agresión sexual y no de un abuso.

Hemos podido ver en los últimos años que las agresiones sexuales grupales también se cometen por menores y teniendo como víctimas asimismo a menores. Vamos a hablar de esta casuística tan *sui generis* que provoca que el ciudadano de a pie se pregunte por qué se producen este tipo de agresiones, y qué soluciones hay a tal efecto, para que no vuelvan a repetirse.

En nuestro estudio nos basamos en una serie de hipótesis de partida que nos ayudan a comprender la compleja y diversa etiología de las agresiones sexuales grupales cometidas por menores.

En primer lugar, consideramos que el sexo se ha banalizado en una sociedad hipersexualizada. Actualmente, los menores están expuestos desde edades muy tempranas a contenidos sexuales a través de la publicidad, las redes sociales, la música, las series y, especialmente, la pornografía en internet. Esta exposición masiva y muchas veces descontextualizada puede llevar a una percepción distorsionada de la sexualidad, donde se normalizan conductas de riesgo, se trivializan los límites y se pierde de vista el profundo significado personal, emocional y social de las relaciones sexuales. Además, la falta de una educación sexual integral y de calidad, que aborde no solo los aspectos biológicos sino también los valores, el consentimiento y el respeto, contribuye a que los menores no reconozcan que la libertad sexual es un bien jurídico especialmente sensible y de primer orden. Así, el sexo puede llegar a ser percibido como un simple entretenimiento o una forma de validación social, sin conciencia de las

consecuencias que puede tener la vulneración de los derechos y la dignidad de la otra persona.

Además, observamos que las nuevas tecnologías han facilitado los contactos entre menores que no se conocen personalmente, posibilitando encuentros que se producen sin las mínimas precauciones respecto a las personas implicadas y los lugares elegidos. Esto incrementa la vulnerabilidad y la posibilidad de que surjan situaciones de riesgo.

Otra hipótesis relevante es que, en la mayoría de los casos, los menores agresores no planifican de forma premeditada la agresión sexual grupal, sino que se trata de encuentros en lugares y circunstancias que, de manera fortuita, propician la comisión del delito. La dinámica grupal también juega un papel fundamental, ya que actuar en grupo difumina la responsabilidad individual en el fuero interno de los agresores, repartiendo las culpas y facilitando la participación en conductas que, probablemente, no cometerían de manera individual.

Asimismo, detectamos que la influencia de un líder negativo dentro del grupo puede ser determinante, ya que este inspira o empuja a los demás a participar en la agresión. La ocasión y las circunstancias propicias “la ocasión hace al ladrón” son elementos clave que favorecen la comisión de estos delitos, especialmente cuando existen factores como la ausencia de adultos, el consumo de sustancias o la privacidad del entorno.

Por último, la mayoría de estas agresiones se producen por una quiebra sobrevenida del consentimiento sexual: las víctimas suelen estar de acuerdo para un contacto inicial, pero cuando solicitan que este cese, los agresores no respetan esa decisión y consuman el delito. Esto pone de manifiesto la falta de comprensión y respeto hacia el consentimiento, especialmente entre los menores.

Estas hipótesis nos permiten abordar el fenómeno desde una perspectiva integral, considerando tanto los factores individuales y grupales como los contextos sociales y tecnológicos que influyen en la aparición de estas conductas.

2. LA SEMPITERNA CUESTIÓN DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN VÍCTIMAS MENORES DE EDAD

Si desde la posición de profesores en algún momento nos disponemos a “incautar” un teléfono móvil a un menor para que se comporte correctamente y no se distraiga en clase, seguro que nos vamos a encontrar con una firme oposición por parte del discente que, de forma prácticamente segura,

alegará en su favor, diciendo que se trata de un objeto de su propiedad, o como mínimo de su posesión, y esto tendrá su refuerzo en el derecho a la intimidad personal (Lloria García, 2015). No se puede “incautar” un teléfono móvil tan fácilmente a un menor porque tienen muy claro los bienes jurídicos que se han de proteger. Sin embargo, en una sociedad como en la que vivimos impregnada de inmediatez y de irreflexión nos encontramos que estos menores no conocen el alcance del bien jurídico que se ha de proteger en relación con la esfera sexual de sus vidas. Afirmamos esto porque de todos es conocido que esta parte tan importante de la vida de los menores se expone de forma en demasiadas ocasiones, sin precaución, en las redes sociales, en las que hay todo tipo de personas con intereses muy diversos, que en algunos casos pueden ser incluso delictivos.

Entendemos que la sexualidad es una gran desconocida por parte de los menores y adolescentes porque no se da el auténtico valor que debe tener esta faceta tan importante de la vida, que se comparte sin las debidas precauciones, como si fuera un juego, y sin tener la conciencia de que una mala gestión o un daño sufrido en edades tempranas puede tener secuelas funestas para toda la vida.

Además, nos encontramos en unos tiempos en los que la hipersexualización e incluso la “cosificación” de la persona es una realidad. Podemos tomar como ejemplo de lo dicho el fenómeno del *Sharenting*, que es ya una práctica habitual de personas adultas que comparten fotografías e imágenes de sus hijos e hijas a través de Internet y diversas redes sociales muy variadas, como si se tratase de algo lúdico, sin mayor importancia.

Por otra parte, la liberación sexual de las chicas es una realidad que ha evolucionado sobremanera en los últimos tiempos como un fenómeno social imparable, que a la par ha comportado que se generen nuevos riesgos para el desarrollo vital saludable de la esfera sexual de menores y adolescentes. Este extremo lo corroboran estudios como el realizado por *Save the Children* (2024:7).

De este estudio se extrae también que existe un verdadero desconocimiento por parte de menores y adolescentes sobre la gestión correcta de la sexualidad. Se preguntó a los menores de edad si conocían la Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía integral de la libertad sexual y se pudo hallar que la identificaban de forma clara con el concepto de “Ley del contrato” en el sentido de entender que basta con un contrato firmado por las partes para demostrar un consentimiento en las relaciones sexuales (*Save the Children*, 2024:10). Es *vox populi* que incluso por Internet circula un modelo de contrato que los jóvenes se pasan entre sí y que en teoría ha de servir para demostrar el acuerdo para mantener una relación de carácter

sexual y así estar siempre dentro de la legalidad. Sin duda, se trata de una muestra más de la existencia de una falta de conocimiento por parte de nuestros menores y adolescentes en torno a la gestión de la sexualidad y su protección. El consentimiento es un elemento que ya existía antes de la reforma de los delitos contra libertad sexual y esto es algo que ya ha sido puesto de manifiesto por varios autores, como Cuerda Arnau (2018), en una obra que nos ilustra sobre un posible “antes y un después” de los hechos acontecidos en relación con “La manada”.

Para poder abordar la cuestión del consentimiento es imprescindible acudir al convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). Exactamente hemos de acudir al artículo 36.2 que indica que «el consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona, considerado en el contexto de las condiciones circundantes». En este punto debemos preguntarnos a qué condiciones circundantes se refiere el citado instrumento jurídico. El consentimiento para que pueda considerarse válido ha de surgir de una situación de libertad e igualdad entre las personas que mantienen una relación sexual; ha de existir una clara voluntariedad que se desarrolle en un contexto de libertad, y, por último, se han de tener en cuenta las circunstancias, la situación en la que se lleve a cabo la actividad sexual, y si esto cambia, el consentimiento también podrá cambiar de forma sobrevenida. La situación de igualdad estará muy comprometida y es algo muy sensible cuando estamos hablando de menores y adolescentes, porque su sexualidad está en pleno periodo de formación y puede estar expuesta a daños sobre todo cuando la relación es con personas adultas.

Como no podía ser de otra forma, el Convenio de Estambul ha sido plasmado en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y concretamente en el artículo 178.1 del Código penal que tiene la siguiente redacción: «Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona». Y de esta forma, el consentimiento se ha convertido en el nudo gordiano de la tan debatida “Ley del solo sí es sí”.

Entendemos que es imprescindible analizar cuál es el bien jurídico que es objeto de protección en los delitos sexuales y máxime cuando nos encontramos con que tenemos que proteger a menores y adolescentes.

Penalistas como Rodríguez Devesa y Serrano Gómez (1993: 175) en la década de los años noventa afirmaban que los delitos contra libertad

sexual tienen como objeto central la voluntad que ha de poseer el sujeto para poder gestionar esta parte de su vida, y así, indicaban que:

«(...) lo decisivo es que la ley acude en defensa del individuo tan solo cuando la voluntad de este es contraria a la realización de los actos impúdicos y en razón precisamente a que se trata de actos inmorales desde el punto de vista sexual. Queda pues, un margen del sujeto para implantar su propio orden sexual. El Código, más que imponerla, da una orientación cuando ofrece tutela a aquellas personas que no consienten en los actos que castiga».

Es interesante analizar esta postura de tan insignes juristas, empezando por la cuestión de “actos impúdicos” o “actos inmorales” a los que se hace referencia y que tienen una clara connotación moral más que jurídica. Se trata de elementos de valoración que pueden tenerse en cuenta, pero que han sido superados después de unas cuantas décadas, entendemos en aras de una mayor seguridad jurídica y objetividad.

También nos hablan de un margen del sujeto para poder gestionar su vida sexual, y aquí tenemos que hacer hincapié en que los menores y adolescentes a ciertas edades, no saben discernir lo que les conviene, y lo que puede ser nocivo para su vida en este ámbito.

Por último, se indica que el código da una orientación en el momento de ofrecer tutela a aquellas personas que no consienten en los actos que castiga. Pensamos que más que una orientación, hoy en día lo que existe es una prevención general, y por supuesto, también especial.

En el apartado 13 del Preámbulo de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal ya se expresó la necesidad de legislación en relación con una serie de riesgos para los menores y su sexualidad. Esto ya estaba previsto en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Menores contra la Explotación y el Abuso Sexual, más conocido como Convenio de Lanzarote de 25 de octubre de 2007.

En el Preámbulo de este instrumento jurídico, se hace expresa referencia al consentimiento y a la protección del bien jurídico de la indemnidad sexual de los menores y/o adolescentes señalándose que se trata de «(...) el derecho a no verse involucrado en un contexto sexual, sin un consentimiento válidamente prestado, sino también la formación y desarrollo de la personalidad y sexualidad del menor...». Vemos aquí que además de hacerse referencia al consentimiento, de una forma que entendemos que es totalmente acertada, el legislador habla de la formación y el desarrollo de

la personalidad y la sexualidad del menor, que puede estar comprometida de forma muy seria durante años si no se ha gestionado correctamente o bien ha sido dañada. *A fortiori*, pensemos que las agresiones sexuales ya no solamente pueden materializarse físicamente, sino que también caben aquellas que se han concretado a través de las tecnologías de la información con una fuerza de expansión infinita, generando una sensación mal entendida de impunidad por parte de los agresores, tal y como bien indica Flores Prada (2012).

Es necesario que exista una protección de los menores y adolescentes frente a los ataques que puedan llevarse a cabo en el ámbito de las nuevas tecnologías, cada vez más cambiantes y presentes en nuestras vidas. Así pues, la Observación General del Comité de los Derechos del Niño número 25, de 2 de marzo de 2021, relativa a los derechos de los niños en el ámbito digital, concretamente en su párrafo 23, indica que se tiene como objetivo garantizar la existencia de un entorno digital que ha de ser compatible con los derechos que se reconocen en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (ONU, 1989) y sus protocolos facultativos.

En el párrafo número 44 de este instrumento, se indica que han de existir mecanismos judiciales de reparación y marcos legales que han de proteger a los menores y adolescentes contra aquellos riesgos que puedan derivarse de violencias que se produzcan en entornos digitales.

En nuestro país, el legislador, como no podía ser de otra manera, entiende que hay que proteger a nuestros menores y adolescentes en este ámbito de las nuevas tecnologías, y así, tenemos en ciernes una nueva legislación con el proyecto de ley orgánica para proteger a los menores de edad en los entornos digitales. En esta nueva normativa se prevé como algo indispensable, que, quienes acudan a las redes sociales tendrán que hacerlo declarando una edad que sea verdadera y se castigará a aquellos que la falseen creando perfiles falsos para conseguir ganarse la confianza de un menor. Pensamos que puede ser un elemento de protección para los menores y adolescentes que entran en contacto con adultos que buscan una finalidad de contacto sexual.

El ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, José Félix Bolaños (La Moncloa, 2025), hizo referencia a los avances tecnológicos y también a los riesgos que tendrá que prever esta norma:

«Los avances tecnológicos, las redes sociales y el acceso a Internet son indispensables en la sociedad actual desde el punto de vista personal y también profesional; sin embargo, entrañan unos riesgos

que, en el caso concreto de los menores de edad, son especialmente peligrosos», ha manifestado Bolaños».

En relación con el bien jurídico que ha de ser digno de protección por parte de nuestras leyes, es necesario que exista una política criminal medida, llevada a cabo por expertos que valoren estudios empíricos realizados a lo largo del tiempo para saber realmente sobre lo que hay que legislar y cómo hacerlo. Nuestra legislación penal es, en definitiva, una concreción de un programa de política criminal que ha de concretar una serie de bienes jurídicos protegidos por la ley penal tributarios de un castigo (Cuerda Arnau, 2007), todo ello presidido por los principios de fragmentariedad, *ultima ratio* e intervención mínima.

Como muy bien afirmó Mir Puig (2006:160-161) la legislación penal no protege intereses fuera de la historia, ni valores eternos que puedan estar desvinculados de una estructura social, de un lugar y de un tiempo concretos. Sin duda, se trata de una reflexión meridianamente clara y muy aplicable a nuestros tiempos, en los que es necesario proteger a nuestros menores y adolescentes de agresiones sexuales, que incluso cometen también menores y adolescentes, en una realidad poliédrica, dinámica y que cambia de forma veloz sorprendiéndonos en muchas ocasiones sin dar tiempo a la reflexión y la búsqueda de causalidad y soluciones.

Refiriéndonos a la esfera sexual y la cuestión del bien jurídico que tiene que ser protegido por nuestras leyes penales, siempre ha sido objeto de polémica, y así lo indican autores como Heinrich (2011:135) y Fischer (2013:1262).

Para comprender de forma panorámica la cuestión del bien jurídico protegido, entendemos que es preciso acudir a la historia. Si nos remontamos a inicios del siglo XX encontramos autores de la talla de Karl Binding (1902: 83 y ss.) quien afirmaba que la regulación de la vida sexual tenía que estar comprendida entre los límites de la moral y la ley utilizando el concepto de “honor sexual”.

En 1957, Jäger (1957:44) nos hablaba de “libertad sexual” como aquella disponibilidad e intangibilidad del cuerpo.

En nuestro país, el Código penal de 1973 protegía el bien jurídico de la honestidad en el título, denominado “Delitos contra la honestidad”. La honestidad era un valor para proteger muy arraigado en nuestro país y que tuvo un predicamento muy claro durante décadas en un contexto socio político dictatorial. Autores como Figueroa Navarro, García Valdés y Mestre Delgado (2011: 80) indican que se trataba de una tradición que con este título protegía la honestidad, y que no existió una reforma

realmente sustancial hasta 1989 como consecuencia de muchas críticas que llegaron por parte de la mayoría de la mejor doctrina que demandaba un cambio de concepto que estuviese en relación con los tiempos (Monge Fernández, 2011). En cuanto a la reforma que indicamos del año 1989, Lamarca Pérez (2007:1) explica que quizás sea en el ámbito que afecta a la sexualidad donde el legislador penal se ha mostrado más atento a las transformaciones que se han producido en nuestra sociedad, donde se ponía punto y final a una tradición penal, que en definitiva reforzaba el poder del Estado que preservaba una serie de valores morales que hundían sus raíces en realidades de la esfera privada de las personas y que tenían que ser superados por un modelo constitucional actual que tiene como baluartes absolutos, la libertad y la aconfesionalidad.

Gimbernát Ordeig (2007) subrayaba que los delitos contra la honestidad protegían un sentimiento moral que imperaba conforme a una serie de principios católicos que reaccionaban con escándalo y de forma sincera, o hipócrita, cuando ese escándalo, lo que realmente escondía era una doble moral frente a ciertos comportamientos sexuales, supuestamente “desviados” y que siempre eran muy distantes de la relación que se practicaba dentro del matrimonio heterosexual. En esta línea Díaz y García Conlledo (2006) asevera que nuestro ordenamiento asumía un modelo que castigaba los delitos contra la honestidad en el código penal anterior, y de forma muy especial, en sus primeras versiones, que defendía de una forma muy clara una moral concreta impregnada de valores conservadores que se sustentaban por el nacionalcatolicismo del régimen franquista. Caruso Fontán (2006) explícita que con la protección de la honestidad se procuraba proteger a una serie de personas que cumplieran con una serie de cánones que marcaba la sociedad, o mejor dicho, un grupo muy concreto de personas que conformaban esta, normalmente asociadas a los núcleos de poder fáctico.

Como uno de los autores más reputados y de doctrina más autorizada en este ámbito de los delitos contra la libertad sexual, es imprescindible citar a Díez Ripollés (1982: 10-11) que sostenía que:

«merecerá el calificativo de honesta toda conducta sexual acorde con los valores culturales propios de la sociedad en que se vive, o se catalogará como honestidad al conjunto de abstenciones y restricciones referidas al orden sexual que, a través de sanciones morales o penales, pretenden salvaguardar las relaciones sociales, disimulando, el fondo animal de los instintos y dignificando los caracteres de la especie humana en su evolución, ascendente de naturaleza y costumbres».

Se primaba el valor de la honestidad, que estaba íntimamente ligado a la llamada “buena reputación” de la ciudadanía, que vivía inmersa en una moral religiosa dominante, donde para estar bien visto, todo el mundo tenía que ajustarse para no pasar a ser alguien denostado. En este sentido, el Tribunal Supremo (Sala 2.^a), en STS n.º 343/1982, de 15 de marzo, recogía esta realidad, y determinó en varias resoluciones que los tipos penales que protegían la honestidad tenían la finalidad de tutelar sentimientos como el pudor, la decencia e incluso el recato de la persona que había sido ofendida y que también se protegía la moralidad pública e individual relacionadas con la esfera sexual de las personas.

Bauer Bronstrup (2018:119) entiende que la honestidad es un valor que ya no tiene cabida para ser protegido por nuestras leyes penales en un Estado Social y Democrático de Derecho moderno y del siglo XXI, porque además adolece de una imprecisión y vaguedad que se alejan de la seguridad jurídica que tiene que presidir nuestro ordenamiento.

Sobre el bien jurídico de la libertad sexual existe una clara correspondencia con el derecho que tienen las personas para gestionar su esfera de vida sexual con absoluta libertad y sin ningún tipo de interferencia en aras de poder desarrollarse como persona (Subijana Zunzunegui, 1999:30). Asimismo, procede la tutela del derecho a no verse involucrado en ningún tipo de contexto de relaciones sexuales que no se hayan querido y, por lo tanto, sin consentimiento.

La libertad sexual tiene dos aspectos de especial relevancia: uno tiene un carácter dinámico-positivo que comprende la posibilidad de disponer del propio cuerpo, y otro, estático-pasivo, que se relaciona con la posibilidad de rehusar cualquier ataque sexual que se lleve a cabo. La libertad sexual implica el derecho a escoger y practicar en cada momento la opción sexual que se desee sirviéndose del propio cuerpo. Como correlato a lo dicho, existe el derecho a elegir la persona con la que se van a compartir cualesquiera actos sexuales y, por lo tanto, también el derecho de rechazo de cualquier propuesta no deseada (Orts Berenguer, 1995: 24).

Son varios los autores que entienden que la esfera sexual de los menores y adolescentes está en plena formación y que no tienen poder de decisión sobre esta por carecer de una capacidad de discernimiento óptima. Así, Muñoz Conde (2023:192) y Barja de Quiroga (2021:156) reconocen la libertad sexual como bien jurídico que ha de ser digno de protección por nuestras leyes penales como un ámbito de autodeterminación de la persona, y en el caso de los menores y adolescentes, señalan que lo que se protege en realidad es la libre formación de una vida sexual plena y entendemos, saludable, hasta que puedan decidir de forma autónoma

y con plenas garantías de tomar una decisión adecuada, o al menos que minimice los riesgos de una posible conculcación de sus derechos.

Mientras no llega el momento de poder decidir de forma autónoma, los menores no están capacitados para poder gestionar de forma libre y completa su sexualidad porque no tienen capacidad de disposición y de decisión (Monge Fernández, 2011:56). Esta falta de libertad para poder decidir de los menores y adolescentes sobre esta esfera de su vida tan importante, deriva hacia el concepto de intangibilidad sexual que defiende Carmona Salgado (1981) y al que se adhiere también Gómez Tomillo (2015) quien afirma que encaja perfectamente con sujetos pasivos de corta edad que no tienen una clara conciencia de lo que viven en el ámbito vital de la sexualidad.

Por contra, Caruso Fontán (2006:164) realiza una importante disquisición cuando indica que la libertad es una facultad que pertenece a cada persona por el hecho de serlo, y que no es coherente que algunos autores pretendan negársela a ciertos individuos por el hecho, por ejemplo, de la edad. Según la autora, no estamos ante un bien creado de forma legal, sino que es un atributo natural de la persona que le va a acompañar a lo largo de la vida, y propone plantear que se distinga entre la titularidad de la libertad de la que gozan todas las personas y el ejercicio de esta.

Una vez llegados aquí, es importante distinguir entre la libertad y la indemnidad sexual de los menores. Se trata de un debate que surge del derecho italiano, ya en la década de los 70. Se habla de un bien jurídico de carácter intermedio, abstracto y que tiene su sustento en una ausencia de la capacidad de decidir del menor o del adolescente.

El concepto de indemnidad sexual se introdujo en nuestro ordenamiento a través de la Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, y no ha estado exento de polémica. De esta forma, Monge Fernández (2011:63) nos recuerda la polémica que se suscitó en torno a la indemnidad sexual como concepto que podía tener connotaciones moralizantes.

Orts Berenguer (2019) entiende la cuestión de la libertad sexual de los menores y adolescentes como un proceso que están viviendo y que está dirigido hacia un momento en el que van a poder decidir. Estamos con este autor en el sentido de que es necesario proteger la indemnidad sexual de los menores y adolescentes durante un tiempo que es clave en su formación como persona. Hay una realidad sobre la que no pueden decidir, pero que sin duda existe y sobre la que son conscientes, aunque no plenamente de su alcance para poder llegar a decidir de forma total y absolutamente autónoma, sin el apoyo de una persona adulta que se haga cargo de su óptimo desarrollo.

Asimismo, dentro de la indemnidad sexual, existe la integridad moral y la vida de los menores y adolescentes, que son contemplados como derechos fundamentales en la Constitución española ex art. 15 constituyendo bienes jurídicos de primerísimo orden (Monge Fernández, 2011).

Por otra parte, el derecho a tener una infancia digna y con un normal desarrollo es consecuencia del derecho a la vida. La infancia es un periodo decisivo que está anudado a la vida y que también tiene reconocimiento en nuestra Carta magna, concretamente en el artículo 39.4 «Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos». El bien jurídico de la infancia tiene una dimensión de protección supraindividual, que es a nuestro modo de ver un pilar fundamental de nuestra sociedad para que en un futuro tenga una ciudadanía con una vida sexual alejada de traumas, plena, y con salud.

3. VIOLACIONES GRUPALES COMETIDAS POR MENORES “MINIMANADAS”. CASUÍSTICA

En las violaciones grupales cometidas por menores el patrón suele repetirse. Normalmente una menor queda con otro menor a través de las redes sociales y no se conocen personalmente. La quedada suele ser en un centro comercial y en teoría es para “liarse”. Se trata de una aventura realmente muy peligrosa desde un inicio, porque se trata de una verdadera cita ciegas. Pocos minutos antes del encuentro, el menor le dice a la menor que si no le importa, vendrá un amigo suyo, y ella accede. Es cuando empiezan a aparecer varios menores que se suman a la “Minimanada” para consumir un desenlace fatal que nunca tenía que haber sucedido y que podía haberse evitado.

Estos crímenes abominables se suceden en un contexto en el que nuestros menores y adolescentes, cada vez se inician más pronto en las relaciones sexuales y así lo demuestra el dato de que el sexo coital en nuestro país tiene su inicio a la edad de 13,8 años de media (AIFiCC, 2021). Sin embargo, no podemos olvidar que la edad para poder aportar un consentimiento válido en las relaciones sexuales es a los 16 años, edad que también se ha fijado como mínimo para poder contraer matrimonio. Por el contrario, la edad mínima para tener responsabilidad penal es a los 14 años. Son datos que, como mínimo, invitan a la reflexión.

En mayo de 2022 cuatro menores violaron a dos niñas de 12 años en la localidad valenciana de Burjassot. Del proceso judicial, que finalizó en 2024 sabemos que los hechos sucedieron de la siguiente forma: los dos acusados quedaron previamente con las dos víctimas en la estación de

metro de Burjassot-Godella para dar una vuelta. Después del paseo, los sujetos activos propusieron a las víctimas ir a un parque donde había una casa abandonada y allí se trasladaron a un piso inferior del inmueble, donde había dos colchones separados por una cortina. De los hechos relatados, podemos inferir que los agresores conocían muy bien el lugar.

Las dos menores mantuvieron relaciones sexuales con los dos agresores de forma consentida hasta que llegó un momento en el que pidieron finalizar. Aquí se produce una quiebra del consentimiento de forma sobrevenida, algo realmente muy delicado. Los dos menores agresores no quisieron atender a las peticiones de las dos niñas y siguieron hasta violarlas. Se escucharon ruidos y los menores agresores pararon, se vistieron y se dispusieron a salir del inmueble y justo a la salida fue cuando se encontraron con tres menores más, amigos de ellos. Uno de estos chavales tenía menos de 14 años. Mientras tanto, las víctimas volvieron a entrar en la casa, y cuando una de ellas vio que aquellos agresores corrían tras ella se escondió y la otra fue alcanzada por los cinco y acto seguido fue violada por turnos, siendo inmovilizada para que no pudiera ofrecer ningún tipo de resistencia.

Fue en 2024 cuando recayó una sentencia firme previo acuerdo de las partes. Antes de la vista oral se aceptaron medidas de tres y cuatro años de internamiento y otros dos menores asumieron cumplir cinco años de libertad vigilada. En los hechos estaba implicado un quinto menor, que entonces era inimputable penalmente, y es por lo que no fue tributario de ninguna medida penal (La Razón, 2024).

Los cuatro menores acusados por delito de violación agravado según el artículo 180 del Código penal, que se aplicó porque los hechos se cometieron por más de dos personas y por la edad de las víctimas, tuvieron que abonar la cantidad de 10.000 € cada uno para hacer frente a la responsabilidad civil. Además, se decretó la orden de prohibición de acercamiento a las víctimas durante cinco y tres años y la obligación de recibir un programa de formación en educación sexual e igualdad.

El 9 de marzo de 2023, el diario El País (2023) tenía el siguiente titular: «La Generalitat investiga el entorno de los chicos de menos de 14 años que violaron a una niña en Badalona. La Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) de la Generalitat de Catalunya tuvo que abrir un expediente de riesgo para investigar los hechos relacionados con cuatro menores de 14 años que presuntamente violaron de forma grupal a una niña de 11 junto a dos adolescentes más en el centro comercial Màgic de Badalona, el 5 de noviembre de 2022.

La víctima de 11 años iba a comprar ropa al centro comercial de Badalona y allí la esperaban cuatro menores de 14 años, a los que después se unieron dos adolescentes de mayor edad. Uno de ellos llevaba un cuchillo con el que violentó y amedrentó a la menor. La víctima fue conducida a los lavabos y allí fue violada brutalmente por los seis sujetos.

La menor no presentó ninguna denuncia hasta pasado un mes porque vivía en el barrio de Sant Roc de Badalona, el mismo lugar de residencia de los agresores, y tenía miedo de sufrir represalias.

De los seis agresores, solamente fueron detenidos dos porque tenían un mínimo de 14 años y ya eran responsables penalmente. Estos dos menores pasaron a disposición de la Fiscalía de menores de Barcelona y allí negaron todos los hechos. Finalmente, solamente uno de ellos fue ingresado en un centro de internamiento en régimen cerrado, pues, además, tenía antecedentes. El resto de los agresores fueron puestos en libertad ante el estupor de la ciudadanía.

Según datos oficiales de la DGAIA, en 2022 se abrieron 1023 expedientes a menores de 14 años que son inimputables penalmente. Estos expedientes derivaron de investigaciones de Mossos D' Esquadra o Fiscalía de Menores y el 10 % de estos eran por delitos contra la libertad y/o indemnidad sexual. El departamento que citamos dispone del programa que lleva por título "Educando en la responsabilidad" que tiene como objetivo tratar a menores penalmente inimputables con menos de 14 años (EFE, 2023).

Según el organismo que hemos citado, el programa está centrado en prevenir, restaurar, detectar factores de riesgo, responsabilizar, reparar el daño a la víctima y restaurar las relaciones sociales que han quedado rotas por el delito. Si es necesario, se convocará a padres y madres para que participen, y se valora si existe una posible situación de desprotección que merezca ser atendida por parte de la Administración, que tendrá que adoptar medidas de acompañamiento terapéutico y de educación para cada uno de los casos, dependiendo de la situación.

Pero hay más casos. La policía autonómica de Cataluña detuvo en septiembre de 2023 a dos menores de edad que presuntamente estuvieron implicados en una agresión sexual grupal a una menor. Los hechos sucedieron el 3 de junio de 2023.

En este caso, fueron sospechosos ocho menores, cinco de ellos, entre los que se encontraba el que envió el mensaje, eran menores de 14 años y, por lo tanto, sin responsabilidad penal. A dos de los agresores se les ingresó en régimen cerrado y para uno de ellos se decretó una orden de búsqueda y captura para proceder a su detención.

Los investigadores explicaron que el relato de la víctima coincidía con la prueba del vídeo en la que se veía una agresión grupal hacia una menor que, además era más vulnerable porque padecía una discapacidad.

En el año 2023 los Mossos d' Esquadra identificaron a 20 menores de edad que habían participado en ocho violaciones grupales en el municipio de Badalona. La mayoría de estos menores tenían menos de 14 años y, por lo tanto, eran irresponsables penalmente.

4. PATRONES DEL CRIMEN

No existe unanimidad en la doctrina para poder explicar la etiología de esta tipología de crímenes tan peculiares, sin embargo, las investigaciones se suceden porque existe mucho interés en saber, prevenir y actuar (De la Torre Laso, 2020).

Según un estudio elaborado por el Ministerio del Interior (2018) en la mayoría de las violaciones grupales las víctimas no conocían a los agresores y además tenían edades muy jóvenes.

En 2020, la Fundación ANAR (2020) publicó un estudio en el que indicó que las nuevas tecnologías son un medio muy utilizado para cometer este tipo de agresiones sexuales porque sirven para contactar con las víctimas y embaucarlas.

Las agresiones sexuales grupales han sido estudiadas en nuestro país por especialistas como Andrés Pueyo, Martínez Catena, y Redondo Illescas (2022), sin embargo, hemos podido comprobar que faltan estudios empíricos sobre las que se cometen por menores.

La Fundación ANAR (2023) presentó un estudio que llevó a cabo entre los años 2008 y 2019, titulado *Agresión sexual en niños y adolescentes, según su testimonio. Evolución en España. (2019-2023)*. En este estudio se tuvieron en cuenta factores biológicos, sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros, para poder llegar a comprender con precisión el fenómeno de la violencia sexual que se comete contra menores. El universo del estudio contó con 4.522 casos de niños y adolescentes y se dio respuesta a un total de 81.252 consultas y peticiones de ayuda. La muestra de control fue de 3.560 menores que no fueron víctimas de violencia sexual, con un error muestral del 1,6 % y un nivel de confianza del 95 %.

Este estudio reveló que hay una tendencia al alza de las agresiones sexuales que se perpetran contra menores, pues se señala que las agresiones que se detectaron mediante el teléfono y chat aumentaron en un 55,1 %,

en los últimos cinco años y un 353 %, en los últimos 15. Hay que destacar que por cada caso en 2008 se registraron 4,5 en 2023.

En cuanto al perfil de agresor, se revela que el 94,3 % son hombres, frente al 4,8 % de mujeres. En el 21,4 % de las consultas, el agresor era menor de edad.

En este estudio se indica que las agresiones grupales o en “Manada” han pasado de un 2,1 % en 2008 a representar el 10,9 % de las agresiones en 2023.

El fenómeno de las agresiones grupales o más conocidas en nuestro entorno como en “Manada” tiene varias denominaciones, según la doctrina, así: *multiple perpetrator rape (MPR)*, *multiple perpetrator sexual assault (MPSA)*, *sexual offending in groups*, *multiple perpetrator sex offending*, *collective rape* (Green, 2004), *sexual offending in groups* (Lindsay *et al.*, 2006), *gang rape* (Horvath & Kelly, 2009) y “violaciones de pandillas” entre otros.

En nuestro país contamos con un relevante estudio realizado en 2023, titulado *Violencia sexual ejercida en grupo. Análisis epidemiológico y aspectos criminológicos en España*, que fue impulsado por la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad y elaborado por López Ossorio, Santos Hermoso, Cendoya Pérez, y Sánchez Camañ, *et al.* (2023).

De este estudio en el que se analizaron 525 delitos sexuales grupales se desprende que las víctimas en su gran mayoría fueron del sexo femenino con un porcentaje de 92,18 %. En el caso de los varones representaban un 7,1 %. En relación con la edad, 172 de las víctimas eran menores en el momento de los hechos representando un 32,8 % y 341, víctimas eran mayores de edad, siendo un porcentaje del 65 %. En 12 casos se desconocía la edad, y esto supone un porcentaje del 12,3 %.

En relación con la edad del sujeto activo de esta tipología de delitos y su origen, se observa que hubo 168 menores de edad españoles, siendo esto un 18,7 % de los casos y 105 casos, que representa un 11,7 %, eran de procedencia extranjera.

Sobre el parámetro analizado en este estudio del conocimiento y la relación de la víctima con el agresor, encontramos que en el 37,2 % de los casos se conocían con anterioridad y no se conocían en un 54,1 %. En un 8,7 % no se pudo acreditar ningún tipo de relación.

En cuanto a la época del año en la que se cometen las agresiones grupales encontramos un porcentaje del 32,2 %, en los meses de verano, un 27 %, en primavera, un 24,8 % en invierno y un 15,6 % en otoño.

Sobre las horas en las que hay más casos de agresiones sexuales grupales encontramos que hay una especial incidencia entre las 00:00 h. y las 6:00 de la mañana. Además, los fines de semana son un espacio de tiempo de especial peligrosidad.

Si entramos en la cuestión del consumo de drogas, vemos que en 212 casos de agresiones aparece este factor por alguna de las partes implicadas, con un 43,2 %. En 87 casos no hubo consumo, representando un 17,7 % y en 192 de los casos, con un porcentaje del 39,1 %, no se pudo saber.

Del estudio realizado por la ONG *Save the Children* (2023), se desprende que lo más normal es que los menores y adolescentes empiecen una conversación con prácticamente ninguna percepción del riesgo, y es por lo que corren peligro en convertirse en víctimas del embaucamiento, amenazas y chantaje.

Del estudio que realizó *Save the Children* (2024) sobre agresiones sexuales en la adolescencia se desprende que las agresiones sexuales grupales alcanzan un 4,2 % del total de las denuncias que se interponen por violencia sexual en el año 2022. La organización explica que es muy preocupante este tipo de agresiones por su gravedad y continuidad en el tiempo.

Disponemos de estudios internacionales, como el de (Quarshie *et al.*, 2018) que revelan que este tipo de agresiones sexuales son muy complicadas a la hora de investigar porque es una realidad delictiva muy compleja, ya que existe mucha vergüenza a la hora de denunciar y además la dificultad incrementa por el estado de alteración que sufren las víctimas cuando hay que identificar a los presuntos agresores, a lo que hay que sumar una ausencia de registros específicos.

Sobre las agresiones sexuales y el porcentaje que representan en relación con el total de delitos sexuales, tenemos datos procedentes de los Estados Unidos que hablan de una horquilla que va del 2 % hasta el 26 % (Horvath & Kelly, 2009). En el Reino Unido las cifras están entre el 11 y el 19 % del total de ataques sexuales (Harkins & Dixon, 2013) y en Corea encontramos un estudio que habla del 7,7 % (Park & Kim, 2016). Así pues, encontramos una verdadera disparidad de datos que poco aclaran sobre el asunto.

Los investigadores Harkins & Dixon (2010, 2013) llegaron a la conclusión de que estamos ante una realidad criminal muy diversa y elaboraron la teoría multifactorial de agresores en grupo (MPSO) que intenta explicar el fenómeno tomando como base factores como el individual, el contexto sociocultural y la situación en la que se produce la agresión.

Edinburg, Pape-Blabolil, Harpin & Saewyc (2015) explican que los agresores sexuales en grupo en la mayoría de las ocasiones carecen de un plan previo y lo que determina el desenlace es la situación que se convierte en perfecta para cometer el crimen.

Disponemos del estudio procedente de Holanda de los investigadores Wijkman, Weerman, Bijleveld & Hendriks (2015) que pudieron identificar la existencia de un líder en una tercera parte de los casos estudiados. También identificaron muy claramente a un líder en este tipo de agresiones los investigadores Porter & Alison (2019) que llevaron a cabo un estudio sobre 216 casos de violaciones en grupo y encontraron que en un 97 % se podía conocer claramente quién era.

El hecho de cometer la agresión en grupo es un factor que hunde sus raíces en el hecho de perder la capacidad de responsabilizarse de forma individual y pasar a formar parte de un conjunto perdiéndose el sentido de lo que se está haciendo, y así lo señalan estudios como el de Harkins & Dixon (2010, 2013).

El entretenimiento como causa es uno de los factores más relevantes para explicar las agresiones grupales, y así lo podemos ver en estudios como el de Bijleveld, Weerman, Looije & Hendriks (2007). En esta línea disponemos también del estudio de Da Silva *et al.* (2018), que explica que esta tipología de agresiones sexuales grupales comienza por intereses sexuales formando parte de una diversión más y que prácticamente no hay una planificación previa.

El factor de la búsqueda del incremento de la autoestima de los miembros del grupo de agresores aparece en el estudio de Hauffe & Porter (2009) como algo decisivo y que también se refuerza entre todos.

Encontramos estudios en los que se demuestra que las víctimas tienen un sentimiento de culpabilidad que tiene su origen en factores como la personalidad y su comportamiento de respuesta ante el ataque Grubb & Turner (2012). Del estudio de Da Silva *et al.* de (2018) se extrae que el 48 % de los sujetos activos llegaba incluso a culpabilizar a las víctimas sobre los hechos que cometieron.

Por su parte, Weis (2009) identificaba que el sentimiento de culpa va aumentando cuando la resistencia de la víctima es menor frente al ataque, y que esto podría entenderse como que quería mantener una relación sexual.

En relación con la resistencia de las víctimas frente al ataque grupal, hay estudios como el de Foubert, Clark-Taylor & Wall (2019) que nos indica que algunos de los agresores entienden que las mujeres solamente ofrecen

una resistencia de carácter simbólico y que en realidad cuando manifiestan su negativa, lo que quieren es una mayor insistencia.

Hay investigaciones como las de Foubert, Newberry & Tatum (2007) que explican que algunas agrupaciones estudiantiles muy tradicionales de los Estados Unidos y algunas comunidades deportivas son un ámbito de factor de riesgo para que exista una coacción sobre el sexo femenino y que el delito de este tipo se comete con una probabilidad del triple que cuando no existe esta situación de pertenencia grupal. De este estudio, se infiere que existe una presión social hacia el sexo masculino, que hace que el hecho de actuar de forma violenta quede aceptado y que la cosificación de la mujer sea algo totalmente normal.

La mayoría de la doctrina coincide en que los ataques se producen con más frecuencia en exteriores como la vía pública, parques y zonas ajardinadas, descampados y lugares apartados (Horvath & Kelly, 2009; Morgan *et al.*, 2012) esto también coincide con los estudios realizados en España por parte de Giménez-Salinas Framis *et al.* (2018).

El alcohol es un factor de riesgo muy claro y concretamente para atraer a la víctima, según el estudio de (Park & Kim, 2016), asimismo, se ha encontrado que el 42,9 % de los agresores había consumido alcohol antes de producirse la agresión Horvath & Kelly (2009). Este dato coincide con el estudio llevado a cabo por Bamford, Chou & Browne (2016) en el que consta que el consumo de alcohol tiene una incidencia del 49,6 % en este tipo de agresiones sexuales.

La utilización de armas y el abuso físico representan un 43,9 % de casos, tomando como base el trabajo de Quarshie *et al.* (2018).

La relación que existe entre los medios de comunicación y el número de agresiones sexuales grupales ha sido estudiada en nuestro país por De la Torre Laso (2020) entre los años 2014 y 2018 y se pudo confirmar que las agresiones sexuales que han aparecido en los medios tienen una relación directa, pues se han multiplicado por seis las agresiones sexuales y por 2,5 el número de noticias. De este trabajo se infiere que el incremento de noticias de este tipo que aparecen en los medios de comunicación puede estar relacionado directamente con el incremento de agresiones sexuales grupales.

5. DISCUSIÓN SOBRE LAS HIPÓTESIS DE PARTIDA

A continuación, se confirma y desarrolla de forma más amplia cada una de las hipótesis de partida, conectando los distintos factores implicados en la etiología de las agresiones sexuales grupales cometidas por menores:

En primer lugar, la banalización del sexo en una sociedad hipersexualizada es un fenómeno evidente. Los adolescentes y preadolescentes están expuestos desde edades muy tempranas a una gran cantidad de estímulos sexuales a través de la televisión, la música, la publicidad, las redes sociales y, especialmente, la pornografía en internet. Esta sobreexposición genera una normalización de la sexualidad desprovista de contexto afectivo, ético y legal, y puede llevar a que los menores perciban el sexo como un simple juego o una actividad sin consecuencias, sin comprender que la libertad y la integridad sexual son derechos fundamentales y extremadamente sensibles. La falta de una educación sexual integral, que aborde el consentimiento, el respeto y las emociones, agrava esta situación, ya que muchos jóvenes carecen de referentes claros sobre los límites y la importancia del consentimiento. Además, la presión social y la búsqueda de aceptación dentro del grupo pueden empujar a los adolescentes a conductas sexuales que no siempre comprenden o desean plenamente, aumentando el riesgo de situaciones conflictivas y delictivas.

En segundo lugar, el papel de las nuevas tecnologías es clave. Las redes sociales y las aplicaciones de mensajería permiten a los menores establecer contacto con otros jóvenes a los que no conocen personalmente, facilitando encuentros rápidos y, en muchos casos, sin la supervisión de adultos. Esta facilidad de contacto puede llevar a situaciones en las que los menores quedan en lugares poco seguros o con personas de las que apenas tienen información, lo que incrementa la vulnerabilidad de todos los implicados. La inmediatez y la aparente privacidad que ofrecen estas plataformas pueden hacer que los adolescentes bajen la guardia y no tomen las precauciones necesarias, exponiéndose a riesgos que no siempre son capaces de anticipar.

En relación con la tercera hipótesis, se observa que la mayoría de las agresiones sexuales grupales cometidas por menores no son fruto de una planificación meticulosa, sino que suelen surgir de manera espontánea en contextos donde confluyen varios factores de riesgo. El consumo de alcohol o drogas, la ausencia de figuras adultas, la privacidad de ciertos espacios y la presión del grupo son elementos que pueden propiciar que, en un momento dado, se desencadene una conducta delictiva. En estos casos, la falta de premeditación no exime de responsabilidad, pero sí muestra cómo la oportunidad y el contexto pueden ser determinantes en la aparición de este tipo de delitos.

La dinámica grupal es otro factor fundamental. Cuando varios menores participan en una agresión, la responsabilidad individual tiende a diluirse. Cada uno de ellos puede llegar a pensar que su implicación es menor o que la culpa recae principalmente en los demás, lo que facilita la participación

y reduce el sentimiento de culpa. Esta “difusión de la responsabilidad” es un fenómeno psicológico bien conocido, que explica por qué los jóvenes pueden llegar a cometer actos que, de forma individual, probablemente no realizarían.

La influencia de un líder negativo dentro del grupo también es un elemento recurrente. En muchos casos, existe una figura que ejerce una fuerte presión sobre los demás, ya sea por su carisma, su capacidad de persuasión o su posición dentro del grupo. Este líder puede ser quien impulsa la conducta delictiva, animando o incluso coaccionando a los demás a participar. La necesidad de aceptación y el miedo al rechazo pueden llevar a los menores a seguir al líder, incluso en contra de sus propios valores o deseos.

La importancia de la ocasión propicia es igualmente relevante. Muchas de estas agresiones se producen porque se da una combinación de factores que facilita la comisión del delito: privacidad, ausencia de vigilancia, consumo de sustancias y una oportunidad clara. La famosa expresión “la ocasión hace al ladrón” cobra aquí especial sentido, ya que la existencia de una situación favorable puede ser el detonante final que lleva a los menores a cruzar la línea de la legalidad y la ética.

Por último, la quiebra sobrevenida del consentimiento sexual es una constante en este tipo de delitos. Es frecuente que el contacto inicial entre víctima y agresores sea consentido o, al menos, no forzado. Sin embargo, en un momento dado, la víctima expresa su deseo de que la interacción cese, y los agresores no respetan esa decisión. Esta incapacidad o falta de voluntad para comprender y respetar el consentimiento en cada fase de la relación sexual es un grave problema, que revela carencias educativas y culturales en torno al respeto, la empatía y la autonomía personal.

La confirmación de estas hipótesis muestra que las agresiones sexuales grupales cometidas por menores son el resultado de una compleja interacción de factores individuales, grupales, sociales y contextuales.

La prevención y el abordaje de este fenómeno requieren una intervención integral, que incluya educación sexual y emocional, supervisión adecuada, desarrollo de habilidades sociales y una reflexión colectiva sobre los valores y límites que deben regir la convivencia y las relaciones interpersonales. Sin embargo, para que estas medidas sean realmente efectivas frente a las agresiones sexuales grupales entre menores, es fundamental comprender la complejidad del fenómeno y actuar desde distintos ámbitos.

En primer lugar, la educación sexual debe ir mucho más allá de los aspectos biológicos y reproductivos. Es imprescindible que aborde el consentimiento, el respeto mutuo, la empatía, la gestión de las emociones

y la identificación de situaciones de riesgo. Los menores necesitan herramientas para comprender la importancia del consentimiento en todas las fases de una relación y para saber identificar cuándo una situación puede derivar en abuso o agresión. Además, la educación sexual debe incluir la reflexión crítica sobre los mensajes que reciben a través de la pornografía, las redes sociales y otros medios, ayudándoles a distinguir entre la ficción y la realidad, y a cuestionar estereotipos y roles de género que pueden legitimar la violencia sexual.

La educación emocional, por su parte, es clave para que los menores aprendan a gestionar la presión del grupo, a poner límites, a decir “no” y a respetar los límites de los demás. Fomentar la autoestima, la asertividad y la capacidad de tomar decisiones autónomas reduce la vulnerabilidad ante situaciones de riesgo y fortalece la capacidad de actuar con responsabilidad en contextos grupales.

La supervisión adulta sigue siendo un factor protector fundamental, especialmente en edades tempranas. La presencia de adultos responsables, tanto en el entorno familiar como en el escolar y comunitario, ayuda a detectar situaciones de riesgo y a intervenir de manera preventiva. No se trata solo de vigilancia, sino de acompañamiento, diálogo y apoyo, creando un clima de confianza en el que los menores puedan expresar sus dudas y preocupaciones.

El desarrollo de habilidades sociales es igualmente relevante. Enseñar a los menores a comunicarse de manera efectiva, a resolver conflictos sin violencia, a trabajar en equipo y a respetar la diversidad de opiniones y sentimientos, contribuye a crear entornos más seguros y menos propensos a la aparición de dinámicas de grupo negativas.

Por último, la reflexión colectiva sobre los valores y límites que deben regir la convivencia es esencial para transformar las normas sociales que, de manera explícita o implícita, pueden estar tolerando o minimizando la gravedad de las agresiones sexuales. Es necesario promover una cultura de respeto, igualdad y tolerancia cero ante cualquier forma de violencia sexual. Esto implica la implicación de toda la comunidad educativa, las familias, los medios de comunicación y las instituciones, trabajando de manera coordinada para prevenir, detectar y actuar ante cualquier señal de alarma.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Nos encontramos en la llamada Postmodernidad, en lo que el sociólogo Zygmunt Bauman definió como la “sociedad líquida”, un contexto

caracterizado por la inestabilidad, la inmediatez y la falta de estructuras sólidas y duraderas. Esta realidad afecta de manera directa a nuestros menores y adolescentes, ya que la cultura de lo inmediato, del “yo y el ya”, se ha convertido en un rasgo dominante de la vida cotidiana. En esta sociedad líquida, donde todo es fugaz y cambiante, los jóvenes crecen acostumbrados a la gratificación instantánea que proporcionan las nuevas tecnologías, las redes sociales y el acceso ilimitado a la información y al entretenimiento.

Esta inmediatez genera una impaciencia creciente y una baja tolerancia a la frustración, pues los adolescentes esperan respuestas y recompensas de forma casi automática, sin necesidad de esfuerzo o espera. Como consecuencia, les resulta difícil desarrollar la paciencia, la perseverancia y la capacidad de afrontar retos que requieren tiempo y dedicación. Además, la “sociedad líquida” dificulta la adquisición de habilidades emocionales fundamentales como la autorregulación, la reflexión y la empatía. El énfasis en la satisfacción inmediata de los deseos limita la capacidad de los jóvenes para gestionar emociones negativas, posponer gratificaciones y anticipar las consecuencias de sus actos a medio y largo plazo.

Las relaciones interpersonales también se ven profundamente afectadas en este contexto postmoderno. La comunicación digital, rápida y superficial, sustituye muchas veces a los vínculos profundos y estables, dificultando el compromiso, la empatía y el respeto mutuo. Los adolescentes pueden verse inmersos en relaciones pasajeras y cambiantes, reflejo de una sociedad donde todo es provisional y nada parece durar. La cultura de lo inmediato desvaloriza el esfuerzo y el proceso de aprendizaje progresivo, llevando a muchos jóvenes a esperar resultados rápidos sin pasar por las etapas necesarias de ensayo, error y constancia. Esto puede generar frustración, abandono prematuro de actividades y una visión distorsionada del éxito y el fracaso.

Por otro lado, la búsqueda constante de gratificación instantánea fomenta la impulsividad y la toma de decisiones precipitadas, lo que incrementa el riesgo de conductas problemáticas como el consumo de sustancias, las prácticas sexuales de riesgo o la participación en retos virales peligrosos. En la “sociedad líquida”, el “yo y el ya” tiende a priorizar la satisfacción individual sobre el bienestar colectivo y las normas sociales, dificultando que los menores asuman responsabilidades y comprendan la importancia de sus acciones en el contexto de un grupo o comunidad.

En este contexto de Postmodernidad y “sociedad líquida”, las agresiones sexuales grupales se han convertido en una realidad criminal que se repite con preocupante frecuencia. Lo especialmente grave es que, en los

últimos tiempos, este tipo de delitos también se están cometiendo entre menores, un fenómeno que debe llamar poderosamente nuestra atención y motivar una profunda reflexión social, educativa y jurídica.

La confluencia de factores propios de la cultura de la inmediatez, la banalización de la sexualidad, la influencia de las nuevas tecnologías y la fragilidad de los vínculos afectivos crea un caldo de cultivo que facilita la aparición de estas conductas violentas. Que los agresores sean menores añade una dimensión especialmente alarmante, pues revela carencias en la educación afectivo-sexual, en la transmisión de valores y en la capacidad de los jóvenes para gestionar sus emociones y relaciones de forma respetuosa y responsable.

Este fenómeno no solo representa una grave vulneración de los derechos y la dignidad de las víctimas, sino que también pone en evidencia la necesidad urgente de intervenir desde múltiples ámbitos: la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en general. Es imprescindible desarrollar estrategias integrales que aborden la prevención, la detección temprana y la intervención efectiva, así como fomentar una cultura de respeto, empatía y responsabilidad que contrarreste las dinámicas negativas.

Por otra parte, existe una clara sobreexposición de nuestros menores y adolescentes a las redes sociales, y en demasiadas ocasiones esta interacción se realiza de forma irreflexiva e irresponsable. Esta realidad no solo incrementa su vulnerabilidad, sino que también puede ser el punto de partida para la comisión de delitos graves, como las agresiones sexuales grupales entre menores que hemos comentado. La facilidad para establecer contactos con desconocidos, la difusión rápida de imágenes y mensajes, y la presión social que se ejerce en estos entornos digitales, crean un escenario propicio para situaciones de riesgo que requieren una atención urgente.

En este sentido, las administraciones públicas tienen una gran responsabilidad y una tarea fundamental en materia de prevención, detección y actuación. Es imprescindible que se diseñen y pongan en marcha políticas públicas integrales que incluyan campañas de sensibilización, programas educativos sobre el uso seguro y responsable de las tecnologías, así como mecanismos efectivos para la detección temprana de conductas de riesgo y la protección de las víctimas.

Asimismo, es muy necesario legislar de forma decidida para proteger a los menores cuando interactúan en entornos digitales. En la actualidad, ya existe un proyecto de ley que busca regular estas cuestiones, y esperamos y deseamos que no se quede en un mero proyecto, sino que se convierta en una ley efectiva y operativa.

Para ello, es fundamental que esta normativa vaya acompañada de la dotación de los recursos necesarios, tanto humanos como tecnológicos y económicos, que permitan su implementación de manera eficaz, eficiente y efectiva. Solo así se podrá garantizar una protección real y tangible para los menores, contribuyendo a la prevención de delitos y a la promoción de un entorno digital más seguro y respetuoso para todos.

A la luz de los estudios nacionales e internacionales que hemos analizado, entendemos que la educación y la gestión de la sexualidad desde edades muy tempranas es de gran importancia para el desarrollo físico y psíquico saludable de los menores y/o adolescentes. Iniciar este proceso temprano permite que los niños/as y/o adolescentes adquieran un mayor autocontrol y la capacidad de diferenciar claramente aquello que es conveniente y respetuoso dentro del ámbito de la sexualidad, de lo que no lo es. Esta educación integral no solo abarca aspectos biológicos, sino también emocionales, éticos y sociales, fomentando valores como el respeto, el consentimiento y la responsabilidad.

En este sentido, la cultura de la inmediatez representa un gran peligro y un factor de riesgo significativo. La búsqueda constante de gratificación rápida y la falta de reflexión sobre las consecuencias pueden llevar a comportamientos impulsivos y a la vulnerabilidad frente a situaciones de abuso o agresión. Por ello, es fundamental que la educación sexual contemple también el desarrollo de habilidades para la gestión de la impulsividad, la toma de decisiones conscientes y el respeto a los propios límites y a los de los demás.

Al hilo de lo indicado, para conseguir educar de forma correcta en materia de sexualidad, es habitual invocar al sistema educativo, y sin duda este es un pilar fundamental y muy necesario. Sin embargo, es igualmente importante recuperar y fortalecer la autoridad de los docentes frente a las familias, la sociedad y, por supuesto, ante los propios alumnos. La figura del docente debe ser reconocida y valorada como referente y guía en la formación integral de los menores, especialmente en temas tan sensibles y cruciales como la educación sexual. Esta autoridad no implica autoritarismo, sino el respeto a su papel profesional y la confianza en su capacidad para abordar contenidos complejos con rigor y sensibilidad.

Los centros escolares desempeñan un papel central en la educación en la esfera de la sexualidad, pero esta labor debe ir acompañada y reforzada por el apoyo de otros agentes clave, como los centros de salud de atención primaria. Estos centros pueden ofrecer recursos, orientación y apoyo tanto a los menores como a las familias, facilitando un abordaje integral y coordinado que potencie la prevención y la promoción de la salud sexual.

Además, es cada vez más necesario que existan espacios y programas específicos de formación para padres y madres. En demasiadas ocasiones, las familias desconocen los peligros reales a los que se exponen sus hijos e hijas en el entorno actual, especialmente en relación con las nuevas tecnologías, las redes y las dinámicas sociales que influyen en la sexualidad juvenil. Por ello, no basta con ofrecer meras charlas informativas; es imprescindible diseñar auténticas formaciones estructuradas, continuadas y participativas que permitan a los progenitores comprender en profundidad cuál es su responsabilidad educativa y el contexto en el que sus hijos se desenvuelven.

Estas formaciones deben proporcionar herramientas prácticas para que las familias puedan acompañar, dialogar y supervisar de manera adecuada, fomentando un ambiente de confianza y comunicación abierta. Solo con un trabajo conjunto entre escuelas, servicios de salud y familias, basado en el respeto mutuo y la colaboración, será posible educar a los menores de forma efectiva y protegerlos frente a los riesgos asociados a la sexualidad en la sociedad actual.

Esta realidad delictiva que analizamos en el presente trabajo es muy compleja y entendemos que tiene que ser estudiada detenidamente con datos empíricos tomados a lo largo del tiempo para de esta forma conocer exactamente a lo que nos estamos enfrentando, prevenirlo y actuar cuando no sea demasiado tarde.

La realidad delictiva de las agresiones sexuales grupales entre menores es, sin duda, extremadamente compleja y multifactorial. Para comprender en profundidad este fenómeno y poder intervenir de manera eficaz, es imprescindible abordarlo a través de estudios longitudinales que permitan analizar su evolución a lo largo del tiempo. Solo mediante investigaciones rigurosas, basadas en datos reales y actualizados, podremos dimensionar correctamente la magnitud del problema.

En este sentido, es fundamental que las administraciones públicas asuman la responsabilidad de recopilar, sistematizar y facilitar el acceso a estos datos. La transparencia y la disponibilidad de información fiable son condiciones esenciales para que los investigadores, los profesionales y los responsables de políticas públicas puedan diseñar estrategias de prevención, detección e intervención realmente eficaces.

Conocer los datos reales nos permite identificar patrones, factores de riesgo, contextos más vulnerables y posibles cambios en las dinámicas delictivas. Además, facilita la evaluación de las medidas implementadas y la adaptación de las mismas en función de los resultados obtenidos. Sin

este conocimiento, cualquier actuación corre el riesgo de ser insuficiente o inadecuada.

Un aspecto especialmente relevante es la necesidad de minimizar la llamada “cifra negra”, es decir, aquellos casos que no llegan a ser denunciados ni registrados y que, por tanto, escapan a la investigación oficial. Esta cifra negra esconde una realidad muy cruda y dura, ya que detrás de cada caso no contabilizado hay víctimas que no reciben la atención ni la protección que necesitan, y agresores que no asumen las consecuencias de sus actos. Para reducir esta cifra, es necesario fomentar la confianza en las instituciones, garantizar la confidencialidad y el apoyo a las víctimas, y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de denunciar y visibilizar este tipo de delitos.

Solo con estudios serios, datos fiables y una decidida voluntad institucional para arrojar luz sobre la realidad de las agresiones sexuales grupales entre menores, podremos comprender la verdadera dimensión del problema y avanzar hacia soluciones efectivas que protejan a los menores y prevengan la repetición de estos hechos tan graves.

La realidad del bien jurídico a proteger en el ámbito de la libertad e indemnidad sexual no presenta unos contornos nítidos, especialmente para los menores y adolescentes. Muchos jóvenes no comprenden plenamente qué se protege realmente cuando hablamos de delitos contra la libertad sexual, ni son conscientes del profundo valor que tiene la sexualidad dentro del desarrollo humano. Esta falta de claridad y conocimiento es preocupante, ya que dificulta la interiorización de límites, el respeto al consentimiento y la comprensión de las graves consecuencias que pueden derivarse de una agresión sexual.

Por ello, es fundamental realzar el valor de la sexualidad como una dimensión esencial de la vida, que debe vivirse de forma saludable, libre y respetuosa. La sexualidad no es solo una cuestión biológica o de placer, sino que forma parte integral del bienestar físico, emocional y social de la persona. Educar a los menores en este sentido implica transmitirles que la libertad sexual es un derecho fundamental, pero también una responsabilidad que exige respeto a uno mismo y a los demás.

Cuando se producen agresiones sexuales de esta índole, las secuelas pueden ser profundas y duraderas, afectando a la autoestima, la confianza, las relaciones interpersonales y el desarrollo emocional de las víctimas. Muchas de estas heridas son difíciles de reparar incluso con el paso de los años, lo que subraya la importancia de la prevención y la educación desde edades tempranas.

Para terminar, resulta fundamental que como sociedad moderna del siglo XXI nos planteemos las reflexiones necesarias sobre nuestro compromiso con la protección de los menores y adolescentes. Nuestra responsabilidad es garantizar que puedan desarrollarse en un entorno seguro, sano y respetuoso, que les permita vivir una vida plena, libre de violencia y en paz. Esta tarea no solo implica acciones inmediatas para prevenir y atender situaciones de riesgo, sino también una visión a largo plazo que contemple el bienestar de las futuras generaciones.

Proteger a nuestros menores y adolescentes es invertir en el futuro de la sociedad, construyendo bases sólidas de respeto, empatía y responsabilidad que perduren en el tiempo. Solo así podremos aspirar a un mundo donde cada persona pueda desarrollarse plenamente, en igualdad y con garantías de vivir dignamente. La reflexión colectiva, el compromiso institucional y la participación proactiva de familias, escuelas y comunidades son claves para alcanzar este objetivo esencial. Proteger a nuestros menores y adolescentes es proteger el futuro mismo de nuestra sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AIFiCC (2024): «Documentació» [en línea], <<https://www.aificc.cat/documentacio/>>. [Consulta: 5/04/2025].
- ANAR Centro de Estudios e Investigación (2020): «Abuso Sexual en la Infancia y la Adolescencia según los Afectados y su Evolución en España (2008-2019)» [en línea], <<https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Estudio-ANAR-abuso-sexual-infancia-adolescencia-240221-1.pdf>>. [Consulta: 16/04/2025].
- (2023): «Agresión sexual en niñas y adolescentes, según su testimonio. Evolución en España (2019-2023)» [en línea], <<https://www.anar.org/fundacion-anar-presenta-su-ultimo-estudio-agresion-sexual-en-ninas-y-adolescentes-segun-su-testimonio-evolucion-en-espana-2019-2023/>>. [Consulta: 10/04/2025].
- Andrés Pueyo, Antonio, Martínez Catena, Ana y Redondo Illescas, Santiago (2022): «Prevención y tratamiento de las agresiones sexuales grupales», en *Violencia sexual en grupo: un estudio multidisciplinar*, De la Torre Laso, Jesús, (Coord.).
- Bamford, J., Chou, S., & Browne, K. D. (2016): «A systematic review and meta-analysis of the characteristics of multiple perpetrator sexual offences», *Aggression and Violent Behavior*, (28) [en línea], <<https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.04.001>>. [Consulta: 10/04/2025].
- Barja de Quiroga, Jacobo (2021): «Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales», en Barja de Quiroga, Jacobo y Granados Pérez, Carlos, *Manual de derecho penal parte especial*, Tomo II, Pamplona: Aranzadi.

- Bauer Bronstrup, Felipe (2018): *Los delitos de pornografía infantil: Análisis del artículo 189 del Código Penal*, Bosch: Barcelona.
- Bijleveld, C. C., Weerman, F. M., Looije, D., & Hendriks, J. (2007): «Group sex offending by juveniles: Coercive sex as a group activity», *European Journal of Criminology*, (4) [en línea], < <https://doi.org/10.1177/1477370807071728> >. [Consulta: 27/04/2025].
- Binding, Karl (1902): *Lehrbuch des Gemeinen Deutschen Strafrechts, Besonderer Teil*, tomo I, 2.^a ed., Leipzig: W. Engelmann.
- Carmona Salgado, Concepción (1981): *Los delitos de abusos deshonestos en el Código penal español*, Barcelona: Bosch.
- Caruso Fontán, Viviana (2006): *Nuevas perspectivas sobre los delitos contra la libertad sexual*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Cuerda Arnau, M.^a Luisa (2007): «Delincuencia juvenil y actuación en grupo: acoso escolar y bandas juveniles», *Revista galega de seguridade pública: REGASP*, (9), (Ejemplar dedicado a: Retos de la política criminal actual).
- (2018): «Agresión y abuso sexual: Violencia o intimidación vs. consentimiento viciado», en Rodríguez-López, Silvia (Coord.) Fuentes-Loureiro, María-Ángeles, Faraldo-Cabana, Patricia (dir.), Acale Sánchez, María (dir.), *La Manada: un antes y un después en la regulación de los delitos sexuales en España*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Da Silva, T., Woodhams, J., & Harkins, L. (2018): «An adventure that went wrong: Reasons given by convicted perpetrators of multiple perpetrator sexual offending for their involvement in the offense», *Archives of Sexual Behavior*, (47) [en línea], <<https://doi.org/10.1007/s10508-017-1011-8>>. [Consulta: 27/04/2025].
- De la Torre Laso, Jesús (2020): «¿Por qué se Cometan Agresiones Sexuales en Grupo? Una Revisión de las Investigaciones y Propuestas Teóricas», *Anuario de Psicología Jurídica*, (30), 73-81 [en línea], <<https://www.redalyc.org/journal/3150/315062345010/html/#B72>>. [Consulta: 26/04/2025].
- Díaz y García Conlledo, Miguel (2006): «Delitos contra la libertad sexual: ¿libertad sexual o moral sexual?», en Gómez Martín, Víctor (Coord.), *Nuevas tendencias en Política Criminal: una auditoría al Código Penal de 1995*, Madrid: Reus S. A.
- Díez Ripollés, José Luis (1982): *Exhibicionismo, pornografía y otras conductas sexuales provocadoras. La frontera del derecho penal sexual*, Barcelona: Bosch.
- Edinburgh, L., Pape-Blabolil, J., Harpin, S. B., & Saewyc, E. (2014): «Multiple perpetrator rape among girls evaluated at a hospital-based Child Advocacy Center: Seven years of reviewed cases», *Child Abuse and Neglect*, (38), 1540-1551 [en línea], <<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.05.008>>. [Consulta: 3/04/2025].
- EFE (2023): «Detenido un profesor en Reus acusado de abusos sexuales a 22 menores» [en línea], <<https://elpais.com/espana/catalunya/2023-02-15/>>

- detenido-un-profesor-en-reus-por-presuntos-abusos-sexuales-de-22-menores.html>. [Consulta: 3/04/2025].
- El País (2023): «La Generalitat investiga el entorno de los chicos de menos de 14 años que violaron a una niña en Badalona» [en línea], < <https://elpais.com/espana/catalunya/2023-03-09/la-generalitat-investiga-el-entorno-de-los-chicos-de-menos-de-14-anos-que-violaron-a-una-nina-en-badalona.html>>. [Consulta: 3/04/2025].
- Figuerola Navarro, Carmen, García Valdés, Carlos, y Mestre Delgado, Esteban (2011): *Lecciones de derecho penal. Parte especial*, Madrid: Edisofer.
- Fischer, Thomas (2013): *Strafgesetzbuch:StGB mit Nebengesetzen*, 60. Auflage, C.H. München: Beck.
- Flores Prada, Ignacio (2012): *Criminalidad informática aspectos sustantivos y procesales*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Foubert, J. D., Newberry, J. T., & Tatum, J. L. (2007): «Behavior differences seven months later: Effects of a rape prevention program on first-year men who join fraternities», *Journal of Student Affairs Research and Practice*, (44), 728-749 [en línea], <<https://doi.org/10.2202/1949-6605.1866>>. [Consulta: 29/04/2025].
- Clark-Taylor, A., & Wall, A. F. (2019): «Is campus rape primarily a serial or one-time problem? Evidence from a multicampus study», *Violence against women*, (0), 1-16 [en línea], <<https://doi.org/10.1177/1077801219833820>>. [Consulta: 29/04/2025].
- Gimbernat Ordeig, Enrique (2007): en Hefendehl, Roland, *La teoría del bien jurídico: ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios, dogmático?*, Madrid: Marcial Pons.
- Giménez-Salinas Framis, Andrea (2020): «Agresiones sexuales múltiples e individuales entre desconocidos», en Huesca González, Ana María; López Ruiz, José Antonio y Quicios García, María del Pilar, (Coords.), *Seguridad ciudadana, desviación social y sistema judicial* [en línea], <<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/53379/restricted-resource?bitstreamId=432202>>. [Consulta: 08/05/2025].
- Gómez Tomillo, Manuel (2015): «Artículos 183 a 183 quater: de los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años», en *Comentarios prácticos al Código penal*, Gómez Tomillo, Manuel, (Dir.), (2), Pamplona: Aranzadi.
- Green, J. L. (2004): «Uncovering collective rape: A comparative study of political sexual violence», *International Journal of Sociology*, (34), 97-116 [en línea], <<https://doi.org/10.1080/00207659.2004.11043123>>. [Consulta: 26/04/2025].
- Grubb, A., & Turner, E. (2012): «Attribution of blame in rape cases: A review of the impact of rape myth acceptance, gender role conformity and substance use on victim blaming», *Aggression and Violent Behavior*

- (17), 443-452 [en línea], <<https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.06.002>>. [Consulta: 27/04/2025].
- Harkins, L., & Dixon, L. (2010): «Sexual offending in groups: An evaluation», *Aggression and Violent Behavior*, (15), 87-99 [en línea], <<https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.08.006>>. [Consulta: 27/04/2025].
- (2013): «A multi-factorial approach to understanding multiple perpetrator sexual offending», Wood J. L. & Gannon, T. A. (Eds.), *Crime and crime reduction*, 75-97, East Sussex, UK: Routledge.
- Hauffe, S., & Porter, L. (2009): «An interpersonal comparison of lone and group rape offences», *Psychology, Crime y Law*, (15), 469-491 [en línea], <<https://doi.org/10.1080/10683160802409339>>. [Consulta: 27/04/2025].
- Heinrich, Manfred (2011): «Strafrecht als Rechtsgüterschutz -ein Auslaufmodell? Zur Unverbrüchlichkeit des Rechtsgutsdogmas», *Strafrecht als Scientia Universalis, Festschrift für Claus Roxin zum 80. Geburtstag am 15: De Gruyter Inc.*
- Horvath, M., & Kelly, L. (2009): «Multiple perpetrator rape: Naming an offence and initial research findings», *Journal of Sexual Aggression*, (15) 83-96. [en línea], <<https://doi.org/10.1080/13552600802653818>>. [Consulta: 26/04/2025].
- Jäger, Herbert (1957): *Strafgesetzgebung and Rechtsguterschutz*, Stuttgart: Enke.
- La Moncloa (2025): [en línea], <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2025/250325-rueda-de-prensa-ministros.aspx> [Consulta: 17/04/2025].
- Lamarca Pérez, Carmen (2007): «El sistema penal de protección de la libertad e indemnidad sexual», *La Ley Penal*, (35), Sección Estudios.
- La Razón (2024): «Dos acusados de una violación grupal en Burjassot aceptan 3 y 4 años de internamiento» [en línea], <https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/dos-acusados-violacion-grupal-burjassot-aceptan-3-4-anos-internamiento_20240422662671788e66020001fa7aa2.html>. [Consulta: 8/04/2025].
- Lindsay, W. R., Michie, A. M., Whitefield, E., Martin, V., Grieve, A., & Carson, D. (2006): «Response patterns on the questionnaire on attitudes consistent with sexual offending in groups of sex offenders with intellectual disabilities», *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 19, 47-53 [en línea], <<https://doi.org/10.1111/j.1468-3148.2005.00288.x>>. [Consulta: 26/04/2025].
- López Ossorio, Juan José, Santos Hermoso, Jorge, Cendoya Pérez, Natalia y Sánchez Camañ, Alicia (Coords.) et al. (2023): *Violencia Sexual ejercida en grupo. Análisis epidemiológico y aspectos criminológicos en España*, Madrid: Gobierno de España.
- Lloria García, Paz (2013): «Menores, redes sociales e intimidad: consentimiento y tutela. Algunas consideraciones», en E. Anarte

- Borrallo, F. Moreno Moreno y C. García Ruiz (coords.), *Nuevos conflictos sociales: el papel de la privacidad*, Madrid: Iustel.
- Ministerio del Interior (2018): *Agresores sexuales con víctima desconocida: implicaciones para la investigación criminal* [en línea], <www.interior.gob.es/documents/10180/8736571/Informe+sobre+agresores+sexuales+con+victimas+desconocidas.pdf>. [Consulta: 27/04/2025].
- Mir Puig, Santiago (2006): *Derecho penal. Parte general*, Barcelona: Reppertor.
- Monge Fernández, Antonia (2011): *De los abusos y agresiones sexuales a menores de 13 años: análisis de los artículos 183 y 183 bis. CP, conforme a la LO 5/2010*, Barcelona: Bosch.
- Muñoz Conde, Francisco (2013): *Derecho Penal Parte Especial*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- (2023): *Derecho Penal Parte Especial*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Organización Naciones Unidas (1989): «Observación General del Comité de los Derechos del Niño n.º 25 de 2 de marzo del 2021, relativa a los derechos de los niños en el ámbito digital» [en línea], <<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vEG%2BcAAx34gC78FwvnmZXGF06kx0VqQk6dNAzTPSRNx0myCaUSrDC%2F0d3UDPTV4y05%2B9GME0qMZvh9UPKTXcO12#:~:text=Los%20derechos%20de%20todos%20los,no%20tienen%20acceso%20a%20Internet>>. [Consulta: 17/04/2025].
- Orts Berenguer, Enrique (1995): *Delitos contra la libertad sexual*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- (2019): «Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (II): Abusos sexuales. Abusos sexuales y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Acoso sexual», en González Cussac, José Luis, (Coord), *Derecho Penal Parte Especial*, 8.ª Edición, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Park, J. & Kim, S. (2016): «Group size does matter: differences among sexual assaults committed by lone, double, and groups of three or more perpetrators», *Journal of Sexual Aggression*, (22), 342-354 [en línea], <<https://doi.org/10.1080/13552600.2016.1144801>>. [Consulta: 27/04/2025].
- Porter, L. E., & Alison, L. J. (2019): «Participative leadership and hierarchical structures in multiple perpetrator rape: Replicating and extending a scale of influence among offenders», *Journal of Sexual Aggression*, (25), 226-243 [en línea], <<https://doi.org/10.1080/13552600.2019.1617903>>. [Consulta: 27/04/2025].
- Quarshie, E. N. B., Davies, P. A., Badasu, M. I. A., Tagoe, T., Otoo, P. A., & Afriyie, P. O. (2018): «Multiple perpetrator rape in Ghana: Offenders, victims and offence characteristics», *Journal of Sexual Aggression*, 24, 125-141 [en línea], <<https://doi.org/10.1080/13552600.2017.1378024>>. [Consulta: 26/04/2025].

- Rodríguez Devesa, José M.^a y Serrano Gómez, Alfonso (1993): *Derecho penal español parte especial*, Madrid: Dykinson.
- Save The Children (2023): *Por una justicia a la altura de la infancia. Análisis de sentencias sobre abusos sexuales a niños y niñas en España* [en línea], <<https://www.savethechildren.es/actualidad/informe-por-una-justicia-la-altura-de-la-infancia>>. [Consulta: 22/04/2025].
- (2024): *Silenciadas. Un análisis sobre agresiones sexuales en la adolescencia* [en línea], <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-03/Silenciadas_informe_STC.pdf>. [Consulta: 3/04/2025].
- Subijana Zunzunegui, Ignacio José (1999): «La inmigración ilegal y el Código penal. En especial, el artículo 188 del Código penal: tráfico de personas para su explotación sexual», *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, n.º 13.
- Weiss, K. G. (2009): «Boys will be boys and other gendered accounts: An exploration of victims excuses and justifications for unwanted sexual contact and coercion», *Violence against Women*, (15) [en línea], <<https://doi.org/10.1177/1077801209333611>>. [Consulta: 26/04/2025].
- Wijkman, M., Weerman, F., Bijleveld, C., & Hendriks, J. (2015): «Group sexual offending by juvenile females», *Sexual Abuse*, (27), 335-356 [en línea], <<https://doi.org/10.1177/1079063214561685>>. [Consulta: 29/04/2025].

INTELIGENCIA EMOCIONAL EN AGRESORES SEXUALES CON RASGOS PSICOPÁTICOS

NAHIKARI SÁNCHEZ-HERRERO

Doctora en Criminología

Universidad Internacional de La Rioja UNIR

Grupo de investigación INVIGEPS

nahikari.sanchez@unir.net

1. INTRODUCCIÓN AL VÍNCULO ENTRE PSICOPATÍA, AGRESIÓN SEXUAL E INTELIGENCIA EMOCIONAL

1.1. Los rasgos psicopáticos en agresores sexuales y su impacto en la conducta

La intervención con agresores sexuales requiere una comprensión profunda de los factores criminológicos de riesgo que inciden en su conducta violenta. Entre estos factores de riesgo pueden destacar determinados rasgos psicopáticos, caracterizados, entre otros, por la insensibilidad emocional, la falta de empatía, la manipulación interpersonal y la ausencia de remordimientos (Hare, 2003). Estos rasgos están más presentes, en mayor o menor medida, en ciertos perfiles de agresores sexuales, especialmente en aquellos que muestran una alta reincidencia y planificación en sus actos violentos (Seto, 2008).

1.2. Inteligencia emocional como eje en la intervención y tratamiento criminológico

La inteligencia emocional, entendida como la capacidad para percibir, comprender y regular emociones propias y ajenas (Mayer, Salovey & Caruso, 2004), representa una herramienta clave tanto para la evaluación como para la intervención criminológica. Sin embargo, vamos a ver como en el caso de agresores sexuales con rasgos psicopáticos, parece observarse una disociación entre la Inteligencia Emocional cognitiva (capacidad para identificar emociones en los demás) y la Inteligencia Emocional afectiva (capacidad para experimentar empatía genuina). Es decir, es posible que

puedan reconocer emociones, pero no sentirlas de forma empática, lo que facilita la manipulación y la cosificación de las víctimas (Blair, 2005; Salekin et al., 2010).

Diversos estudios han demostrado que los agresores sexuales con perfiles que contienen mayor número de características de personalidad psicopática presentan graves problemas en su regulación emocional, y control de impulsos, aspecto que puede influir directamente en la comisión del delito (Marshall, Marshall, Serran & O'Brian, 2009). Por tanto, la integración de la Inteligencia Emocional como parte de los programas de tratamiento e intervención criminológica permite abordar las distorsiones cognitivas y la alexitimia, en muchos casos frecuente en este tipo de agresores (Babiak & Hare, 2006). A su vez, ayuda a distinguir entre quienes pueden beneficiarse de una intervención integral e individualizada, en respuesta a sus necesidades criminógenas, y quienes muestran resistencia al cambio por su estructura psicopática, en muchos casos excesivamente rígida (Alcázar-Córcoles et al., 2008).

Desde una perspectiva criminológica, la intervención con agresores sexuales debe abordar no solo la naturaleza del acto delictivo que le dio lugar, sino ampliarse a dar respuesta ante los factores estructurales y personales que lo sostienen (Sánchez-Herrero & Siria, 2011). En este sentido, la psicopatología asociada en algunos casos a estos agresores –como trastornos de personalidad, déficits empáticos muy límites, y alteraciones en el control de impulsos– constituye un eje clave de análisis. La Inteligencia Emocional emerge como un constructo transversal que permite intervenir sobre estos déficits (Ostrosky, 2023).

Podemos ver que son muchos los agresores sexuales que presentan alexitimia, es decir, dificultades para identificar y expresar emociones, lo cual favorece conductas desinhibidas y, en algunos casos, la desconexión emocional con la víctima (Taylor, Bagby & Parker, 1997). En otros casos, se observa incluso un uso instrumental de la IE, donde el agresor es capaz de reconocer emociones ajenas con el objetivo final de manipular o poder ejercer control, aspecto que se relaciona con posibles perfiles psicopáticos (Salekin et al., 2010; Blair, 2005).

Incorporar la Inteligencia Emocional en los programas de intervención criminológica permite trabajar sobre la empatía afectiva, la conciencia emocional y la autorregulación (Díaz Galván et al., 2023). Estos puntos clave en el tratamiento, y su abordaje terapéutico, pueden ayudar a dismantelar distorsiones cognitivas que niegan, justifican o minimizan el delito, así como el daño producido sobre la víctima, y favorecen una mayor toma de conciencia del daño causado (Marshall et al., 2009). Se

busca, también reducir la impulsividad, el pensamiento egocéntrico y la baja tolerancia a la frustración (Sánchez-Herrero, 2024a).

1.3.Relevancia de la inteligencia emocional en la práctica criminológica y forense

Desde la criminología aplicada, vemos que el desarrollo de competencias emocionales puede hacer reducir el riesgo de reincidencia y mejorar en determinados casos el pronóstico terapéutico.

El estudio del uso de la Inteligencia Emocional en la intervención y tratamiento con agresores sexuales ha adquirido una relevancia creciente en los contextos penitenciarios y forenses en España en los últimos años, dada su implicación directa en la prevención de la reincidencia, y la eficacia de la intervención (Sánchez-Herrero et al., 2024). Esto es debido a que en los centros penitenciarios españoles hay un número significativo de condenados por delitos sexuales, muchos de los cuales pueden presentar déficits emocionales que muy probablemente hagan dificultar su adaptación, rehabilitación y reintegración social (Ministerio del Interior, 2023).

Desde una perspectiva forense, la evaluación de la Inteligencia Emocional en agresores sexuales permite obtener indicadores clave sobre el riesgo de reincidencia, partiendo de un análisis de la capacidad empática, así como de una mayor o menor disposición al cambio (Andrews & Bonta, 2010; Gómez-Leal et al., 2021). Estos datos resultan esenciales en la elaboración de informes criminológicos forenses orientados a la toma de decisiones judiciales relativas a beneficios penitenciarios o libertad condicional.

En el ámbito penitenciario, algunos de los programas de tratamiento e intervención dirigidos a delincuentes violentos del sistema español comienzan a integrar aspectos relacionados con la Inteligencia Emocional en sus módulos. Es un hecho, todavía es posible una gran mejora en cuanto a la inclusión sistemática de la Inteligencia Emocional como herramienta transversal a incorporar en todos los programas de intervención con agresores violentos, objetivo sobre el que es necesario avanzar, ya que no debemos olvidar que trabajar la Inteligencia Emocional permite abordar la impulsividad, las distorsiones cognitivas y la desconexión emocional que suelen acompañar estos delitos (Gómez-Leal et al., 2021; Marshall et al., 2009).

Así, se ha observado que el aumento de la conciencia emocional y la empatía está correlacionado con una mayor adherencia al tratamiento y una disminución en el riesgo criminógeno (Andrews & Bonta, 2011;

Gómez-Leal et al., 2021). Por ello, impulsar investigaciones criminológicas empíricas y programas piloto centrados en Inteligencia Emocional puede contribuir a una intervención más humana, efectiva y basada en la evidencia, dentro del sistema penitenciario español.

En el ámbito criminológico forense, los diferentes factores de riesgo existentes para la evaluación de la reincidencia delictiva han sido ampliamente estudiados, distinguiéndose entre factores estáticos (históricos) y dinámicos (modificables ante una correcta intervención) (Andrews & Bonta, 2010). En este contexto, la Inteligencia Emocional ha emergido como un constructo psicológico que puede desempeñar un papel dual: actuar como factor de riesgo cuando se halla deteriorada, o como factor de protección cuando está adecuadamente desarrollada (Greenfield et al., 2023). Diversos estudios han evidenciado que los agresores sexuales con bajos niveles de Inteligencia Emocional presentan mayores dificultades para reconocer el impacto emocional de sus actos, tienden a justificar (negar, minimizar) la conducta delictiva y tienen una menor capacidad para gestionar impulsos sexuales y frustración emocional, lo cual incrementa el riesgo de reincidencia (Marshall et al., 2009).

La carencia de habilidades emocionales básicas, como la conciencia emocional o la autorregulación, puede favorecer la impulsividad sexual y la cosificación del otro como mero objeto de gratificación. Por el contrario, un adecuado nivel de Inteligencia Emocional facilita una mayor comprensión empática, mejora la regulación afectiva y fortalece el vínculo con el proceso terapéutico (Newman & Lorenz, 2003; Taylor et al., 1997).

Por lo tanto, desde una perspectiva criminológica y de gestión del riesgo de reincidencia, esto posiciona a la Inteligencia Emocional como un factor dinámico sobre el que intervenir, susceptible por lo tanto para ser trabajado en contextos comunitarios, penitenciarios y forenses (Halty & Prieto-Ursúa, 2015; Mayer et al., 2004). Su evaluación y promoción dentro de los programas de intervención criminológica no solo pueden reducir el riesgo de reincidencia, sino que también pueden fomentar procesos de reinserción más sostenibles (Sánchez-Herrero, 2024b).

1.4. Implicaciones para la evaluación y tratamiento criminológico

La relación entre inteligencia emocional y psicopatía en agresores sexuales plantea importantes retos para la evaluación y el tratamiento criminológico. La psicopatía se caracteriza, entre otros aspectos, por una afectividad superficial, falta de remordimiento, insensibilidad emocional y un estilo interpersonal manipulador (Hare, 2003; Ostrosky, 2010). En

este sentido, ciertos agresores sexuales pueden presentar un tipo específico de Inteligencia Emocional una Inteligencia Emocional cognitiva elevada y una Inteligencia Emocional afectiva disminuida (Salekin et al., 2010).

Este perfil les puede permitir reconocer las emociones en los demás –una habilidad útil para predecir reacciones o detectar vulnerabilidad en las víctimas–, pero sin experimentar empatía genuina (Blair, 2005; Ostrosky, 2010). Esta capacidad puede ser utilizada de forma instrumental, favoreciendo estrategias manipulativas, seductoras o coercitivas para alcanzar fines sexuales. En estos casos, hablar de “déficit emocional” puede resultar equívoco, ya que el problema no reside en la *falta de comprensión emocional*, sino en la *ausencia de implicación afectiva o preocupación moral por el otro* (Babarik & Hare, 2006).

La evaluación de estos agresores sexuales, por lo tanto, debe incluir no solo la presencia de habilidades emocionales, sino también su uso funcional o disfuncional. Asimismo, en la intervención es necesario introducir componentes éticos y relacionales que apunten a una reconstrucción del vínculo con el otro, más allá del mero reconocimiento de emociones, si queremos obtener unos resultados adecuados (Marshall et al., 2009; Ostrosky, 2010).

Este tipo de agresores representa un desafío importante, ya que su aparente adaptación emocional puede ocultar un alto riesgo, camuflado. Por tanto, en contextos penitenciarios y criminológicos periciales, la IE debe ser analizada no solo como habilidad, sino también en su *intencionalidad*, orientando la intervención hacia un desarrollo auténtico de la empatía y la responsabilidad interpersonal (Blair, 2005; Rijnders et al., 2021).

1.5. La inteligencia emocional como factor dinámico en la evaluación y tratamiento del riesgo de reincidencia

La evaluación del riesgo de reincidencia en agresores sexuales es una tarea esencial en los contextos criminológicos forenses, con implicaciones directas en decisiones judiciales, penitenciarias y de tratamiento. Para ello, se emplean instrumentos estructurados de juicio clínico (como el HCR-20, para evaluar el riesgo de reincidencia en conductas violentas y en contextos de salud mental, o el SVR-20, para evaluar conductas de agresión sexual en adultos) que contemplan diversos factores de riesgo estáticos y dinámicos (Salvador et al., 2017). Si bien la Inteligencia Emocional no aparece explícitamente como un ítem en estos instrumentos, muchas de sus dimensiones subyacen en variables evaluadas, especialmente dentro de los factores dinámicos clínicos.

De esta manera podemos ver como la Inteligencia Emocional influye directamente en aspectos como la impulsividad, la empatía, la regulación emocional, el control del comportamiento violento o sexual, o la respuesta ante situaciones de frustración (Rijnders et al., 2021; Yu & Chou, 2018). Así, podemos analizar como el hecho de encontrar déficits en Inteligencia Emocional pueden traducirse en puntuaciones elevadas en ítems como “inestabilidad emocional”, “déficit en el manejo del estrés”, “relaciones interpersonales problemáticas” o “resistencia al tratamiento”. En consecuencia, evaluar la Inteligencia Emocional de forma estructurada puede enriquecer la evaluación mediante el uso de estos instrumentos, pudiendo ofrecer una visión más completa de la valoración y gestión del riesgo de violencia (Van Dongen, 2020).

Además, incluir la Inteligencia Emocional como variable transversal de análisis permite identificar y prevenir en áreas potenciales de intervención criminológica. Por ejemplo, en un sujeto con historial de agresión sexual y elevada impulsividad, el entrenamiento en gestión emocional y regulación afectiva puede ser de gran interés para ayudar a mejorar la gestión del riesgo, y por lo tanto prevenir la aparición de conductas violentas asociadas a esta elevada impulsividad, en el futuro. De igual forma, aquellos que puntúan bajo en empatía emocional podrían requerir estrategias específicas para desarrollar sensibilidad interpersonal, más allá del reconocimiento superficial de emociones.

Por lo tanto, aunque los principales instrumentos criminológicos de valoración del riesgo de violencia y de reincidencia no incorporan aún de manera formal ítems relacionados con la Inteligencia Emocional (Sánchez-Herrero, 2024b), su inclusión en la práctica evaluativa permite un análisis más detallado de importantes necesidades criminógenas del sujeto, orientando el diseño de planes de intervención individualizados, y basados en evidencia.

En la última década, la práctica criminológica ha resaltado que los niveles iniciales de Inteligencia Emocional en internos condenados por delitos sexuales pueden predecir la respuesta terapéutica (Gómez-Leal et al., 2021). Sujetos con mayor conciencia emocional, empatía y capacidad de autorregulación tienden a mostrar mayor adherencia al tratamiento, menos resistencia a la confrontación terapéutica y una mejor disposición a asumir la responsabilidad del daño causado. Por el contrario, la baja Inteligencia Emocional se asocia con negación, minimización del delito y conductas disruptivas en grupo (Vinet, 2010).

La integración de la Inteligencia Emocional permite trabajar desde una perspectiva basada en la gestión de fortalezas, favoreciendo el reconoci-

miento del otro como sujeto de derechos, y no únicamente como objeto sexualizado (Blair, 2005). La educación emocional, y el entrenamiento en la gestión de estas emociones, ayuda a desmontar distorsiones cognitivas (muy habituales en agresores sexuales), promueve el control de impulsos sexuales y agresivos, y contribuye a la construcción de una identidad más prosocial (Marshall et al., 2009). Además, permite abordar el déficit de empatía no solo desde un punto de vista teórico, sino desde la vivencia emocional compartida, aspecto especialmente relevante en agresores sexuales –siempre que no se detecten rasgos psicopáticos–.

Por tanto, la posibilidad de incluir módulos de Inteligencia Emocional dentro de los programas de intervención y tratamiento penitenciario no es una cuestión meramente técnica, sino que podemos decir que es un asunto que roza lo ético, ya que se trata de trabajar con agresor no solo como delincuente, sino como persona susceptible de mejora emocional (Greenfield et al., 2023).

En el contexto judicial y forense, la evaluación del riesgo y el análisis integral de las personas que han llevado a cabo conductas de agresión sexual cumple una función determinante en decisiones relativas a la imputabilidad, medidas de seguridad, libertad condicional y programas y tratamientos. En este marco, la evaluación de la inteligencia emocional puede ofrecer información valiosa que va más allá de los tradicionales criterios psicopatológicos, permitiendo una comprensión más integral del sujeto, de sus factores de riesgo y protección, de sus fortalezas y su capacidad para el cambio.

Desde el punto de vista de los informes criminológicos forenses, incluir un análisis de la Inteligencia Emocional puede enriquecer sus conclusiones, facilitando una mejor fundamentación y análisis para que posteriormente los jueces competentes o equipos técnicos puedan realizar una óptima toma de decisiones. A su vez, permite discriminar entre sujetos con déficits emocionales susceptibles de mejora, y aquellos cuya estructura psicológica, más rígida, puede hacer dificultar los procesos de intervención criminológica y por consiguiente la mejora en su evaluación del riesgo.

2. PSICOPATÍA E INTELIGENCIA EMOCIONAL: ¿DISONANCIA O FUNCIONALIDAD INSTRUMENTAL?

La figura del psicópata con alta Inteligencia Emocional representa una paradoja funcional profundamente inquietante para el ámbito criminológico. Tradicionalmente, se ha vinculado la psicopatía con un déficit empático y una escasa autorregulación emocional (Gómez-Leal, 2021; Hare, 2003;

Marshall et al, 2009), sin embargo, investigaciones recientes han matizado esta concepción al identificar perfiles psicopáticos que presentan habilidades sofisticadas de Inteligencia Emocional especialmente en su dimensión cognitiva. Estos individuos son capaces de reconocer, interpretar y predecir emociones ajenas con notable precisión, lo que les permite manipular a otros con relativa eficacia, gestionar su imagen pública y mantener un alto control en contextos sociales o judiciales (Andrews & Bonta, 2010; Díaz Galván et al., 2023; Ostrosky, 2023).

2.1.La disonancia entre inteligencia emocional cognitiva y afectiva, y sus implicaciones en la evaluación del riesgo de reincidencia

Esta combinación –rasgos psicopáticos y competencias emocionales aparentes– no implica una emocionalidad auténtica, sino una capacidad instrumental orientada al beneficio propio. La empatía que exhiben no es afectiva, sino estratégica. Desde esta óptica, la Inteligencia Emocional no actúa como un factor protector, sino como una herramienta al servicio de la explotación interpersonal y la ocultación de la verdadera peligrosidad. Es decir, una Inteligencia Emocional desprovista de ética.

Este perfil plantea retos importantes en la evaluación del riesgo de reincidencia –y por lo tanto a la intervención posterior–, ya que puede dificultar la detección de riesgo real, al mostrarse el sujeto como adaptado, colaborador y emocionalmente inteligente. Así, el psicópata emocionalmente competente puede hacernos ver como la Inteligencia Emocional, en ausencia de conciencia moral, puede convertirse en una aliada del crimen (Ostrosky, 2023; Rijnders et al., 2021; Völlm et al., 2006).

En el análisis criminológico que se realiza para evaluar el riesgo de reincidencia con agresores sexuales con rasgos psicopáticos, uno de los aspectos más relevantes es su capacidad para mostrar comportamientos relacionados con una empatía cognitiva elevada –es decir, reconocer y comprender las emociones ajenas– pero sin experimentar una empatía afectiva genuina (Mayer et al., 2004; Newman & Lorenz, 2003). Así, esta disociación permite que el sujeto entienda el estado emocional de la víctima sin sentirse afectado por él, lo que facilita llevar a cabo una sorprendente y efectiva manipulación emocional como estrategia de control y cosificación (Newman & Lorenz, 2003). En estos casos, la Inteligencia Emocional no opera como una función ética ni prosocial, sino como una herramienta fría y calculada. La habilidad para leer el estado emocional de los demás, sin compartir ni sentir su dolor, permite adaptar el discurso, seducir a víctimas, y presentarse como emocionalmente competente ante evaluadores o figuras de autoridad, dificultando así la detección de su peligrosidad real.

Lejos de ser un elemento para usar en la intervención criminológica, como una herramienta rehabilitadora, la Inteligencia Emocional en estos casos actúa como una competencia que puede ser usada al servicio del delito: permite planificar la agresión sexual de forma más sofisticada, adaptar el comportamiento a los entornos sociales o institucionales, y simular arrepentimiento o colaboración terapéutica (Díaz Galván, 2023; Ostrosky, 2023). Esta fachada emocionalmente competente puede llevar a errores en la valoración del riesgo, haciendo que profesionales interpreten erróneamente signos de manipulación como indicadores de cambio o reinserción (Sánchez-Herrero et al., 2024).

Los psicópatas con este perfil utilizan la empatía cognitiva para detectar vulnerabilidades, generar confianza o inducir culpa en la víctima, aumentando así su capacidad de control. Este uso estratégico de las emociones plantea un interesante dilema dentro de la criminología clínica: ¿cómo intervenir desde la Inteligencia Emocional sin reforzar habilidades que podrían potenciar su peligrosidad?

El uso instrumental de la Inteligencia Emocional en agresores sexuales con rasgos psicopáticos representa un factor de riesgo significativo para la reincidencia, especialmente cuando no es adecuadamente detectado en los procesos de evaluación o intervención (Babiak & Hare, 2006). Así, en contextos de intervención, especialmente en programas penitenciarios, por supuesto que es interesante enfatizar el desarrollo de empatía afectiva mediante dinámicas experienciales, confrontación grupal y exploración del daño causado, pero parece ser mucho más necesario fomentar la mentalización, la responsabilidad emocional y la conexión genuina con el sufrimiento ajeno –siempre que el análisis criminológico individualizado del sujeto nos muestre que este tipo de intervenciones no vayan a resultar criminógenas– (Gómez-Leal et al., 2021).

Además, se observa que en el contexto penitenciario, estos agresores suelen tener facilidad para “navegar” los programas de tratamiento, ajustando su discurso sin que exista una transformación interna real. Una vez en libertad, estas habilidades pueden facilitar la reincidencia mediante el restablecimiento de patrones delictivos disfrazados de integración social (Haltz & Prieto-Ursúa, 2015; Newman & Lorenz, 2003).

2.2.Estrategias de intervención y desafíos clínicos y éticos

La Inteligencia Emocional instrumental no solo no reduce el riesgo, sino que lo encubre y perpetúa, actuando como un factor de reincidencia

encubierto. La clave está en identificar no solo *qué* habilidades emocionales posee el sujeto, sino *cómo* y *para qué* las utiliza.

Esta distinción es esencial para diseñar intervenciones criminológicas diferenciales. No se trata de aumentar habilidades emocionales en abstracto, sino de reorientarlas hacia la conciencia moral, la gestión de los impulsos y la inhibición del comportamiento sexual violento, con el objetivo de buscar desactivar el uso manipulador de la Inteligencia Emocional que estos sujetos pueden exhibir con gran sofisticación.

La posibilidad de modificar –y así reducir– la manipulación emocional en agresores sexuales con rasgos psicopáticos es uno de los grandes desafíos clínicos y éticos en el ámbito criminológico. Si bien los componentes instrumentales de la Inteligencia Emocional en estos sujetos –como la empatía cognitiva o la regulación emocional con fines manipulativos– pueden estar intactos o incluso sobredesarrollados, lo que está deteriorado es la función moral y afectiva que regula su aplicación (Ostrosky, 2023; Rijnders et al., 2021). Es esta la razón por la que entendemos que la intervención criminológica no debe centrarse, únicamente, en potenciar habilidades emocionales per se, sino en reconfigurar el uso que hacen de ellas, siempre dentro de un marco de responsabilidad, reparación y, bajo una toma de conciencia del daño causado.

Existen diferentes estrategias terapéuticas que parecen tener unos resultados eficaces en el trabajo emocional con agresores sexuales. Estas incluyen, por ejemplo, el introducir elementos de frustración controlada para evaluar el manejo de límites sin recurso a la manipulación, o el control interpersonal (Newman & Lorenz, 2003; Salvador et al., 2017).

La incorporación de técnicas basadas en la mentalización, el enfoque relacional y la promoción de la responsabilidad emocional puede ir reduciendo, progresivamente, el uso manipulador de la Inteligencia Emocional (Sánchez-Herrero, 2016; Taylor et al., 1997; Van Dongen, 2020). Si bien es cierto que no se espera un cambio estructural profundo en todos los casos, pero sí podemos buscar una cierta desactivación funcional de las conductas manipulativas más peligrosas, contribuyendo a una reducción del riesgo. Esto ya podríamos considerarlo como un éxito de la intervención criminológica.

2.3. La evaluación de la empatía y detección del uso manipulativo

Si analizamos diferentes perfiles de agresores sexuales, así como sus necesidades criminógenas, vemos que la empatía cognitiva, entendida como la capacidad para comprender los estados mentales y emocionales

de otros, se manifiesta de manera distinta en psicópatas frente a otros agresores con diversos trastornos de la personalidad no psicopáticos (Blair, 2005; Yu & Chou, 2018). En los psicópatas, como ya hemos hablado anteriormente, esta habilidad suele estar preservada o incluso elevada, pero se halla desconectada de la empatía afectiva, lo que les permite interpretar emociones sin experimentar resonancia emocional (Marshall et al., 2009; Vinet, 2010). Por el contrario, en trastornos de personalidad no psicopáticos, como el trastorno límite, puede observarse un déficit o inestabilidad en la empatía cognitiva, generalmente acompañada de hipersensibilidad emocional o miedo al rechazo. Estos sujetos suelen tener dificultades para comprender las emociones ajenas cuando sus propios estados afectivos se intensifican, lo que deriva en distorsiones interpretativas, pero no en manipulación calculada (Gómez-Leal et al., 2021; Marshall et al., 2009).

La evaluación de la empatía en contextos criminológicos forenses exige instrumentos que nos ayuden a distinguir entre su dimensión cognitiva y **afectiva**, ya que esta diferenciación es fundamental para la correcta valoración del riesgo criminológica, la planificación de la intervención y el tratamiento posterior. Con todo, parece claro que una evaluación del riesgo que incluya un estudio de Inteligencia Emocional preciso exige un enfoque multimétodo que combine pruebas estandarizadas, observación clínica y análisis funcional del comportamiento emocional, permitiendo así diseñar intervenciones ajustadas al perfil empático real, y no solo aparente (Greenfield et al., 2023; Marshall et al., 2009).

Detectar el uso manipulativo de la Inteligencia Emocional en programas de tratamiento requiere un enfoque criminológico adecuado, basado en la observación sostenida, la triangulación de fuentes de información y la evaluación funcional del comportamiento terapéutico. No debemos dejar de lado que los agresores sexuales con rasgos psicopáticos tienden a adaptar su discurso y conducta para ajustarse a las expectativas del entorno (Gómez-Leal et al., 2021; Hare, 2003), mostrando una aparente implicación emocional que no se traduce en cambios internos genuinos. Por ello, uno de los primeros indicadores es la discordancia entre el contenido verbal y el afecto expresado: verbalizan empatía o remordimiento, pero sin congruencia emocional o lenguaje corporal acorde.

Otro signo relevante es la coherencia inestable a lo largo del proceso terapéutico: pueden mostrar avances rápidos en etapas iniciales del tratamiento, lo cual es inusual en procesos psicoterapéuticos profundos, o utilizar el lenguaje emocional aprendido como un repertorio superficial para complacer a terapeutas. Además, su participación suele carecer de vulnerabilidad real, evitan explorar aspectos personales incómodos y redirigen el foco hacia generalidades o racionalizaciones.

En dinámicas grupales, estos sujetos pueden adoptar un rol de liderazgo informal o alianza con la figura del terapeuta, buscando control del entorno mediante una aparente colaboración (Díaz Galván et al., 2023; Gómez-Leal et al., 2021). Por ello, es fundamental la observación cruzada entre los profesionales que realizan la intervención, el análisis de registros longitudinales, y la integración de evaluaciones emocionales repetidas.

Así, es fundamental diferenciar el uso auténtico, genuino de la Inteligencia Emocional del uso funcional y utilitario. La intervención criminológica no debe analizar y detectar de manera única al desarrollo de habilidades emocionales, sino incluir un análisis crítico de la finalidad con las que las utiliza el sujeto. Es por esto por lo que la cuestión principal y definitiva sería si las habilidades observadas como presentes en el sujeto tienen un origen basado en un compromiso con el otro y con la sociedad, o solamente nacen como una estrategia para evitar el castigo y recuperar la libertad.

3. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO: RETOS Y OPORTUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA

La evaluación de riesgo de reincidencia y violencia, realizada de manera conjunta entre psicopatía e Inteligencia Emocional en agresores sexuales es clave para gestionar el riesgo, comprender dinámicas delictivas y planificar intervenciones criminológicas eficaces. Si tenemos en cuenta, como hemos analizado a lo largo de este capítulo, la posibilidad de un uso instrumental de la Inteligencia Emocional en individuos con rasgos psicopáticos resulta esencial aplicar instrumentos validados que permitan discriminar entre habilidades emocionales genuinas y estrategias manipulativas (Newman & Lorenz, 2003).

Para la evaluación de la psicopatía, el instrumento de referencia es la PCL-R (Psychopathy Checklist-Revised) de Hare (2003), que analiza dimensiones como el afecto superficial, la manipulación, la impulsividad y la conducta antisocial. Su puntuación, especialmente en los factores 1 (interpersonal/afectivo) y 2 (lifestyle/antisocial), puede correlacionarse con el uso estratégico de habilidades emocionales (Salvador et al., 2010).

En cuanto a la Inteligencia Emocional, se recomienda emplear una combinación de medidas rasgo y capacidad. El Trait Emotional Intelligence Questionnaire (TEIQue) permite valorar la percepción subjetiva de la Inteligencia Emocional, mientras que herramientas como el MSCEIT (Mayer-Salovey-Caruso Emotional Intelligence Test) evalúan el desempeño objetivo en tareas de razonamiento emocional. Esta dualidad puede

resultar fundamental para logra identificar discrepancias entre lo que el sujeto cree manejar emocionalmente, y su rendimiento real (Ostrosky, 2010, 2023).

De esta manera el uso e interpretación conjunta de estos instrumentos, cruzada con el mayor número de información obtenida desde diferentes fuentes de calidad, la observación clínica y entrevistas estructuradas, nos puede permitir detectar indicios de simulación emocional, incongruencias entre discurso y afecto, y uso manipulativo de la empatía. Esta evaluación integrada resulta pues fundamental para obtener informes criminológicos de valoración del riesgo, valoraciones y gestiones de riesgo y planes de tratamiento individualizados de calidad y adecuados lo mejor posible a las necesidades criminógenas del sujeto.

3.1.Detección de la simulación y la manipulación en contextos de intervención

La aplicación de estos métodos combinados de detección y evaluación de psicopatía e inteligencia emocional en contextos de rehabilitación e intervención preventiva de reincidencia violenta permite afinar tanto la valoración inicial como la gestión del tratamiento (Marshall et al., 2009). En el caso de agresores sexuales, este enfoque multidimensional facilita la orientación de la intervención, permitiendo que no se lleven a cabo intervenciones que pudieran resultar criminógenas sobre el sujeto y perjudiciales sobre el resto de los internos, si estamos trabajando en centros penitenciarios, y sobre los propios profesionales, que pudieran terminar siendo manipulados por estos sujetos (Gómez-Leal et al., 2021). Las dinámicas grupales con retroalimentación entre pares son útiles para revelar cómo es percibida la emocionalidad del sujeto por los demás, en especial si se documenta su evolución a lo largo del tiempo.

Otra técnica fundamental es el uso de situaciones imprevistas (por ejemplo, cambios inesperados, conflictos grupales o confrontaciones éticas), que permiten observar las reacciones emocionales espontáneas del sujeto, muy difíciles de falsear. También se sugiere incluir un componente de registro reflexivo (como un diario emocional o sesiones de autoevaluación grabadas y discutidas) para explorar la congruencia interna del discurso emocional. Es muy interesante determinar que se establezca, siempre que sea posible, una supervisión rigurosa y externa, que garantice que la evaluación de la autenticidad no recaiga solo en la percepción subjetiva de un único profesional, reduciendo así el riesgo de manipulación por parte del sujeto.

De esta manera, si durante la intervención y tratamiento llevamos a cabo este análisis cruzado mediante la administración periódica de escalas como la PCL-R (junto con herramientas de evaluación del riesgo como SVR-20), junto con el MSCEIT y el TEIQue, podemos obtener indicadores longitudinales sobre la evolución emocional del sujeto. Por ejemplo, una mejora en el desempeño del MSCEIT (Inteligencia Emocional como capacidad) sin cambios en la PCL-R y en la SVR-20 puede alertar sobre el uso instrumental de la Inteligencia Emocional. En cambio, mejoras paralelas en Inteligencia Emocional y disminución de rasgos psicopáticos pueden sugerir una disminución del riesgo de reincidencia genuina (Ostrosky, 2023; Salvador et al., 2017).

Asimismo, estas valoraciones del riesgo permiten reforzar los aspectos más importantes de la intervención (gestión del riesgo): trabajar la regulación emocional en sujetos con impulsividad elevada, o abordar la responsabilidad moral en aquellos con capacidades empáticas pero frialdad afectiva (Sánchez-Herrero. et al, 2024). Además, los resultados pueden ser integrados en los informes criminológicos forenses de riesgo para elevarlos a las juntas de tratamiento o al Juez de Vigilancia Penitenciaria (decisiones judiciales sobre beneficios penitenciarios, orientando medidas individualizadas de seguimiento postpenitenciario).

En suma, aplicar estos métodos no solo mejora la calidad de la valoración del riesgo, sino que contribuye activamente a la reducción del riesgo de reincidencia, al mejorar la gestión de este, y construir así planes de intervención basados en perfiles reales, y no en declaraciones superficiales y manipuladas de cambio.

3.2. Obstáculos éticos y técnicos en el tratamiento de agresores psicopáticos

El tratamiento de agresores sexuales con rasgos psicopáticos enfrenta obstáculos éticos y técnicos complejos, especialmente cuando se trabaja desde un enfoque basado en Inteligencia Emocional. Uno de los principales desafíos es pues la simulación del cambio emocional (Gómez Leal et al., 2021; Marshall et al., 2009), frecuente en individuos con alta empatía cognitiva pero nula implicación afectiva. Estos sujetos pueden aprender el lenguaje emocional requerido en el entorno terapéutico, adaptarse al discurso esperado y engañar incluso a profesionales experimentados, sin que ello implique una transformación ética o conductual genuina.

Otro obstáculo crítico es la resistencia al tratamiento, que no siempre se presenta de forma abierta o disruptiva. En las personas con psicopatía,

la resistencia suele ser pasiva, camuflada bajo aparente colaboración, y orientada a controlar el proceso terapéutico para obtener beneficios penitenciarios o judiciales. Esta pseudoimplicación dificulta la evaluación real del progreso y puede llevar a conclusiones erróneas sobre la disposición al cambio (Mayer et al., 2004; Newman, 2003).

Por último, la reincidencia en este perfil no solo se relaciona con impulsividad o descontrol, sino con una planificación estratégica y el uso frío de la Inteligencia Emocional como herramienta depredadora. Esto obliga a replantear la función de la Inteligencia Emocional en el tratamiento: no siempre debe potenciarse, sino reorientarse críticamente, trabajando la conciencia moral, la inhibición del daño y la responsabilidad emocional. La ética del tratamiento exige una vigilancia constante entre lo que el sujeto aparenta y lo que realmente integra, priorizando siempre la seguridad de las potenciales víctimas (Díaz Galván, 2023).

3.3. Modelos internacionales de intervención basados en Inteligencia Emocional

La intervención criminológica con agresores sexuales ha evolucionado significativamente en contextos internacionales como Canadá, Reino Unido y Noruega, donde se han implementado modelos basados en la evidencia, centrados no solo en la conducta delictiva sino en las competencias emocionales y relacionales del sujeto.

Canadá, desde hace décadas, es pionera en evaluación del riesgo de reincidencia y en el diseño de herramientas basadas en la evidencia científica, dando como resultado programas desarrollados, por ejemplo, por la Correctional Service Canada (CSC) que incluyen componentes de *emotional awareness* y *victim empathy*, integrados dentro del marco de tratamiento cognitivo-conductual. Además, se aplican módulos diferenciados según nivel de psicopatía y riesgo.

En el Reino Unido, el programa *Kaizen* –destinado a agresores de alto riesgo– incorpora elementos de *emotional regulation*, mentalización y toma de perspectiva, alineándose con los principios del Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Se reconoce la importancia de trabajar no solo la conducta sexual, sino también los déficits emocionales que subyacen a la reincidencia. Se potencia la gestión de problemas de la vida, las relaciones positivas o el sentido de propósito.

Por su parte, Noruega desde 1987 lleva desarrollando un enfoque más humanista y restaurativo, integrando la Inteligencia Emocional en programas como *Alternative to Violence*, (ATV) donde se trabaja activa-

mente la conciencia emocional, el vínculo con la víctima y la capacidad de autorregulación en contextos de libertad vigilada. A pesar de ser un programa originalmente desarrollado para la intervención de violencia de género, se ha usado también con éxito con agresores sexuales. Este enfoque nórdico prioriza la motivación interna al cambio sobre la mera coerción institucional.

Estas experiencias en diferentes países coinciden en que la Inteligencia Emocional no debe abordarse como habilidad aislada, sino como eje transversal que permite desarticular creencias distorsionadas, potenciar la autorreflexión y promover procesos de cambio profundo, especialmente en agresores con rasgos psicopáticos –siempre que estos rasgos psicopáticos presentes así lo permitan–.

3.4. Medición de la efectividad de la inteligencia emocional en contextos penitenciarios

La medición de la efectividad de la Inteligencia Emocional en contextos penitenciarios se realiza a través de indicadores mixtos, que combinan métodos cuantitativos y cualitativos, integrando herramientas psicométricas, análisis conductual y seguimiento postpenitenciario. En Canadá, la Correctional Service Canada emplea medidas de pre y post-tratamiento como el MSCEIT, junto con escalas de riesgo como el Static-99R y VRS-SO, para analizar correlaciones entre avances en Inteligencia Emocional y reducción del riesgo de reincidencia sexual (Ostrosky, 2010; Seto, 2008; Taylor, 2008; Van Dongen, 2020).

En el Reino Unido, se utilizan instrumentos como el DERS (Difficulties in Emotion Regulation Scale) y entrevistas clínicas estructuradas para evaluar cambios en la regulación emocional, mientras que el programa *Kaizen* aplica escalas de cambio motivacional y análisis de comportamiento durante sesiones grupales, codificadas por terapeutas externos mediante matrices observacionales.

Noruega, en su enfoque restaurativo, prioriza herramientas narrativas y autorreportes longitudinales sobre toma de perspectiva, conciencia emocional y vínculo con el daño causado. Este enfoque es complementado con entrevistas motivacionales y observación de conductas en comunidad terapéutica.

En todos los modelos, se considera efectiva la Inteligencia Emocional cuando hay una mejora sostenida en la empatía afectiva, la autorregulación y la toma de decisiones ético-afectivas, junto con una disminución de factores de riesgo dinámicos y mayor adherencia al tratamiento. La validación

cruzada con datos de reincidencia tras la excarcelación es un componente esencial para confirmar la sostenibilidad del cambio emocional logrado (Gómez-Leal et al., 2021; Mayer, 2004; Ostrosky, 2010).

Comparativa internacional de programas con Inteligencia Emocional

PAÍS	PROGRAMA	COMPONENTES EMOCIONALES CLAVE	ENFOQUE METODOLÓGICO	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN EMOCIONAL	RESULTADOS REPORTADOS
Canadá	Corretional Service Canada (CSC) – Sex Offender Program	Conciencia emocional, empatía con la víctima, autorregulación afectiva; uso del MSCEIT y seguimiento del riesgo	Cognitivo-conductual, orientado por RNR y basado en la evidencia	MSCEIT, TEIQue, entrevistas clínicas semiestructuradas, observación institucional	Mejoras en regulación emocional y conciencia empírica: reducción significativa del riesgo dinámico en perfiles no psicopáticos
Reino Unido	Kaizen Programme – High Risk Offender Intervention	Regulación emocional, toma de perspectiva, trabajo con mentalización; evaluación mediante DERS y análisis observacional	Modelo RNR reforzado, enfoque estructurado en dinámicas grupales con evaluación funcional	DERS; matrices de observación grupal, entrevistas motivacionales, seguimiento longitudinal	Incremento en la adherencia al tratamiento, disminución de reincidencia en participantes con alta responsividad
Noruega	Alternative to Violence – Community – based Model	Conciencia emocional, reparación del daño, desarrollo del vínculo interpersonal: uso de narrativas y entrevistas motivacionales	Enfoque humanista-restaurantivo, centrado en la reflexión ética y el trabajo en comunidad terapéutica	Narrativas emocionales, entrevistas de profundidad, autorregistros, retroalimentación comunitaria	Alta implicación emocional, baja reincidencia, reforzamiento del compromiso prosocial tras la excarcelación

Fuente: Elaboración propia.

4. PROPUESTAS CRIMINOLÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En los últimos años, los modelos criminológicos de intervención han evolucionado hacia un enfoque multifactorial, reconociendo la importancia de las competencias emocionales como elementos clave en la prevención de la reincidencia delictiva (Sánchez-Herrero, 2021). Tradicionalmente, el enfoque cognitivo-conductual ha predominado en el tratamiento de agresores sexuales (Sánchez-Herrero & Siria, 2016), centrándose en la modificación de distorsiones cognitivas, creencias sexuales desviadas y control de impulsos. Sin embargo, la incorporación de la Inteligencia Emocional ha permitido ampliar el abordaje, integrando variables afectivas y relacionales esenciales en la estructura delictiva.

Desde modelos como el RNR (Risk-Need-Responsivity) y el enfoque del Good Lives Model (GLM), se promueve el desarrollo de competencias emocionales como la conciencia emocional, la empatía, la autorregulación y la toma de perspectiva como necesidades criminógenas relevantes. Estas competencias no solo permiten una mejor adaptación al entorno social, sino que también actúan como factores protectores dinámicos, disminuyendo el riesgo de reincidencia.

En el marco del GLM, por ejemplo, se parte de la premisa de que el delito es una forma disfuncional de satisfacer necesidades humanas legítimas; por tanto, promover una Inteligencia Emocional saludable permite al agresor gestionar deseos, frustraciones y vínculos sin recurrir a la coerción o la agresión sexual. Asimismo, los modelos que integran Inteligencia Emocional apuntan a una reconstrucción moral y emocional, particularmente relevante en perfiles psicopáticos, donde el déficit empático y el uso instrumental de las emociones son más marcados.

Este enfoque integrado, apoyado en la evidencia empírica, refuerza la idea de que trabajar las emociones no es un lujo terapéutico, sino un eje central en la transformación del sujeto infractor y su posible reinserción.

4.1. La inteligencia emocional en el modelo Riesgo, Necesidad y Responsabilidad (RNR)

El modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) propuesto por Andrews & Bonta (2010) se ha consolidado como uno de los marcos más eficaces para la intervención en delincuencia sexual. Su adaptación a contextos donde se emplea la inteligencia emocional permite integrar el componente afectivo dentro de una estructura teóricamente sólida y

empíricamente validada. Desde la perspectiva del principio de riesgo, la Inteligencia Emocional se convierte en una variable moduladora del riesgo dinámico: sujetos con baja regulación emocional, escasa empatía o alexitimia pueden presentar mayor probabilidad de reincidir.

En relación con el principio de necesidad, las competencias emocionales se reconocen como necesidades criminógenas centrales cuando están deterioradas. Esto implica que el tratamiento debe abordar específicamente dimensiones como la conciencia emocional, la empatía afectiva, la tolerancia a la frustración y la gestión de impulsos. La Inteligencia Emocional no es una dimensión periférica, sino un núcleo que atraviesa factores de riesgo como la impulsividad sexual, la desconexión moral o la insensibilidad interpersonal.

Por último, el principio de responsividad justifica la adaptación del tratamiento al estilo cognitivo y emocional del agresor. Incluir módulos de Inteligencia Emocional en el programa terapéutico permite aumentar la motivación al cambio, mejorar la alianza terapéutica y facilitar la comprensión emocional de los contenidos trabajados. Esto resulta especialmente útil en sujetos con estilo evitativo, defensivo o psicopático, para quienes los enfoques puramente racionales resultan insuficientes.

La aplicación del modelo RNR adaptado a la Inteligencia Emocional no solo permite mejorar la eficacia del tratamiento, sino que fortalece su componente ético y humanizador, al trabajar sobre las bases emocionales del comportamiento delictivo.

4.2. La inteligencia emocional en el Good Lives Model (GLM)

El Good Lives Model (GLM), desarrollado por Tony Ward, representa una alternativa enriquecedora a los modelos puramente deficitarios al enfocarse en la promoción de vidas significativas y la satisfacción de necesidades humanas fundamentales de forma prosocial. Su aplicación en el tratamiento de agresores sexuales ha demostrado ser especialmente eficaz cuando se integra la Inteligencia Emocional como competencia clave para alcanzar esos “buenos fines”.

Según el GLM, muchos delitos sexuales ocurren cuando el sujeto intenta satisfacer necesidades legítimas –como intimidad, poder, placer o autonomía– a través de medios disfuncionales o dañinos. Desde esta perspectiva, la Inteligencia Emocional se convierte en una herramienta funcional para redirigir esos fines: mejorar la conciencia emocional ayuda a identificar deseos profundos; la regulación emocional permite tolerar

la frustración sin recurrir a la coerción; y la empatía genuina refuerza la valoración del otro como fin en sí mismo.

El modelo favorece un enfoque motivacional y proactivo, orientado al fortalecimiento de capacidades y valores personales. En sujetos con rasgos psicopáticos, el GLM permite explorar cómo su estilo afectivo puede estar obstaculizando la vida que afirman querer construir, y cómo el desarrollo de una Inteligencia Emocional auténtica podría integrarse en su proyecto vital.

Integrar Inteligencia Emocional en el marco del GLM no solo refuerza la responsabilidad personal y el cambio emocional profundo, sino que también mejora la adherencia al tratamiento y disminuye el riesgo de reincidencia, al promover una vida con propósito compatible con la ley y el respeto al otro.

GLM e Inteligencia Emocional

FASE DEL GLM	APLICACIONES ESPECÍFICAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL
Identificación de Bienes Primarios	Conciencia emocional para reconocer deseos profundos y necesidades emocionales vinculadas a metas vitales. Técnicas: mapas emocionales, entrevistas motivacionales.
Análisis de Medios y Obstáculos	Empatía cognitiva y afectiva para comprender el daño causado por métodos delictivos. Actividades: role-playing desde la víctima, análisis de impacto emocional.
Desarrollo de Capacidades y Bienes Secundarios	Autorregulación emocional para evitar recaídas y planificar estrategias de afrontamiento emocional Técnicas: mindfulness, control de impulsos, diarios emocionales.
Construcción del Plan de Vida Prosocial	Integración emocional en el diseño del plan de vida: toma de decisiones éticas, gestión emocional en relaciones futuras. Técnicas: narrativas de futuro, simulación de escenarios críticos.

Fuente: Elaboración propia.

La incorporación de la Inteligencia Emocional en los programas psicoeducativos penitenciarios ha demostrado ser un enfoque complementario valioso en la intervención con agresores sexuales (Gómez-Leal et al., 2021). Más allá del tratamiento clínico especializado, los módulos

psicoeducativos ofrecen un espacio estructurado para el desarrollo de habilidades emocionales básicas como la identificación, comprensión y regulación de emociones, que suelen estar deterioradas en esta población.

Estos programas permiten trabajar con grupos de internos en diferentes niveles de riesgo, brindando una formación emocional transversal que impacta directamente en la reducción de conductas impulsivas, la mejora del clima relacional y la capacidad de introspección (Gómez-Leal et al., 2021; Greenfield et al., 2023; Marshall et al., 2009; Ostrosky, 2023). En el caso específico de agresores sexuales, la Inteligencia Emocional se convierte en una herramienta para dismantelar distorsiones cognitivas, conectar con el daño causado y fomentar una narrativa emocional más ajustada y menos defensiva.

Las actividades incluyen análisis de casos, ejercicios de role-playing, uso de materiales audiovisuales, dinámicas de autoexploración y técnicas de regulación emocional como el mindfulness. Estos recursos permiten generar espacios de reflexión emocional guiada, en los que los sujetos pueden explorar sus emociones sin ser confrontados directamente con el delito en las fases iniciales.

La integración de Inteligencia Emocional en este tipo de programas también mejora la receptividad al tratamiento más intensivo, favorece la adherencia, y constituye un puente entre la educación emocional general y el trabajo terapéutico profundo (Ostrosky, 2023). Así, la Inteligencia Emocional se consolida como una dimensión educativa, preventiva y rehabilitadora en el contexto penitenciario (Gómez-Leal et al., 2021; Greenfield et al., 2023).

4.3. Proyecciones futuras: enfoque preventivo e interdisciplinar

Las proyecciones futuras en la intervención con agresores sexuales apuntan hacia la consolidación de un enfoque preventivo, interdisciplinar y emocionalmente informado, en el que la inteligencia emocional ocupa un lugar central. La prevención secundaria, dirigida a sujetos en riesgo o en etapas tempranas de su itinerario delictivo, requiere herramientas que permitan intervenir antes de la consumación del delito o en fases iniciales del proceso judicial. En este sentido, la Inteligencia Emocional puede actuar como un predictor y modulador del riesgo, al detectar déficits en empatía, impulsividad emocional o desconexión afectiva.

En paralelo, se hace imprescindible una formación profesional especializada e interdisciplinar que integre conocimientos en criminología, psicología clínica, intervención penitenciaria y educación emocional

(Sánchez-Herrero et al, 2024). Equipos formados en Inteligencia Emocional pueden detectar indicadores emocionales tempranos, diseñar estrategias de intervención ajustadas al perfil y aplicar criterios éticos en decisiones de tratamiento o seguimiento.

Esta visión integrada también implica el desarrollo de herramientas tecnológicas para la evaluación continua de Inteligencia Emocional en contextos penitenciarios, así como la incorporación de la Inteligencia Emocional en los currículos de formación de profesionales penitenciarios, forenses y judiciales. La proyección es clara: construir un sistema de intervención más humano, eficaz y preventivo, donde el trabajo emocional no sea un añadido, sino el núcleo de la transformación personal y social del agresor.

4.4. Desafíos en la implementación de intervenciones basadas en inteligencia emocional

Las intervenciones basadas en Inteligencia Emocional han abierto una vía prometedora y complementaria en el tratamiento de agresores sexuales, al abordar dimensiones afectivas esenciales que los modelos exclusivamente cognitivos no logran cubrir. La Inteligencia Emocional permite trabajar aspectos como la empatía, la regulación emocional, la conciencia del daño causado y la toma de decisiones ético-afectivas, aspectos clave para una rehabilitación profunda y sostenible.

Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos significativos. Entre ellos, la simulación emocional, especialmente en sujetos con rasgos psicopáticos, la resistencia pasiva al trabajo emocional, y la necesidad de formar a equipos clínicos en evaluación y manejo de Inteligencia Emocional de forma rigurosa. Además, la falta de herramientas específicas adaptadas al entorno penitenciario puede limitar la operatividad de estos enfoques (Blair, 2005; Gómez-Leal et al., 2021; Mayer et al., 2004).

A pesar de estos retos, la perspectiva es favorable. La Inteligencia Emocional se perfila como un componente transversal en programas de intervención criminológica, con utilidad no solo interventiva, sino también diagnóstica y preventiva. Su integración en modelos como RNR o GLM refuerza la personalización del tratamiento y el enfoque en fortalezas (Andrews & Bonta, 2011; Sánchez-Herrero, 2016; Sánchez-Herrero, 2024a). Además, el desarrollo de módulos psicoeducativos, tecnologías de evaluación emocional y formación profesional interdisciplinar permitirá ampliar su alcance.

En conclusión, trabajar con Inteligencia Emocional no solo mejora la calidad del tratamiento, sino que humaniza la intervención, al permitir que el agresor sexual se reconozca emocionalmente y reconstruya su relación con el otro desde una perspectiva de responsabilidad y reparación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcázar-Córcoles, M. A., Verdejo-García, A., & Bouso-Saiz, J. C. (2008). La neuropsicología forense ante el reto de la relación entre cognición y emoción en la psicopatía. *Revista neurología*, 607-612.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed.). Anderson Publishing.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. & Wormith, J. S. (2011). The Risk-Need-Responsivity (RNR) Model: Does Adding the Good Lives Model Contribute to Effective Crime Prevention? *Criminal Justice and Behavior*, 38(7), 735-755
- Babiak, P., & Hare, R. D. (2006). *Snakes in suits: When psychopaths go to work*. Regan Books/Harper Collins Publishers.
- Blair, R. J. R. (2005). Applying a cognitive neuroscience perspective to the disorder of psychopathy. *Development and Psychopathology*, 17(3), 865-891.
- Díaz Galván, K. X., Lozano Gutiérrez, A., González González, J.Dj., & Ostrosky Shejet, F. (2023). La empatía en los psicópatas. *EduPsykhé: Revista de psicología y educación*, 20(1), 44-64
- Gómez-Leal, R., Megías-Robles, A., Sánchez-López, M. T., & Fernández-Berrocal, P. (2021). Los rasgos psicopáticos y la inteligencia emocional como habilidad en hombres encarcelados. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 79-86.
- Greenfield, D. N., Cazala, F., Carre, J., Somoza-Mitchell, A., Decety, J., Thornton, D., Kiehl, K. A., & Harenski, C. L. (2023). Emotional intelligence in incarcerated sexual offenders with sexual sadism. *The journal of sexual aggression*, 29(1), 68-85.
- Halty, L., & Prieto-Ursúa, M. (2015). Psicopatía infanto-juvenil: Evaluación y tratamiento. *Papeles del psicólogo*, 36(2), 117-124
- Hare, R. D. (2003). *Manual for the Revised Psychopathy Checklist* (2nd ed.). Toronto: Multi-Health Systems.
- Marshall, W. L., Marshall, L. E., Serran, G. A., & O'Brien, M. D. (2009). Self-esteem, shame, cognitive distortions and empathy in sexual offenders: Their integration and treatment implications. *Psychology, Crime & Law*, 15(2-3), 217-234.
- Mayer, J. D., Salovey, P., & Caruso, D. R. (2004). Emotional intelligence: Theory, findings, and implications. *Psychological Inquiry*, 15(3), 197-215.

- Ministerio Del Interior (2023). *Memoria Anual de Instituciones Penitenciarias*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Newman, J. P., & Lorenz, A. R. (2003). Response modulation and emotion processing: implications for psychopathy and other dysregulatory psychopathology. *Handbook of Affective Sciences*, 904-929.
- Ostrosky, F. (2010). La psicopatía: características biológicas, conductuales y su medición. E. García (ed.), *Fundamentos de Psicofisiología Jurídica y Forense*. Oxford University Press, 137-154.
- Ostrosky, F. (2023). La violencia: Psicopatía, empatía y tratamientos. *Edupsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 20(1), 1-4.
- Rijnders, R. J., Terburg, D., Bos, P. A., Kempes, M. M., & Van Honk, J. (2021). Unzipping empathy in psychopathy: Empathy and facial affect processing in psychopaths. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 131, 1116-1126.
- Salekin, R. T., Trobst, K. K., & Krioukova, M. (2010). Construct validity of psychopathy in a community sample: A nomological net approach. *Journal of Personality Disorders*, 15(5), 425-441.
- Salvador, B., Arce, R., Rodríguez-Díaz, F. J., & Seijo, D. (2017). Evaluación psicométrica de la psicopatía: una revisión metaanalítica. *Revista latinoamericana de psicología*, 49(1), 36-47.
- Sánchez-Herrero, N. (2011). Agresores sexuales, ¿existe un tratamiento eficaz?, 17 (126), *Boletín criminológico*
- Sánchez-Herrero, N. (2016). Evaluación del riesgo de violencia juvenil: Los factores de protección como clave para la mejora en la intervención criminológica. En *La Criminología de hoy y del mañana* (pp. 203-224). Dykinson.
- Sánchez-Herrero, N. (2021). Menores infractores y gestión del riesgo: analizando los factores de riesgo y protección para mejorar la intervención y el tratamiento. En *Tratado sobre delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor: a los 20 años de la Ley Orgánica 5-2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (pp. 723-742). Wolters Kluwer.
- Sánchez-Herrero, N. (2024a). Diferencias individuales y patrones comunes de los agresores sexuales juveniles: comprendiendo los factores de riesgo y promoviendo el cambio positivo. En A. M. Vinagre González, M.M. Aguilar Cárceles y J.E. Soto Castro. *Víctimas y Agresores en Delitos contra la Libertad Sexual: Un análisis integral*. Boch Editor.
- Sánchez-Herrero, N. (2024b). Enfoque y tratamiento de menores con rasgos psicopáticos: nuevos perfiles, nuevas intervenciones. En A. Abadías Selma y S. Cámara Arroyo. *Delincuencia y violencia juvenil: tratamiento y fenomenología delictiva*. La Ley.
- Sánchez-Herrero, N. (2025). Infancia, psicopatía y evaluación del riesgo: un estudio de la trayectoria de la psicopatía en mujeres. En A. M. Vinagre

- González, M.M. Aguilar Cárceles y J.E. Soto Castro. Rastros de la psicopatía: expresión, evaluación y víctimas. Boch Editor.
- Sánchez-Herrero, N., Araiztegi, L & Estevez, C. (2024). Evaluación y gestión de los rasgos psicopáticos de menores en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales en España. Metodología y perspectivas profesionales. (en prensa).
- Seto, M. C. (2008). *Pedophilia and sexual offending against children: Theory, assessment, and intervention*. American Psychological Association.
- Taylor, G. J., Bagby, R. M., & Parker, J. D. A. (1997). *Disorders of affect regulation: Alexithymia in medical and psychiatric illness*. Cambridge University Press.
- Van Dongen, J. D. M. (2020). The Empathic Brain of Psychopaths: From Social Science to Neuroscience in Empathy. *Frontiers in Psychology*, 11.
- Vinet, E. V. (2010). Psicopatía infanto-juvenil: avances en conceptualización, evaluación e intervención. *Terapia psicológica*, 28(1), 109-118.
- Völlm, B. A., Taylor, A. N., Richardson, P., Corcoran, R., Stirling, J., Mckie, S., Deakin, J. F., & Elliott, R. (2006). Neuronal correlates of theory of mind and empathy: A functional magnetic resonance imaging study in a nonverbal task. *NeuroImage*, 29(1), 90-98.
- Yu, C. L., & Chou, T. L. (2018). A Dual Route Model of Empathy: A Neurobiological Prospective. *Frontiers in Psychology*, 9.

GRACIAS POR CONFIAR EN NUESTRAS PUBLICACIONES

Al comprar este libro le damos la posibilidad de consultar gratuitamente la versión ebook.

Cómo acceder al ebook:

- ☞ **Entre en nuestra página web**, sección Acceso ebook

(www.dykinson.com/acceso_ebook)



- ☞ **Rellene el formulario** que encontrará insertando el código de acceso que le facilitamos a continuación así como los datos con los que quiere consultar el libro en el futuro (correo electrónico y contraseña de acceso).
- ☞ Si ya es **cliente registrado**, deberá introducir su **correo electrónico y contraseña habitual**.
- ☞ Una vez registrado, **acceda a la sección Mis e-books de su cuenta de cliente**, donde encontrará la versión electrónica de esta obra ya desbloqueada para su uso.
- ☞ Para consultar el libro en el futuro, ya sólo es necesario que se identifique en nuestra web con su correo electrónico y su contraseña, y que se dirija a la sección Mis ebooks de su cuenta de cliente.

CÓDIGO DE ACCESO

Rasque para ver el código

Nota importante: Sólo está permitido el uso individual y privado de este código de acceso. Está prohibida la puesta a disposición de esta obra a una comunidad de usuarios.



**MANTÉNGASE INFORMADO
DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES**

**Suscríbase gratis
al boletín informativo
www.dykinson.com**

Y benefíciase de nuestras ofertas semanales

El libro *Competencias emocionales en agresores sexuales: un enfoque multidisciplinar para la optimización de la prevención e intervención* ofrece una aproximación innovadora al análisis e intervención ante la violencia sexual, integrando perspectivas de la criminología, la psicología y la educación emocional. Frente a enfoques tradicionalmente punitivos, esta obra define la necesidad de comprender los déficits emocionales y afectivos que subyacen en muchos agresores sexuales, como la alexitimia, la escasa empatía o la incapacidad de autorregulación emocional. A través de distintos capítulos escritos por especialistas del ámbito académico y profesional, se examinan factores individuales, contextuales y sociales implicados en este tipo de conducta violenta, así como nuevas estrategias de prevención e intervención.

Se abordan temáticas clave como el vínculo entre inteligencia emocional y psicopatía, la selección de escenarios delictivos, la violencia sexual grupal, el acoso sexual en entornos laborales y educativos, y la importancia de la autorregulación emocional en la rehabilitación. Asimismo, se analizan intervenciones específicas dirigidas a mejorar la conciencia emocional, reducir el riesgo de reincidencia y favorecer la reintegración social de los agresores.

La obra destaca por su enfoque aplicado y basado en evidencia, incluyendo experiencias recientes en el sistema penitenciario español y propuestas sobre el uso de tecnologías emergentes para la intervención afectiva. El libro representa una valiosa herramienta para profesionales del ámbito criminológico, psicológico, judicial y educativo comprometidos con una intervención ética, eficaz y transformadora en el abordaje de la violencia sexual.



9 791370 060800